

00465
6



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA
LATINA**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN
ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

CLAUDIA MADRID SERRANO



C. UNIVERSITARIA SEPTIEMBRE 2002

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres y a Enrique, con profundo amor.

AGRADECIMIENTOS

Una gran mayoría de los trabajos productivos y enriquecedores que realizamos día con día son producto de nuestra vida en colectivo. Más aun, aquellos decisivos en nuestra conformación como sujetos más libres y más humanos, necesariamente resultan de la convivencia con los otros. Este trabajo lo es.

En primer y especial lugar, agradezco a mis padres por su amor, fortaleza y esperanza y por cuidar de mí en los momentos buenos y difíciles; a mis hermanas, mujeres fuertes y solidarias, a mis hermanos, por su cariño y atenciones en todo momento y a mis sobrinos por su calidez y ternura

A mi asesora y amiga María Guerra por su compañía, disposición y paciencia en la lectura, discusión y dirección de esta tesis y otras cosas de la vida. A Luis Arizmendi, por haberme introducido en el estudio de la Crítica de la Economía Política y apoyar mi formación teórica y política. A Jorge Veraza, por ser tierra firme en su consolidación y por su fuerza y claridad teórica, referente necesario en mi desarrollo. Y a ambos, sus valiosas aportaciones para este trabajo en particular.

A Guadalupe Teresinha B., por su amistad e interés en mi formación y en la conclusión de mi trabajo

A Lucio Oliver quien me acercó al pensamiento de marxistas latinoamericanos importantes: J. C. Mariátegui, René Zavaleta y R. M. Marini. Marxistas que han sido decisivos para acercarme al conocimiento de la realidad latinoamericana provista de un compromiso político.

Compromiso político que ha sido profundamente fortalecido por Enrique a quien agradezco su presencia amorosa y oportuna. Su disidencia consecuente fue decisiva para el esclarecimiento de cómo conectar la lucha contra el trabajo infantil con la lucha popular en la defensa del proyecto de nación mexicana.

A mis amigos: Silvia, Eduardo y Marco, mis compañeros de estudio y de existencia, a quienes debo muchos momentos felices y de aprendizaje; a Diana por su cariño y solidaridad; a Alejandra, mi retroalimentación constante; a Raúl Cruz, su lealtad y cuidado, así como la revisión para la presentación final del trabajo; a María Amaro y Verónica Osnaya su cariño y apoyo material, incondicionales.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ÍNDICE

Introducción

CAP. I DESARROLLO HISTORICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CONTEXTO DEL CAPITALISMO

I.1. Antecedentes históricos	
I.1.1.Precapitalismo	4
I.2. Subordinación formal del trabajo bajo el capital	5
I.3. Trabajo infantil en la manufactura	8
I.4. Subordinación real del proceso de trabajo bajo el capital	9
I.5. Sobreexplotación y trabajo infantil	12
I.6. Reproducción doméstica de la familia obrera	13
I.6.1. Subordinación real del consumo bajo el capital	13

CAP. II LOS NIÑOS Y EL TRABAJO

II. 1.Consideraciones generales	18
II.2.Evolución del trabajo infantil	29
II.3. Trabajo infantil en el capitalismo contemporáneo	35

CAP. III PANORAMA GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA ACTUALIDAD.

III.1. Aspectos sociales, políticos y familiares	42
III.2. Los niños en la guerra	46
III.3. Prostitución infantil	50
III.4. Violación de los derechos de los niños en las cárceles	52
III.5. Violencia familiar	53

CAP. IV RELACION DEL TRABAJO INFANTIL Y CAPITALISMO EN AMERICA LATINA

IV.1. Bipolaridad centro-periferia	54
IV.2. Condiciones de vida de la población latinoamericana	60
IV.3. Salud y educación de la infancia latinoamericana	65
IV.4. Trabajo infantil en América Latina	66
IV.4.1. Sectores o ramas productivas en que se desarrolla	69
IV.4.2. Condiciones de trabajo	71

CAP. V TRABAJO INFANTIL EN MÉXICO

V.1. Crisis y planes de ajuste estructural	74
V.2. Globalización, neoliberalismo y sobreexplotación de la fuerza de trabajo mexicana	78
V2.1. Reproducción de la población y pobreza	82
V.3. Salud y educación de la infancia en México	83
V.4. Situación laboral	84
V.4.1. Sectores o ramas productivas en que se desarrolla	87

CAP. VI LEYES Y ACCIONES RELATIVAS A EL TRABAJO INFANTIL

VI.1. Leyes y legislación de protección a la infancia	94
VI.1.1. Convención de los derechos del niño	96
VI.2. Leyes, legislación contra el trabajo infantil	
VI.2.1. Mundo	97
VI.2.2. América Latina	102
VI.2.3. México	109
VI.3. Acciones de los sindicatos y movilización social	111
Conclusiones	114
Bibliografía	119

Anexos

Anexo 1. Convención sobre los derechos del niño	125
Anexo 2. Convenio 138	140
Anexo 3. Recomendación 146	148
Anexo 4. Convenio 182	153
Anexo 5. Artículo 123	158

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTRODUCCIÓN.

El trabajo infantil no es nuevo. Existe en las sociedades recolectoras y cazadoras y más tarde, en aquellas dedicadas a la agricultura sedentaria. También, en las sociedades esclavistas y feudalistas, como parte de su dinámica social y reproductiva. El trabajo infantil en condiciones de sobreexplotación y como fenómeno masivo, es coincidente con las primeras manifestaciones del modo de producción capitalista. Está presente a lo largo de los últimos siglos. Ampliamente difundido en la Inglaterra – y en sus colonias- del siglo XVIII y XIX, así como en otros países de Europa. Práctica común en el resto del mundo en los primeros años del siglo XX, y en la actualidad, en ascenso en las sociedades menos desarrolladas.

Específicamente en América Latina, el trabajo infantil ha aumentado en dimensiones alarmantes en las últimas dos décadas.

Su permanencia en los albores del capitalismo y en el capitalismo contemporáneo ha suscitado numerosas investigaciones (cfr. capítulo II, apartado II.1. Consideraciones generales).

Con la intención de aportar elementos para esclarecer el problema y contribuir a su eliminación, este trabajo también responde a la necesidad práctico-política de encontrar una respuesta que explicara la miseria creciente y degradante con la que nos topamos a diario en las ciudades y el campo mexicanos, y cuyas dolorosas víctimas son los niños.

El objetivo general es conocer la situación de la infancia en América Latina y brindar elementos para el debate en torno a las posibilidades de eliminación y reglamentación del trabajo infantil; los objetivos particulares son:

1. Establecer y evaluar desde una perspectiva histórica, la relación de causa y efecto entre el capitalismo y el trabajo infantil.
2. Establecer y evaluar las posibilidades de limitación y eliminación del trabajo infantil en México a partir de la estructura y funcionamiento del movimiento obrero y popular latinoamericano.

Las preguntas a resolver en esta investigación son:

- a) ¿Cuáles son los determinantes económicos generales que propiciaron el trabajo infantil?
- b) ¿Cómo operaron y como operan estos determinantes en América Latina y México?
- c) ¿Mediante qué políticas y estrategias se puede limitar, regularizar y en última instancia, eliminar el trabajo infantil en América Latina y en México?

El marco teórico de referencia será:

- El capitalismo como el detonante del trabajo infantil
- El movimiento obrero y popular como el paradigma de la lucha en contra del trabajo infantil

Cuestiones que serán abordadas desde la Crítica de la Economía Política

Las hipótesis de trabajo son:

1. El trabajo infantil en condiciones de explotación es forzosa en el capitalismo.
2. El trabajo infantil se realiza en condiciones de *sobreexplotación*, siendo mas favorecido en aquellos países donde la acumulación del capital y su desarrollo ha ocurrido bajo el mismo esquema. Tal es el caso del capitalismo en los países latinoamericanos entre ellos México.
3. El trabajo infantil es usado además, como un mecanismo de abaratamiento de la mano de obra, posibilitando la sobreexplotación de la fuerza de trabajo adulta.
4. La lucha en contra del trabajo infantil sólo puede ocurrir como parte de la lucha obrera y popular, por una sociedad verdaderamente igualitaria y con justicia social, que llevada al escenario económico y político latinoamericano y particularmente mexicano, significa la defensa de un proyecto de nación como condición mínima necesaria para garantizar mejores condiciones de reproducción de la población trabajadora y atenuar la degradación de la vida de los niños trabajadores y de la infancia toda. Que en el marco de la política económica actual, se vuelve urgente.

Esta estructurado en dos partes: la primera que abarca el capítulo 1 y 2, pretende sentar las bases teórico-conceptuales bajo las que será abordado el problema del trabajo infantil. Para ello, se recurre a un breve recuento histórico y al planteamiento de los conceptos básicos, desde un plano general (capítulo 1) que explican la existencia del trabajo infantil en el capitalismo. El capítulo II aborda los distintos conceptos y posiciones sobre el trabajo infantil, al mismo tiempo que resume algunas de los principales estudios que existen sobre el mismo. En apartado dos se expone la evolución de dicho fenómeno hasta el siglo actual,

este movimiento busca demostrar que los niños trabajadores son una realidad necesaria a la acumulación de capital, desde su nacimiento hasta nuestros días.

La segunda parte, analiza el trabajo infantil en una sociedad concreta: América Latina, poniendo énfasis descriptivo en México. Para ello, el capítulo tres sirve como el marco general que describe las condiciones de vida de la infancia en el mundo. Este capítulo es la bisagra que conecta los argumentos contenidos en la primera parte con su demostración en los capítulos subsecuentes: la explotación que el capital despliega hacia la clase trabajadora genera una situación adversa para la vida de los niños en varios espacios (al seno de la familia, en su socialidad y en la esfera productiva) en el mundo, pero especialmente en los países en desarrollo. De modo que el capítulo cuatro y cinco, argumentan en torno a la situación de los niños trabajadores y el porqué de su incremento, en América Latina y en México. Cabe destacar que el capítulo cuatro describe pero también explica conceptualmente, desde dónde es que ocurre y se desarrolla la explotación infantil entre los países de la región, para ello el concepto de sobreexplotación de Ruy M. Marini constituye una senda explicativa del proceso de explotación en Latinoamérica, y enriquece ampliamente el debate sobre el fenómeno aquí analizado, las formas de abordar su estudio, pero también sus posibles soluciones.

Por último el capítulo seis, recoge la discusión actual respecto a lo que se tiene y se puede hacer para eliminar el trabajo infantil. Estos elementos, con los expuestos en el capítulo 1 y 3, permiten arribar a las conclusiones.

CAPITULO I. DESARROLLO HISTÓRICO DEL TRABAJO INFANTIL EN EL CONTEXTO DEL CAPITALISMO.¹

"...revelar la condenación social, producto de las leyes y las costumbres y bosquejar un cuadro de los tres grandes problemas del pueblo: la degradación del hombre a través del proletariado, la decadencia de la mujer hambrienta y la atrofia del niño sin sol"

Victor Hugo (1862)

I.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

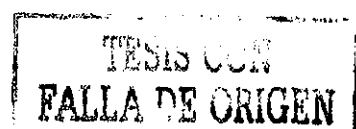
I.1.1. PRECAPITALISMO

Las primeras manifestaciones del trabajo infantil datan de las épocas antiguas. En las sociedades comunitarias, condicionadas por la escasez y el primitivismo de sus instrumentos de trabajo se hace necesaria la cooperación de todos los integrantes de la comunidad incluidos mujeres y niños.

Desde temprana edad, los niños participaban de la distribución familiar del trabajo según la cual realizaban las tareas más simples, aprendiendo así los diversos tipos de labores útiles, a la vez que se desarrollaban física y culturalmente de acuerdo a los correspondientes patrones sociales. Se desarrolla de esta manera la primera división del trabajo en el seno de la familia en donde la edad y el sexo son elementos considerados para la asignación de tareas.

Es importante señalar que justamente por el grado de desarrollo de las fuerzas productivas, en las sociedades precapitalistas la actividad de los niños era desarrollada en

¹ A lo largo de este trabajo, pero particularmente en este capítulo tomo como referencia central argumentos esenciales desarrollados por Marx en el libro de El Capital, para explicar la realidad económica de la sociedad contemporánea bajo el capitalismo; su uso, nos permite desentrañar el mecanismo de desarrollo de este sistema económico, al mismo tiempo que da cuenta de cómo la expansión del capitalismo en el mundo ha generado un retroceso histórico en la vida de los sujetos: la situación en la que se encuentran las familias trabajadoras es análoga a la del siglo XIX en Inglaterra. El resultado es que mientras las fuerzas productivas se han desarrollado cualitativa y cuantitativamente, la vida de más o menos un 80% de la población mundial ocurre en medio de una pobreza degradante y creciente. Cfr. Veraza Urtuzuástegui, Jorge; *Revolución mundial y medida geopolítica de capital*; Editorial Itaca, México, 1999.



tareas propias de su fuerza y edad. Su incorporación en actividades fundamentales para llevar a cabo la reproducción de la comunidad no habría podido realizarse en la medida en que éstas requerían un gran despliegue de fuerza física, habilidad y resistencia que sólo podía ser puesta en juego por los adultos, específicamente los hombres.

En las sociedades clasistas, la situación de los niños depende de la condición de clase de la familia a la que pertenece. Así por ejemplo en las sociedades esclavistas, los niños nacen bajo la condición de esclavos y aunque por lo anterior sufren de discriminación y maltrato, su aportación a las actividades productivas de la familia sigue siendo tangencial, sin ser parte fundamental del proceso de reproducción social; de la misma manera a mediados de la Edad Media los niños trabajaban en la agricultura o en la fabricación de artículos para uso propio de la familia y no para la venta. La cooperación esporádica del niño en las actividades productivas se halla circunscrita al trabajo familiar.

Hacia el final de la Edad Media ya encontramos indicios de que el trabajo infantil adquiere importancia y es necesario para complementar la precaria economía familiar. Existen actividades que no requieren calificación, y se asumen como propias de las mujeres y de los niños y en la mayoría de los casos se realizan con el fin de contribuir al ingreso familiar, sobre todo para la población empobrecida de las aldeas².

No obstante, es hasta con la aparición del sistema capitalista cuya premisa fundamental es el trabajador asalariado "libre" de sus medios de producción, cuando la vida de los sujetos -hombres, mujeres y niños- se transforma radicalmente.

1.2. SUBORDINACIÓN FORMAL DEL PROCESO DE TRABAJO BAJO EL CAPITAL.

En efecto, la existencia del sistema capitalista presupone una paulatina proletarización del conjunto de la población y en donde las necesidades del capital por

² "El oficio de hilandero, a su vez, se consideraba como ocupación no calificada, estaba confiado a las mujeres, ayudadas por sus niños, como ocupación doméstica que permitía redondear los escasos recursos de la familia. (...) las ganancias de los hombres se veían aumentadas ligeramente con los miserables ingresos que la mujer y los hijos obtenían a cambio de sus labores de tejido de encaje, de labores de cestería, o de alguna otra labor doméstica" Cole, G.D.H; "Introducción a la historia económica", Breviarios del Fondo de Cultura Económica, No. 129, México, 1986; pgs. 32 y 41.

valorizarse se ven profundamente reflejadas en la utilización de los niños para el trabajo fabril.³

En los albores del capitalismo, con el descubrimiento de nuevos territorios, los adelantos técnicos, el incremento del comercio y el nacimiento de las ciudades, la sociedad se ve obligada a gestionar de otras maneras la obtención de sus recursos. La violenta expropiación de tierras a los productores directos generó por un lado la concentración de grandes extensiones de territorios en manos de los señores feudales; y por otro, una gran masa de campesinos “libres” que desprovistos de sus medios de producción, se ven obligados a emigrar a las ciudades para procurar su subsistencia, en la medida en que éstas precisan de una creciente fuerza de trabajo para hacer crecer su industria.

La ampliación de los mercados y la creciente demanda de mercancías impuso una serie de transformaciones técnicas, científicas y sociales para poder así satisfacer los requerimientos del mercado. La manufactura comienza entonces a sustituir la producción gremial de la organización feudal “... La antigua organización feudal o gremial de la industria ya no podía satisfacer la demanda, que crecía con la apertura de nuevos mercados. Vino a ocupar su puesto la manufactura. El estamento medio industrial suplantó a los maestros de los gremios; la división del trabajo entre las diferentes corporaciones desapareció ante la división del trabajo en el seno mismo del taller.”⁴

Pero si bien en este periodo histórico, la producción de valores de uso está condicionado por las necesidades del mercado, el capital sólo altera la forma⁵ en que ocurre el proceso de trabajo. Así, la innovación que el capital establece en este momento, opera sobre la base de un proceso de trabajo preexistente, cambiando únicamente, la dirección y finalidad del mismo. El proceso de trabajo, se convierte en proceso de valorización, de producción de plusvalía, sin que se altere para tal efecto los contenidos técnicos del proceso de trabajo, queda dominado sólo formalmente⁶. Cabe señalar que el proceso de trabajo

³ Histórica y geográficamente ubicamos el nacimiento del capitalismo en Europa pues es en donde las transformaciones económicas y sociales generadas por el capital alcanzan su mayor expresión, así como donde se posibilitan las condiciones para su mundialización.

⁴ Engels, F; Marx, Carlos; “Manifiesto del Partido Comunista”, Ediciones de Cultura Popular, p. 33

⁵ “Ya hemos dicho que al capital le es indiferente, por el momento el carácter técnico del proceso de trabajo de que se adueña. Por el momento lo toma tal como lo encuentra” Engels, F; Marx, op. cit. p. 192

⁶ “El proceso de trabajo se convierte en el instrumento del proceso de valorización, del proceso de la autovalorización del capital; de la creación de plusvalía. El proceso de trabajo se subsume en el

subsumido capitalistamente se distingue del tradicional, en cuanto a la magnitud de los medios de producción y del número de trabajadores que se ponen en juego en el proceso productivo y que lo específico del establecimiento de esta relación coercitiva que el capital le impone al trabajador, es que se funda en una relación entre sujetos libres y jurídicamente iguales⁷. Por otro lado, la obtención de plusvalía, en este momento histórico de existencia del capital, únicamente se logra a partir de la prolongación de la jornada de trabajo, ya sea por su extensión o intensidad⁸.

Ahora bien, que la sociedad entera estuviese organizada clasistamente significó ya de suyo la explotación de la clase poseedora sobre la clase desposeída; pero que la misma se reorganizara bajo principios capitalistas generó un trastocamiento en la reproducción social: ahora la satisfacción de las necesidades del sujeto quedan subordinadas a la necesidad del capital por valorizarse "... Pero no bien los pueblos cuya producción aún se mueve bajo las formas inferiores del trabajo esclavo y de la prestación personal servil son arrastrados a un mercado mundial en el que impera el modo de producción capitalista y donde la venta de los productos en el extranjero se convierte en el interés prevaleciente, sobre los horrores bárbaros de la esclavitud, de la servidumbre de la gleba, etc., se injerta el horror civilizado del exceso de trabajo(...) Ya no se trataba de arrancarle cierta masa de productos útiles. De lo que se trataba ahora era de la producción del plusvalor mismo."⁹

En este sentido, las condiciones de vida de los sujetos se ven seriamente vulneradas en la medida en que se ven convertidos crecientemente en fuerza de trabajo. Su tiempo

capital (es su propio proceso) y el capitalista se ubica en él como dirigente, conductor; para este es al mismo tiempo, de manera directa, un proceso de explotación de trabajo ajeno. Es esto a lo que denomino subsunción formal del trabajo en el capital" Marx K; El capital, libro 1, capítulo VI (inédito) Siglo XXI, p. 54

⁷ Libres, como propietarios independientes de mercancías, e iguales en la medida en que ambos poseen una mercancía que pueden ofertar en el mercado.

⁸ La jornada de trabajo está integrada por el tiempo de trabajo necesario que es el tiempo de trabajo que el obrero necesita invertir para lograr producir los bienes que requiere para su reproducción; y por el tiempo de trabajo excedente que es el tiempo que el capitalista se apropia y de donde obtiene el plusvalor. Que tanto se alargue este último, determina que tanto plusvalor se produzca. El nombre que Marx le da a este tipo de plusvalor es el de plusvalía absoluta y se corresponde con el proceso histórico de capital que denomina Subsunción formal del proceso de trabajo en el capital, "... sobre la base de un modo de trabajo preexistente, o sea de un desarrollo de la fuerza productiva, sólo se puede producir plusvalía recurriendo a la prolongación del tiempo de trabajo, es decir bajo la forma de plusvalía absoluta. A esta modalidad, como forma única de producir la plusvalía corresponde pues la subsunción formal del trabajo en el capital"; Marx, K; El capital, libro 1 capítulo VI (inédito), editorial siglo XXI p. 56

⁹ Marx, K; El capital, editorial Siglo XXI, tomo I. volumen 1, libro primero, cap. 8, p. 283.

disponible es tiempo de trabajo destinado a la valorización del capital, que en su excesivo afán por incrementarse, transgrede además *de las barreras morales, las barreras meramente físicas de la jornada laboral*, teniendo entre otras muchas consecuencias, el acortamiento de vida del trabajador¹⁰.

L.3 TRABAJO INFANTIL EN LA MANUFACTURA.¹¹

Es el trabajador adulto en el que prioritariamente se centra la actividad productiva en el período manufacturero, y sin embargo la utilización de los niños (particularmente adolescentes) en labores complementarias, sea mediante su realización en el domicilio de la familia obrera o bien, empleados por los manufactureros en calidad de aprendices, se realiza ya bajo condiciones de sobreexplotación¹² redituándole al capital mayores márgenes de ganancia en la medida en que les paga salarios menores que a la mano de obra adulta... “Hay muchos jóvenes, empleados por el manufacturero, que son tomados en calidad de aprendices a la temprana edad de 13 y 14 años como prensadores de piezas de cerámica huecas y prensadores de piezas planas. Durante los dos primeros años se les pagan salarios semanales que van de 2 chelines a 3 chelines y 6 peniques por semana, práctica (...) de emplear un gran número de aprendices y tomarlos a la edad de 13 y 14 años es muy común en cierto tipo de manufacturas.”¹³

Pero en gran medida las características del proceso productivo en la manufactura, que requiere de cierto grado de especialización, fuerza y destreza por parte del obrero,

¹⁰ “La producción capitalista, que en esencia es producción de plusvalor, absorción de plustrabajo, produce por tanto, con la prolongación de la jornada laboral, no sólo la atrofia de fuerza de trabajo humana, a la que despoja -en lo moral y en lo físico- de sus condiciones normales de desarrollo y actividad. Produce el agotamiento y muerte prematuros de la fuerza de trabajo misma. Prolonga, durante un lapso dado, el tiempo de producción del obrero, reduciéndole la duración de su vida” Marx, *op.cit.* p. 320

¹¹ Para este apartado, consideramos a la manufactura como la forma de desarrollo y en cierto modo, un período de transición entre la modalidad de producción artesanal y la producción dirigida por principios capitalistas, que abre la puerta a la subordinación real del proceso de trabajo bajo el capital.

¹² En el caso de los niños, su utilización en labores productivas desde la perspectiva capitalista, ocurre siempre bajo la forma de sobreexplotación, porque no sólo se les extrae plusvalía, sino que además casi siempre se les paga por debajo de su valor. El concepto de sobreexplotación infantil será explicado con más detalle en el apartado 1.5.

¹³ Marx, K. El capital, libro 1, capítulo VI., p. 147.

limita la masiva y sistemática incorporación de los niños, por lo que el trabajo infantil en la manufactura queda integrado inespecíficamente al productivismo capitalista,... “Es verdad que con el *surgimiento de la manufactura*, por oposición al *artesano*, aparecen rastros de explotación infantil; hasta cierto punto ésta existía desde antiguo entre los campesinos y tanto más se desarrollaba cuanto más pesado fuera el yugo que soportaba el labrador. La *tendencia del capital* es inequívoca, pero los hechos eran todavía tan infrecuentes como el nacimiento de niños con dos cabezas.”¹⁴

Por otro lado, las excesivas jornadas de trabajo que el capital le impone al trabajador, llevarán a este último a pugnar por la reducción de la jornada laboral, anteponiéndole un límite legal a la voracidad del capital, límite que romperá recurriendo al desarrollo de la técnica.

En verdad, lo que el desarrollo del capitalismo describe es una creciente y violenta apropiación y expropiación de las condiciones objetivas y subjetivas del proceso de trabajo. Su lógica de acumulación le significan la necesidad de garantizar un abasto permanente de fuerza de trabajo; proceso en el que avanzará en la conversión forzada de la población en obreros asalariados y en la transformación de la relación social pretendiendo la transformación masiva de toda la población existente en obreros a su disposición; sin embargo, es con el sometimiento del contenido técnico del proceso de trabajo cuando se abrirá paso a la proletarianización de los sujetos en su totalidad.

1.4. SUBORDINACIÓN REAL DEL PROCESO DE TRABAJO BAJO EL CAPITAL.

El desgaste de la fuerza de trabajo producida por los excesos del capital y la creciente resistencia obrera, son elementos que abrirán el camino a la reducción de la jornada laboral a una jornada *normal*.

Mientras que para la clase obrera, la reducción de la jornada de trabajo se constituye en un triunfo importante, le significó a la acumulación capitalista un obstáculo. Ahora buscará explotar plusvalor bajo otros mecanismos, recurriendo para ello al desarrollo y perfeccionamiento de la máquina, dominando ya no sólo la forma del proceso de trabajo, sino alterando sus contenidos técnicos. De esta manera, el sistema capitalista ha quedado

¹⁴ Marx, K. *El Capital*, Tomo I, Vol. 1, libro primero... nota a pie de página 120; p. 331

completamente instaurado, y comenzará a establecer su control ya no sólo en Europa, sino en el resto del mundo.

Dada la dificultad que los límites legales en la jornada de trabajo le significarán al capital para obtener mayor plusvalor, buscará ahí donde le es posible innovar la técnica, que permite en un menor lapso de tiempo, producir la misma masa de plusvalor que antes en una jornada mayor. A la plusvalía obtenida de esta manera, Marx la llama Plusvalía relativa, "... a partir, pues, de ese momento en que se excluía definitivamente la posibilidad de producir más plusvalor mediante la *prolongación de la jornada* laboral, el capital se lanzó con todo su poder y con conciencia plena a producir *plusvalor* relativo mediante el desarrollo acelerado del sistema fundado en la maquinaria"¹⁵

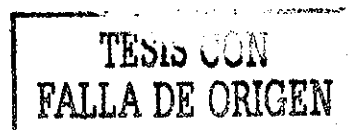
Plusvalía relativa al modificar la relación entre el tiempo de trabajo necesario y tiempo de trabajo excedente impactando negativamente al sujeto. La reducción del tiempo de trabajo necesario conlleva a una reducción al mínimo del valor de la fuerza de trabajo, con el efecto para el capitalista ya conocido: aumento de la explotación de plusvalor; este movimiento se logra a partir de la utilización de la maquinaria con fines capitalistas "Al igual que todo otro desarrollo de la fuerza productiva del trabajo, la maquinaria debe abaratar las mercancías y *reducir* la parte de la jornada laboral que el obrero necesita para sí, prolongando, de esta suerte, la otra parte de la jornada de trabajo, la que el obrero cede gratuitamente al capitalista. Es un medio para la producción de plusvalor"¹⁶

Pero no sólo, la maquinaria al facilitar el proceso de trabajo haciendo prescindibles tanto la destreza como la fuerza física abre la posibilidad de ampliar la fuerza de trabajo explotable; de tal suerte, que ahora además de los hombres, las mujeres y los niños serán sistemáticamente empleados como mano de obra por el capital... "La maquinaria, en la medida en que hace prescindible la fuerza muscular, se convierte en medio para emplear a obreros de escasa fuerza física o de desarrollo corporal incompleto, pero de miembros más ágiles: Trabajo femenino e infantil, fue, por consiguiente, la primera consigna del empleo capitalista de la maquinaria"¹⁷

¹⁵ Marx K. *El Capital*, Tomo I. Vol. 2, libro primero; editorial Siglo XXI, 21ª edición, México, 2001, p. 499

¹⁶ *ibid* p. 45

¹⁷ *ibid*, p.481



La diferencia entre la gran industria y el período manufacturero, en lo que cabe al trabajo infantil, consiste en que si bien la aparición de la máquina no introduce esta práctica, si la sistematiza; el trabajo infantil queda pues integrado específicamente al productivismo capitalista.

La utilización de la máquina por el capital abarata la mano de obra porque reduce el tiempo que el obrero necesita para producir sus medios de vida e incorpora al trabajo mano de obra menor calificada - mujeres y niños- quienes no sólo serán preferidos por su sumisión y docilidad, sino principalmente por los bajos salarios que le representan.

Por otro lado, las máquinas en tanto capital constante no cumplen otra función más que la de absorber trabajo, y al estar paradas representan una pérdida para el capital, lo que lleva al capitalista a implementar el sistema de relevos o régimen de turnos, haciendo uso de los niños en el trabajo nocturno lo que al mismo tiempo que amplía las ganancias del capital degrada el desarrollo físico e intelectual de los niños... “A las 2, a las 3, a las 4 de la mañana se arranca de las sucias camas a niños de 9 a 10 años y se los obliga a trabajar por su mera subsistencia hasta las 10, las 11 o las 12 de la noche, mientras sus miembros se consumen, su complexión se encanija, se les embotan los rasgos faciales y su condición humana se hunde por completo en un torpor pétreo, extremadamente horrible de contemplar”¹⁸

La conversión de los niños en obreros transforma radicalmente la mediación formal de las relaciones capitalistas; la relación entre el trabajador asalariado y el capitalista como personas libres, propietarios de mercancías se ve trastocado en la medida en que el capital se apropia de fuerza de trabajo en estado de minoridad y débiles, que devienen en la mayoría de los casos, en la esclavitud de los niños. Ocurre así, una reconfiguración de la subordinación formal del trabajo bajo el capital,... “Sobre la base del intercambio de mercancías, primer supuesto era que el capitalista y el obrero se enfrentaran como personas libres, como propietarios independientes de mercancías: el uno en cuanto poseedor de dinero y medios de producción, el otro como poseedor de fuerza de trabajo. Pero ahora el capital adquiere personas que total o parcialmente se hallan en estado de minoridad. Antes, el obrero vendía su propia fuerza de trabajo de la que disponía como persona

¹⁸ Marx, K; *El Capital*; tomo I. Vol. 1, libro primero; Editorial Siglo XXI, 24ª edición; México 2001, p. 293

fundamentalmente libre. Ahora vende a su mujer e hijo, se convierte en tratante de esclavos”¹⁹

*1.5. SOBREEXPLOTACIÓN Y TRABAJO INFANTIL*²⁰

La naturaleza de la máquina, compuesta para sustituir la fuerza física en la fábrica como mano de obra en general, masificó el empleo de un tipo peculiar de trabajador: las mujeres y los niños. La incorporación de toda la familia a la producción fabril aumentó la progresiva competencia obrera y la desvalorización del obrero medio.

La reorganización de los obreros alrededor de la máquina significó también la progresiva descalificación de la mano de obra adulta y su reemplazo por trabajadores inexpertos y sin calificación, lo cual impactó negativamente sobre los salarios y por tanto en las condiciones de vida de la familia. Por otro lado, la técnica propiciada con fines capitalistas supone un desarrollo ambivalente: disminuye el valor de los medios de consumo y expropia valor a la fuerza de trabajo. Cuando la creciente automatización del proceso de trabajo le impone al capital, una paulatina disminución de las ganancias, la compensa recurriendo a la expropiación del valor de la fuerza de trabajo convirtiendo fondo de consumo en fondo de acumulación. Hecho que se refleja en los salarios.

En efecto, si partimos del hecho de que el valor de una mercancía está determinado por el tiempo de trabajo necesario para su producción, el trabajador al vender su fuerza de trabajo espera ser retribuido con un salario suficiente para pagar los costos de recuperación de la misma²¹. Cuando el trabajador recibe un salario que no alcanza para cubrir sus necesidades o para cubrirlas en menor medida y mal - esto es que reprima necesidades para

¹⁹ Marx K; *El Capital*, tomo I Vol. 2... p. 482

²⁰ Es importante aclarar que el concepto de sobreexplotación aquí usado alude a la situación doble de explotación que enfrentan los niños como mano de obra: por extracción de plusvalor y por percibir un pago por debajo de su valor -como es explicado más adelante-, diferente en cierto modo (por los elementos que lo sustenta) al concepto de sobreexplotación construido por Ruy Mauro Marini para describir el proceso de desarrollo capitalista de los países latinoamericanos que es expuesto sucintamente en el primer apartado del capítulo IV de esta investigación.

²¹ Es importante considerar que las necesidades vitales del sujeto no se circunscriben a reponer únicamente la fuerza de trabajo mediante la comida o el descanso, las necesidades del sujeto contemplan un conjunto de valores de uso que además de los básicos, le son indispensables en el desarrollo de sus capacidades intelectuales tales como la educación, la cultura, la recreación y el despliegue de su sexualidad.

satisfacer las básicas o que incluso para que estas queden satisfechas utilice valores de uso más baratos y de menor calidad -, el capital esta depredando la subsistencia de la clase obrera llegando a darse el caso de que suceda la destrucción misma del sujeto. Y si bien esta sobreexplotación de la fuerza de trabajo que el capital lleva a cabo no subyace en la aparición histórica del capitalismo, si se apuntala como su tendencia, siendo por tanto la depreciación de la fuerza de trabajo lo que esta a la base de la conversión de la familia en obreros. La modernización tecnológica que tiene como supuesto el efecto positivo de reducir el tiempo de trabajo se convierte en el medio más eficaz y contundente de masificar la proletarianización, extender la jornada de trabajo, mermar la vida del trabajador y transformar el tiempo del cuidado de la familia y el de la infancia, que pudiendo estar destinado al juego y la recreación, -necesario para el sano desarrollo de los niños- en tiempo dirigido a producir plusvalor.

No obstante, en el caso de los obreros adultos esta sobreexplotación es parcialmente detenida, principalmente por la fortaleza y el avance de la lucha obrera que sobre todo en los países de la metrópoli ha tenido significativos logros.

Son los niños quienes por su debilidad e indefensión han sido objeto permanente de sobreexplotación, cuando son incorporados al trabajo productivo, pues no sólo se les extrae plusvalor, además se les paga por debajo de su valor.

1.6. REPRODUCCIÓN DOMESTICA DE LA FAMILIA OBRERA

1.6.1 SUBORDINACIÓN REAL DEL CONSUMO BAJO EL CAPITAL²².

El desplazamiento de la mano de obra por la máquina y la incorporación del trabajo infantil y femenino, tiene el efecto de aumentar considerablemente la cantidad de obreros que el capital tiene para explotar, es decir, tiene una población en "exceso" esperando ser ocupada²³. La sociedad de los "desposeídos" se convierte así en un mercado de fuerza de

²² Concepto y teoría desarrollada por Jorge Veraza Urtuzuástegui. Cfr. *Génesis y estructura del concepto de subordinación real del consumo bajo el capital*; seminario de El Capital, Facultad de Economía, UNAM, México 1993.

²³ "...el empleo capitalista de la maquinaria (...) produce, por otro lado, mediante el reclutamiento para el capital de capas de la clase obrera que antes le eran inaccesibles y dejando en libertad a los

trabajo a donde la burguesía puede acudir a abastecerse de la mano de obra que le es más conveniente.

Una clase obrera que empobrecida y sin empleo ha quedado sometida a la lógica de acumulación capitalista y que sólo se mantiene en condiciones vitales suficientes para ser ocupada en la industria, quedará dividida en *población obrera activa* –la primera– constituida por la parte de los obreros que son empleados en las fábricas; y en *ejército industrial de reserva*, la segunda, esa otra parte de la población que está desocupada y que aceptaría emplearse bajo condiciones que deprecian cada vez más el valor de la fuerza de trabajo y el conjunto de sus condiciones materiales de vida; sirviendo además para reprimir la rebeldía y las reivindicaciones obreras por mejores salarios y elevar la calidad de su nivel de vida. De manera que, un sujeto proletario que para el capital es sólo mercancía disponible, encuentra condicionada su vida y reproducción a las necesidades de la acumulación capitalista “ si hay más trabajadores de los que la burguesía estima necesario ocupar, si después, al término de la lucha de competencia, resulta superfluo un número de obreros que no encuentran ningún trabajo, estos obreros deben morir de hambre porque la burguesía no les dará trabajo.”²⁴

El trabajo se convierte para los obreros en una repetición mecánica de movimientos controlados y direccionados por la máquina, ajustados además a la velocidad de la misma. El trabajador va perdiendo así su capacidad y destreza con lo que ve reducido su desarrollo físico e intelectual. Estos efectos se ven recrudecidos en los niños, quienes además ven interrumpidos de manera permanente su crecimiento físico y el desarrollo de sus capacidades intelectuales y de socialidad. La cortedad de talla, las malformaciones de su cuerpo, la desnutrición y la ignorancia - ésta última ante la dificultad de asistir a la escuela, en tanto le dedica una gran parte de tiempo al trabajo, o bien se encuentra lo suficiente cansado para asistir a ella y aprovecharla²⁵-, son sólo algunas de los impactos que el trabajo

obrero que desplaza la máquina, una población obrera superflua” Marx, K. *El Capital*, Tomo I, Vol 2... p. 497

²⁴ F. Engels, “La situación de la clase obrera en Inglaterra”; ediciones de Cultura Popular, México, 1984, p. 11.

²⁵ “...una cantidad de niños trabaja toda la semana en las fábricas y en casa, y no pueden por ello frecuentar la escuela. Las escuelas nocturnas, donde pueden concurrir esos niños que durante el día están ocupados, se frecuentan con poco o ningún provecho; aparte de que sería pretender demasiado, que jóvenes obreros, atormentados por doce horas de trabajo, tuvieran que concurrir a la escuela de 8 a 10 de la noche.” *Ibid*, p. 144.

impone a los niños. Es necesario reconocer que lo que se pone en juego al someter a los niños a la explotación, es la reproducción como especie de la humanidad, en unos sujetos débiles física, intelectual y políticamente, con un alto grado de deshumanización... "Aquel que desde la infancia, cada día, por doce horas o más, ha hecho alfileres o pulido peines, y además ha vivido en las condiciones de un proletario inglés, ¿qué sentimientos humanos y qué aptitudes puede tener después de los treinta años?"²⁶

No obstante, al capital no le fue suficiente el dominio de los sujetos en la esfera productiva, lo extendió a la materialidad total existente, profundizando su sometimiento al dominar el espacio de reproducción doméstica de la familia obrera.

Con la incorporación de la familia a la industria, - como resultado de la represión salarial -, el espacio doméstico queda trastocado. Los lazos afectivos, los hábitos alimenticios, de salud, de vivienda se transforman, así como ciertas tareas que están a cargo de las mujeres, importantes para la reproducción de los miembros de la familia, son desplazadas para su realización por otras personas. O bien, en el caso de la preparación de los alimentos, por el consumo de estos fuera del hogar, alterando los hábitos de consumo y disminuyendo el ingreso familiar,²⁷ convirtiendo parte del tiempo de consumo en tiempo productivo para el capital; asimismo, esta reducción del tiempo doméstico implica la creación de toda una industria dirigida a elaborar valores de uso de menor calidad, accesibles para el ingreso obrero, que en la medida en que son más baratos, gradualmente pasan a formar parte de su consumo, pero reduciendo sustancialmente el valor de su fuerza de trabajo, pues al abaratar los medios de subsistencia, paralelamente abarata el valor de la fuerza de trabajo.

²⁶ *Ibid*, p. 153.

²⁷ "Como no es posible suprimir totalmente ciertas funciones de la familia, como por ejemplo las de cuidar a los niños, darles de mamar, etc., las madres de familia confiscadas por el capital tiene que contratar a quien las reemplace en mayor o menor medida. Es necesario sustituir por mercancías terminadas los trabajos que exige el consumo familiar, como coser, remendar, etc. El gasto menor de trabajo doméstico se ve acompañado por un mayor gasto de dinero. Crecen por consiguiente, los costos de producción de la familia obrera y contrapesan el mayor ingreso. A esto se suma, que se vuelven imposibles la economía y el uso adecuado en el consumo y la preparación de los medios de subsistencia." Marx, K.; *El Capital*, Tomo I, Vol 2..., nota a pié de página 121, p. 482.

Para el capital la transformación del espacio doméstico le implicó una mayor extracción de plusvalor, en tanto para el grueso de la población tuvo y tiene repercusiones negativas en la conservación de su salud.²⁸

Las atenciones alimenticias y afectivas de los niños se ven drásticamente reducidas, impactando negativamente a los mismos “Como lo demostró una investigación médica oficial en 1861, las altas tasas de mortalidad principalmente se deben (...) a la *ocupación extra domiciliaria de las madres*, con el consiguiente descuido y maltrato de los niños, como por ejemplo alimentación inadecuada, carencia alimentaria, suministro de opiáceos, etc. a lo que debe agregarse el antinatural desapego que las madres experimentan por sus hijos, lo que tiene por consecuencia casos de privación alimentaria y envenenamiento intencionales”²⁹

La concentración de las industrias en zonas urbanas desplazó una gran cantidad de obreros que se veían obligados a vivir en condiciones de miseria y hacinamiento en las ciudades³⁰.

La educación, la cultura, el desarrollo de la ciencia, quedan también refuncionalizados por el capitalismo “Se trata del territorio, de las materias primas y de los energéticos, del dominio geopolítico del mundo, etc. En fin, todas las condiciones materiales de existencia de la sociedad humana van quedando subsumidas realmente bajo el capital: eso es la SR del consumo bajo el capital. Y precisamente, en tanto el

²⁸ Cfr. Muramoto B. Noboru; *Inmunología natural SIDA*, editado por el Centro Macrobiótico de Maldonado, Uruguay, 1988. Este libro es un texto pionero de estudio sociológico, en torno al impacto del consumo capitalista de valores de uso alterados, en la reproducción material de la humanidad planetaria; particularmente concentrado en el análisis comparativo entre África y Estados Unidos; esta óptica, le permite demostrar que pese a las diferencias económicas que polarizan la situación de África y E.U., paradójicamente tienen una coincidencia esencial: mientras en África es la escasez la que impacta en los cuerpos de los seres humanos, debilitando su sistema inmunológico generando una crisis radical; en E.U. es el exceso es el que genera el mismo resultado. Referido por Luis A. Arizmendi

²⁹ Marx, K., *El Capital*, tomo I, Vol. 2... p. 485. Si bien Marx, presenta esta relación entre la mortalidad, abandono y maltrato infantil, con la proletarización femenina en 1861, actualmente son comunes estas situaciones en las sociedades contemporáneas, como tendremos oportunidad de ver más adelante.

³⁰ “Las habitaciones de las clases más pobres son, en general, muy sucias, y evidentemente no han sido nunca limpiadas; constan, en la mayoría de los casos, de una sola pieza, que por la pésima ventilación y a causa de las ventanas rotas e inadecuadas, es fría, muchas veces húmeda y se encuentra en parte bajo tierra, siempre mal amueblada, y por lo tanto, inhabitable. A menudo, un montón de paja sirve de lecho a una familia entera; sobre él yacen hombres y mujeres, viejos y jóvenes, en una promiscuidad repugnante.” Engels, op. cit. p 67.

sometimiento real de todas las condiciones materiales apunta a lograr la subsunción real del consumo humano y por él es promovido el sometimiento del conjunto, es su motor y su guía, su horizonte y telos inmanente.³¹

Gradualmente, la procreación misma de los sujetos es determinada por la acumulación del capital; los sujetos y la totalidad de los valores de uso, tanto los del consumo productivo, como los del consumo humano quedan sometidos al capital³²

Con el sometimiento de la humanidad y de su materialidad el capital se forja así *un mundo a su imagen y semejanza*.³³

³¹ Veraza Urtuzuástegui, Jorge; *Génesis y estructura del concepto de subordinación real del consumo bajo el capital*; Seminario del Capital, Facultad de Economía, UNAM, México 1993, p. 10

³² “La SR del C/K es la SR del consumo humano y del consumo productivo y sus premisas materiales. Pero también la SR de esa otra premisa del proceso de trabajo: el propio sujeto humano en tanto valor de uso peculiar, es decir en tanto procreador de fuerza de trabajo a ser explotada.” *Ibid*, p. 12.

³³ Marx, K; “Manifiesto del partido comunista”, ediciones de Cultura Popular, México, 1988, p. 37.

CAPÍTULO II. LOS NIÑOS Y EL TRABAJO

"...¿La historia se repite? ¿O se repite sólo como penitencia de quienes son incapaces de escucharla? No hay historia muda. Por mucho que la quemem, por mucho que la rompan, por mucho que la mientan, la historia humana se niega a callarse la boca. (...) El derecho de recordar no figura entre los derechos humanos consagrados por las Naciones Unidas, pero hoy es más que nunca necesario reivindicarlo y ponerlo en práctica; no para repetir el pasado, sino para evitar que se repita; no para que los vivos seamos ventrílocuos de los muertos, sino para que seamos capaces de hablar con voces no condenadas al eco perpetuo de la estupidez y la desgracia"

Eduardo Galeano

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

En el capítulo previo hemos expuesto las condiciones económicas que posibilitan el trabajo infantil en la economía capitalista; asimismo, cómo es que la explotación que el capital despliega sobre la población trabajadora no se circunscribe al espacio productivo, se extiende a la esfera del consumo y al espacio doméstico. Pasaremos ahora a ilustrar como ocurre la reproducción material de los niños en el capitalismo, como mano de obra y fuera del ámbito laboral.

Antes de abordar la participación de los niños en el trabajo, es necesario poner en claro nuestro concepto de trabajo infantil, por un lado, y el de infancia por otro; y dar cuenta, asimismo, de las diversas posturas que al respecto del trabajo infantil hemos podido identificar.

Un problema que subyace hasta el momento es la diversidad de conceptualizaciones, interpretación y posiciones frente al trabajo infantil, a lo que se suma la dificultad de contar con cifras verificables del mismo, como ha sido señalado por distintos autores que trabajan el tema,³⁴ por ejemplo el Colectivo Mexicano de apoyo a la

³⁴ Cfr. Bossio, Juan Carlos en *Seminario regional tripartito latinoamericano sobre la abolición del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan* (1991); Medelievich, Elías en *El trabajo de los niños* (1980) y Béquele, Assefa; Boyden, Jo, en *La lucha contra el trabajo infantil* (1990), entre otros.

niñez, en su quinto informe sobre la situación de la niñez en México, sostiene: *“Uno de los aspectos más difíciles de precisar con respecto al tema es el referido a las cifras, debido a la diversidad de indicadores y a la falta de homogeneidad en el concepto de trabajo infantil y su relación con el adolescente, así como las diferencias por género, región del país, tipo de trabajo, condición jurídica e insuficiente investigación; además del ocultamiento de los datos que se realiza por parte de empleadores, patrones y familias que ocupan el trabajo de niños, niñas y adolescentes.”*³⁵

Para abordar el concepto de trabajo infantil, operan distintos criterios entre los que podemos distinguir: la edad, aquella que proviene desde la perspectiva eminentemente económica; como estrategia de sobrevivencia (enfaticando el aspecto cultural); desde la perspectiva de los derechos humanos y de la infancia; como elemento estructural al desarrollo del capital y efecto de la internacionalización del mismo; como mecanismo para enfrentar la pobreza; a partir de su visibilidad y de su legalidad. Los cuales detallamos a continuación.

1. La edad:

*“...la definición del “joven económicamente activo” no es la misma en todas partes. Los Estados en su mayoría consideran como niños que trabajan aquellos que tienen una actividad económica por debajo de los catorce o quince años. Algunos países del tercer mundo, en cambio, autorizan el empleo a partir de los doce años. En ellos, únicamente los menores de doce años que trabajan se cuentan como niños “económicamente activos”. En otras partes, además, las mismas estadísticas engloban a todos los menores de dieciocho años o incluso a los menores de veinte años.”*³⁶

En este sentido, Araceli Brizzio de la Hoz, destacada investigadora sobre el tema³⁷, acota que es necesario distinguir en el trabajo de los menores de edad, el trabajo infantil y el trabajo de adolescentes y ofrece las siguientes definiciones:

³⁵ COMEXANI; *V Informe sobre los derechos y la situación de la niñez en México 1998-2000. Avances y retrocesos: balance de una década.* México, 2000, p. 301

³⁶ Rimbaud, Christiane; *52 millones de niños al trabajo*, ed., a Pleno Sol, extemporáneos, México, 1986, p. 11. Lo que a su vez implica ya una diferenciación en las estadísticas nacionales y subregistro.

³⁷ Antropóloga social egresada de la Universidad Veracruzana, obtuvo el grado de licenciatura con la tesis “El trabajo infantil, un estudio de caso”; maestría en Sociología de la Unidad de estudios de posgrado de Ciencias Políticas y Sociales UNAM. Investigadora del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad Veracruzana. Asesora e investigadora del programa “Atención a los

- a) *“trabajo infantil es cualquier actividad que realicen las personas menores de 14 años, para empleadores o clientes en calidad de subordinados, a cambio de una remuneración que directa o indirectamente les permita cubrir sus necesidades vitales, contempladas como sus derechos humanos específicos”*³⁸
- b) *“trabajo de adolescentes es cualquier actividad que realicen las personas mayores de 14 años pero menores de 18, subordinados a una persona física o moral, en calidad de trabajadores, con las restricciones y especificaciones de la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, en compatibilidad con sus derechos humanos”*.³⁹

Esta distinción es importante e implica pensar en la especificidad de los adolescentes y de los niños y en sus diferenciadas necesidades: psicológicas, educativas y de subsistencia.

2. La perspectiva eminentemente económica, conectada al mercado:

“Es el conjunto de actividades que implican, sea la participación de los niños en la producción y la comercialización familiar de los bienes no destinados al autoconsumo, sea la prestación de servicios por los niños a personas físicas o morales” (Patrick Staelens, *El trabajo de los menores*)

Para Juan Carlos Bossio el trabajo infantil es *“toda actividad destinada a la producción de mercancías, utilícese o no fuerza de trabajo asalariada; así como toda actividad destinada a la reproducción de la fuerza de trabajo que es realizada por fuerza de trabajo asalariada, es decir por fuerza de trabajo que es convertida en mercancía. Entre las primeras, que son ampliamente mayoritarias, encontramos las diversas formas de trabajo realizadas sea en un lugar destinado a la producción (plantaciones, parcelas campesinas, establecimientos, empresas, talleres, entidades, mercados, vía pública, etc.) sea en hogares en los que se comparte habitación y producción, realizándose actividades productivas de manera independiente o para un dador de trabajo; y, entre las segundas, el empleo o servicio doméstico, es decir, la realización de tareas u oficios domésticos por asalariados,*

niños callejeros de la ciudad de México”. Consultora de UNICEF: II Congreso Latinoamericano del Maltrato al Menor, ISPCAN/INFA, Guayaquil, Ecuador (1988). Consultoría para la OIT sobre trabajo de menores en México, entre otros.

³⁸ Citado en Brizzio de la Hoz, Araceli; *El trabajo infantil en México*; Universidad Veracruzana, UNICEF-México, OIT, México, 1996, p. 126, que retoma -según pie de página 122-, de Brizzio H.A. y Secretaría de Salud del estado de Veracruz, “trabajo infantil y riesgos a la salud”; VII Congreso internacional sobre la prevención del maltrato, abuso y negligencia a los niños. ISPCAN, Río de Janeiro, Brasil, 1998.

³⁹ *Ibid.*

generalmente no familiares de los jefes de hogar". ("La OIT y el trabajo infantil una perspectiva latinoamericana", en *Trabajo infantil en México*).

3. Como estrategia de supervivencia, priorizando el aspecto cultural:

El trabajo infantil opera como *estrategia de supervivencia*⁴⁰ y como *conjunto de lazos sociales* a través de la cual el niño interactúa y se relaciona; tiene cuatro componentes: lúdico, utilitario, relacional y de identidad. Esta interpretación señala que el acercarse al trabajo de los niños de esta forma presenta una doble ventaja: ... "permite no estigmatizar el trabajo del niño y de sus padres en razón de una racionalidad reducida sobre el plano económico. Por otro, evita postular el carácter negativo de la socialización del niño en la calle por esta misma actividad económica."⁴¹ Bajo este mismo tenor, Luis Rodríguez Gabarrón nos dice:

"...el trabajo de la infancia popular es algo más que una necesidad económica, es mucho más que una obligación circunstancial o una ayuda monetaria para la familia. *El trabajo representa para las comunidades populares e indígenas uno de los medios más importantes para su proceso de endoculturación, es decir para la educación con que se integra cada miembro nuevo a su respectivo grupo social y cultural; es por lo tanto, un proceso de socialización que se da en el trabajo y que es tan importante como el que se da al interior de la familia.*"⁴²

Ambas posturas coinciden en señalar que el trabajo infantil como problema no existe, sino más bien son las condiciones en que se realiza las que se tienen que observar y por tanto mejorar.

4. Desde la perspectiva de los derechos humanos y de la infancia:

- a. Para Casa Alianza el trabajo infantil es generalmente asociado a prácticas de trabajo peligrosas y/o explotadoras en las cuales los menores son partícipes.

Trabajo infantil en este contexto *se refiere a la violación de los derechos*

⁴⁰ "... el punto de partida es la concepción de la supervivencia no como la búsqueda de satisfacción a necesidades materiales exclusivamente, ni como simple respuesta a las dificultades presentadas por el entorno, sino como interacción sutil entre personalidad y entorno" ; Invernizzi, Antonella "El "trabajo" de los niños como conjunto de lazos sociales"; en Revista NATs, *Revista Internacional desde los niños y adolescentes trabajadores*; publicación semestral, año III, número 3-4; Italia, junio de 1997; p. 73

⁴¹ *ibid*, p. 86

⁴² Rodríguez Gabarrón, Luis; "Infancia trabajadora y desarrollo humano: problemas y alternativas", en *Trabajo infantil en México*, Brizzio de la Hoz, Araceli op. Cit. P. 57

*humanos básicos de un niño incluyendo el derecho a la educación, derecho a no ser explotado y abusado y el derecho de ser excluido de trabajos que son dañinos para su desarrollo físico, mental y espiritual y moral.*⁴³

- b. Para UNICEF, el trabajo infantil es una práctica de explotación de los niños e indica: *“la explotación laboral de los niños contraviene muchos más derechos consagrados en la Convención (esto en referencia a que no sólo se viola el art. 32 de la misma convención, Cfr. anexo 1 de este trabajo) entre ellos el derecho de los niños a ser cuidados por sus padres, a recibir educación básica, obligatoria y gratuita, a tener acceso al más alto nivel posible de salud, a la seguridad social y a los medios para el descanso y el esparcimiento”.*⁴⁴

Plantea cinco criterios para definir prácticas explotadoras en el lugar de trabajo:

- Trabajo a tiempo completo a muy temprana edad
- Jornadas laborales demasiado extensas
- Trabajos que impliquen excesivo estrés físico, social o psicológico
- Pago inadecuado
- Trabajos que limitan el acceso a la educación.⁴⁵

La Organización Internacional del Trabajo, también sitúa el trabajo infantil como práctica de explotación y por tanto de trasgresión de los derechos humanos y de la infancia: *“el trabajo infantil es pura y simplemente la causa principal de explotación y abuso de los niños en el mundo de hoy”*⁴⁶

5. Como elemento estructural al desarrollo del capital y efecto de la internacionalización del mismo.

- c. *“el empleo de la fuerza de trabajo infantil en el valle está relacionado con empresas internacionales que buscan reducir costos, coaccionados por la competencia, y actúan bajo la divisa de la ganancia, del beneficio.”*⁴⁷

⁴³ Bajado de Internet, página www.casa-alianza.org/es/human-rights-labor-exploit/overview.shtml

⁴⁴ UNICEF, *Estado mundial de la infancia, 1997*, Ginebra Suiza, p.18.

⁴⁵ página www.casa-alianza.org/es/human-rights-labor-exploit/overview.shtml

⁴⁶ OIT, *El trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira*, Ginebra, 1998, p. 4

⁴⁷ López Limón, M.Gema; “El trabajo infantil en la “globalización” y la agricultura de exportación”, en *El trabajo infantil en México*, Brizzio de la Hoz, Araceli, op. Cit. P. 61

- d. *"...la necesidad de emplear menores de edad está determinado por el estado actual de las relaciones capitalistas de producción, (... por) lo que debe analizarse como un proceso social, vale decir, un proceso cuyo desarrollo pleno sólo se da en el mercado mundial, creado y dominado por las relaciones capitalistas de producción"*⁴⁸
- e. *"En correspondencia directa al incremento de la tasa y masa de la explotación de los trabajadores en México, se incorporan cada día al proceso laboral más grupos de niños, siendo éstos cada vez más pequeños e indefensos."*⁴⁹

6. Como un mecanismo de las familias para enfrentar la pobreza.⁵⁰

- *"todos los (niños) que trabajan son pobres. Estos niños viven un contexto de pobreza y el trabajo representa para ellos la única vía para cubrir sus necesidades vitales."*⁵¹

7. Se habla también del "trabajo infantil invisible":

- *Los estudios e investigaciones en países en desarrollo muestran vacíos sobre enormes sectores de actividad –el trabajo familiar por ejemplo-. Se olvidan asimismo a los niños estudiantes, incluso si trabajan fuera de las horas escolares y mezclan el trabajo legal*

⁴⁸ Martínez Brizuela, Humberto; "La economía mundial y las causas generales que propician el trabajo infantil", texto incluido en el libro *El trabajo infantil, fruto amargo del capital* de Gema Limón López, México, 1998, p. 191

⁴⁹ Barreda Marín, Andrés; "El sacrificio de México en los años noventa", en COMEXANI, *V informe sobre los derechos y la situación de la niñez en México 1998-2000*; p. 55

⁵⁰ Brizzio de la Hoz, especifica que este tipo de trabajo es realizado fundamentalmente por niños pobres en economías de mercado y como veremos más adelante, el ingreso que aportan es importante para la sobrevivencia de la familia; algunos autores señalan que si bien el trabajo infantil está asociado a la pobreza, la cultura juega un papel central. Argumento muy discutible y que propicia la manipulación del concepto de trabajo infantil; el siguiente dato de un estudio para América Latina, lo pone en entredicho "En un reciente estudio sobre cinco países de América Central, realizado por encargo de la OIT y la UNICEF, se estableció que la inmensa mayoría de los niños que trabajan provienen de familias que viven en la pobreza o la extrema pobreza. Ocho de cada diez de estas familias recurren al trabajo de los niños. Los niños contribuyen entre el 10 y el 25% del ingreso total de la familia, (...) como esos son casi la mitad de la población económicamente activa en este grupo de edad (10-18 años), se puede asumir que el trabajo realizado por los niños produce hasta del 50% del dinero, los bienes y los servicios que la familia necesita"; Liebel, Manfred; "Los niños quieren trabajar" en *Revista NATs, Revista Internacional desde los niños y adolescentes trabajadores*; publicación semestral; año III, número 3-4, Italia, junio de 1997; p.101-102

⁵¹ Brizzio de la Hoz A. Op. Cit. P. 123

*y el ilegal, la tarea ocasional o ligera y la actividad peligrosa o perjudicial. (...) en los países desarrollados, se deja de lado el trabajo en el sector de servicios*⁵²

*-“Prácticamente, el panorama del trabajo “invisible” aún se considera inexplorado, por ejemplo, los trabajos en el servicio doméstico, en infinidad de talleres y pequeñas industrias, el llamado trabajo familiar que con frecuencia encubre una cadena de subcontrataciones y la sustitución de empleados adultos por niños, etc. El problema es creciente y sus repercusiones preocupantes. Además, la ausencia de información sistemática propicia el incremento de los trabajos que se realizan en forma clandestina. Es necesario identificar espacios y tipos de trabajo a nivel regional y nacional”*⁵³

8. Trabajo legal e ilegal. Este criterio está directamente vinculado al marco jurídico de los estados y como el de la edad, varía según el tipo de actividad que si está normado por la ley, según el país del que se trate. De lo que se deduce que sería legal aquel que según la legislación es permitido y del cual se especifican las condiciones; e ilegal, las actividades que no están contempladas por la misma.

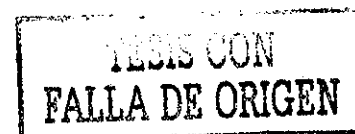
Así como existen estos criterios o formas de acercarse al trabajo infantil, tenemos distintas posiciones frente al mismo, de las cuales referimos las siguientes:

Rosaura Galeana Cisneros (2000), retoma de Griesbach y Sauri que existen tres posiciones:

- i. *La proteccionista-abolicionista*: toda forma de trabajo infantil es nociva para ello y reviste una connotación de explotación.
- ii. *La pragmática*: los niños de las comunidades populares, que son quienes más lo necesitan, deben trabajar (García y Araldensen, 1995). El trabajo les permite hacer algo útil, evitando que se conviertan en delincuentes. En lugar de limitar el acceso de los niños al trabajo, debe permitirse su participación para el crecimiento económico del país, sobre todo en momentos como los que vivimos actualmente.
- iii. *La promocionista*: las tendencias de abolición se fundamentan en una visión que condena al niño a la dependencia e incapacidad; la promoción implica que: “el reconocimiento del trabajo infantil lejos

⁵² Rimbaud Christian, op. cit. p. 12

⁵³ Brizzio de la Hoz A. Op. Cit. P. 128



de legitimizar las inadmisibles formas en que se ejerce, nos crea el imperativo ético, político, de normarlo, protegerlo, atenderlo y de luchar por la cancelación de todo aquello que lo mutile como experiencia humanizante” (Cussianovich, 1995). El trabajo de los niños y niñas es un elemento socializante, de participación, compatible con las características y las necesidades de desarrollo y proyección de su futuro. Lejos de cancelar el futuro de los niños, los modelos pedagógicos-laborales constituyen un elemento de promoción y desarrollo. En general, estas visiones se han presentado en el discurso y en las acciones del gobierno y las ONG a lo largo de la década, variando en tiempo y espacios en algunos casos; adhiriéndose a una posición en particular, en otros.

- iv. Existe actualmente otra posición que pugna por la erradicación, entendiendo ésta como un proceso que contemple protección a corto plazo y eliminación a mediano y largo plazos.⁵⁴

Mientras tanto Patrick Staelens distingue:

1. *La postura “clínica” o fatalista*: el trabajo de los niños es una realidad ineludible en los países del tercer mundo y no importa el marco teórico, puesto que no se aplica.
2. *La postura “romántica”*: el trabajo infantil es una necesidad, hay que dar cierta protección al niño trabajador, es decir modificar las leyes en función de la realidad.
3. *La postura “optimista”*: hay leyes, se deben aplicar y es necesario cambiarlas para elevar la edad mínima.⁵⁵

Considera que estas posturas son equivocadas y agrega “...soy consciente que la problemática del niño trabajador no es únicamente un problema legal. Por tanto considero

⁵⁴ “Griesbach y Sauri (1997) al clasificar las posiciones que prevalecen, mencionan que en el debate en torno al trabajo infantil se reflejan por lo menos las siguientes tres visiones...” Galeana Cisneros Rosaura, “El trabajo infantil en México balance de una década”, en COMEXANI; *Avances y retrocesos: Balance de una década. V informe sobre los derechos y la situación de la niñez en México 1998-2000...* p.296

⁵⁵ Staelens, Patrick; *El trabajo de los menores*. UAM, México, 1993.

*que los Estados deben primero tomar medidas económicas, sociales y educativas que permitan la aplicación del marco legal*⁵⁶

A estas posiciones quisiéramos añadir la de UNICEF-OIT quienes declaran que aquellas actividades que por sus características sean degradantes y violenten el sano desarrollo de los niños, deben ser abolidas, *“Debe desaparecer todo trabajo que ponga en peligro el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños. El trabajo infantil peligroso es una violación de los derechos del niño como ser humano y una ofensa a nuestra civilización*⁵⁷.

Señalaremos por último una postura que en México, comienza a generalizarse y que asume la problemática en que se encuentra la infancia, de forma integral y como parte de una lucha global por mejorar la vida de la población: *“En la medida en que los niños encarnan el porvenir de todos, la desnutrición, la violación de sus derechos, la falta de educación, la drogadicción, la delincuencia, y demás carencias reflejan la espantosa imagen de futuro que el capital mundial y nacional, así como el Estado mexicano están creando para nuestro país. De ahí la enorme importancia de estas nuevas luchas que la sociedad civil comienza a librar por los hijos de todos, garantizando para ella misma ese futuro diferente, pleno y abierto, que nuestros niños podrían hacer realidad. Sólo hasta el momento en que la batalla por los derechos de todas las niñas y niños se haya vuelto un elemento generalizado dentro de las luchas actuales (sindicales, indígenas, estudiantiles, feministas, etcétera), los movimientos sociales y la sociedad civil habremos asumido realmente la gestión de nuestro futuro y esperanza nacional*⁵⁸

Por otro lado, un factor que también propicia la dificultad en la definición del trabajo infantil, está asociado al concepto de infancia.

El estatus de infancia ha tenido a lo largo de la historia distintas interpretaciones, determinadas en gran parte por la coyuntura económica, política y social. Conectado directamente con la construcción de los modelos educativos y en cierto modo, es desde el ámbito escolar como avanza su especificación. Pueden ubicarse tres momentos muy

⁵⁶ Ibid, p. 82. Con esta postura coincide Gema Limón López.

⁵⁷ UNICEF, op. Cit. P. 18; en cuanto a la OIT, ésta hace una clasificación de las actividades consideradas altamente perjudiciales para los niños y adopta un convenio para su inmediata abolición Cfr. *Trabajo infantil. Lo intolerable en el punto de mira*, Ginebra, 1998.

⁵⁸ Barreda Marín, Andrés, op. Cit. P 58. Posición con la coincido; este trabajo fundamenta las razones.

importantes al respecto: El siglo XVI, en el cual se esboza con los humanistas y moralistas, la acepción de lo que sería más adelante la infancia moderna. No está definido el período de edad que la comprende y se le atribuyen a los niños las siguientes características: son maleables y dúctiles (por tanto se les puede educar); tienen memoria, lo que fortalece su posibilidad de ser educables en tanto retienen lo que aprenden; son flacos de juicio y están inclinados al mal. Hay que señalar que sólo se habla de infancia masculina, se carece de la noción de infancia femenina en la medida en que es como ya dijimos desde el ámbito educativo desde el cual comienza a pensarse y en él no existen las niñas.

El segundo momento será el siglo XVIII. En este periodo ya se construye un concepto de infancia. Serán los ilustrados quienes realicen esta conceptualización, confiriéndole un período específico en el desarrollo personal; Rousseau, en su obra *El Emilio*, delimita la edad de la naturaleza de los 0-3 años, en los pequeños y de los 3-12 años, (que es propiamente la etapa de la infancia); de los 12-15 años, de la fuerza; de los 15-20, de la razón y las pasiones; y de los 20-25 años, de la cordura y del matrimonio. Se le confieren al niño, nuevas cualidades: inocencia; carentes de razón; débiles, estúpidos e ignorantes. Se definen lo que son sus necesidades naturales y al contrario del anterior modelo educativo que estaba centrado en el control disciplinario, este lo rechaza.

El tercero es el de fines del siglo XIX, en el cual se consolida el estatuto de infancia y se redefine desde distintas áreas del conocimiento; el surgimiento de la psicología y de la sociología abren paso a la definición de la infancia ya como un momento determinado del desarrollo individual, incorporándosele la noción de juego a la misma.⁵⁹

Ya para el siglo XX, continúan desarrollándose tanto el conocimiento como la elaboración de conceptos para definir a la infancia; sin embargo, no existe un total acuerdo en lo que significa ser niño.

De entre algunos autores que centran su trabajo en el estudio de la infancia, su educación y desarrollo, quiero destacar el trabajo de H. Wallon, (1879-1962). Su obra está considerada como una aproximación concreta y genética a la totalidad del niño. Señala que el desarrollo y la conducta individual se ven posibilitados y limitados por tres órdenes de condiciones: la fisiológica, la psicológica y la social, estableciendo que *la constitución biológica del niño en su nacimiento no es la única ley de su destino ulterior. Sus efectos*

⁵⁹ Conferencia sobre infancia, Julia Varela, Universidad Pedagógica Nacional, 1995.

pueden ser ampliamente transformados por las circunstancias sociales de su existencia, de las que también forma parte su elección personal, elemento éste último que confiere al niño la condición de sujeto y no objeto, una percepción que estará presente a lo largo de mucho tiempo en las leyes de protección a la infancia y por las que han sido motivo de revisión y readecuación.

Una de las características fundamentales del niño es la de ser una personalidad en desarrollo, la cual se ve influenciada por el entorno social, siendo este el más importante. La relación entre el niño y el medio no es estática y uniforme, en la medida en que los modos y caracteres de su interacción varían con la edad del niño y los cambios del medio, así como determinadas capacidades y actitudes infantiles se potencian o inhiben según la naturaleza de este.⁶⁰

Destaco lo anterior, porque en torno a la relación del niño con el trabajo en condiciones de explotación, y el ambiente en que se lleva a cabo, puede observarse la manera en que el niño trabajador queda determinado por su contexto social y entenderse, por tanto el tipo de sujeto que se forma bajo estas condiciones.

Como puede apreciarse, el problema de la conceptualización del trabajo infantil tiene en la definición de niño un factor de complejidad más.

Desde este breve análisis, tanto del concepto de trabajo infantil como el de niño, podemos presentar ahora nuestro concepto. Entiendo como trabajo infantil *toda actividad realizada por los niños⁶¹ en condiciones de sobreexplotación, obtengan una remuneración o no y cuyas características y condiciones en que se realiza, signifiquen un peligro para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, o social de los niños.*

Y con respecto a qué es un niño para efectos de este trabajo⁶², retomo como definición el proporcionado por la OIT y UNICEF, que establece que es niño toda persona comprendida en el rango de edad de los 0 a los 18 años.

⁶⁰ Palacios, Jesús; *La cuestión escolar*; Ed. Fontamara, México, 1999; pps. 128-129

⁶¹ Por cuestiones de simplificación al referirme a niño, no sólo estoy haciendo referencia a la niñez masculina, sino también a las niñas, se hace la distinción para los casos necesarios, al hablar de las diferencias de vulnerabilidad por ejemplo en los niños de la calles o cuando se diferencia el trabajo por sexo.

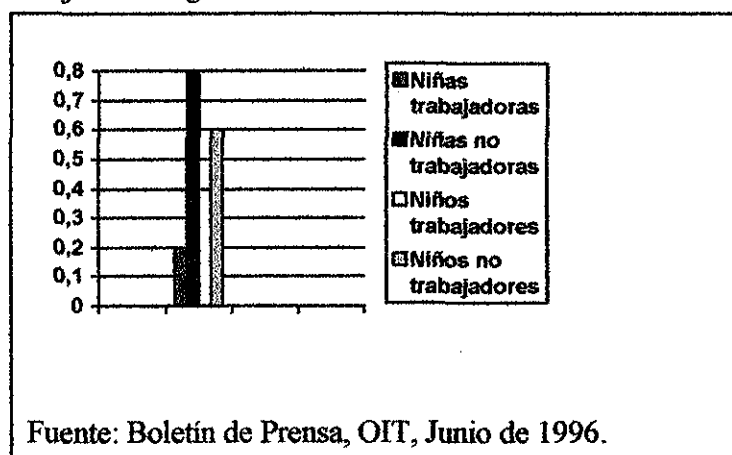
⁶² "Si bien cada cultura tiene su propia noción de la infancia, y muchas no paran mientes en el transcurrir de los años solares para medir las transiciones humanas, los investigadores deben basarse en la edad cronológica como unidad básica para cualquier definición operativa" Hull, Terence "Perspectivas y datos necesarios para el estudio del trabajo de los niños" en *Trabajo infantil*,

Después de esta puntualización conceptual sobre el trabajo infantil, estamos en condiciones de mostrar su evolución y estado actual.

II.2 EVOLUCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

Como ya especificamos, es Inglaterra el país donde arranca la producción mercantil acelerada por la revolución industrial que en el siglo XVIII procuró las condiciones para la explotación del trabajo infantil.

Durante el siglo XIX, el número de niños incorporados al trabajo industrial se aproximaba al 50% del total de la población infantil (como puede observarse en la gráfica), con jornadas iguales a las de los adultos.



La industria del algodón piedra angular del sistema industrial, fue una de las industrias que se desarrolló más rápidamente seguida por la totalidad de la industria textil. Paralelamente, ante cada perfeccionamiento de las máquinas el número de obreros descendía tanto por el incremento en la productividad del trabajo como porque el trabajo de los adultos se va reduciendo cada vez más a la vigilancia. Esta es por tanto, uno de las primeras industrias donde el trabajo infantil hace su aparición.

El trabajo consistía principalmente en anudar los hilos rotos ya que el resto era hecho por las máquinas; este era un trabajo que no requería ninguna fuerza más bien una

gran flexibilidad en los dedos; el desarrollo y la fuerza de los músculos de los varones los hacen menos diestros por lo que se prefiere el trabajo de los niños.

En la mayor parte de las industrias de textiles inglesas... “de los 419 500 obreros industriales del imperio británico (1839), 192 887, es decir, casi la mitad, eran de menos de 18 años y 242 296 de sexo femenino, de los cuales 112 192 debajo de los 18 años”⁶³

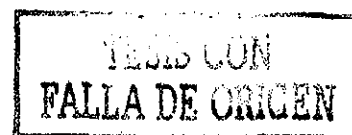
El trabajo infantil se desarrolló en casi todas las industrias de la época y bajo condiciones similares: jornadas laborales extenuantes, poca ventilación, espacios reducidos, altas temperaturas, etc. Las consecuencias que sobre la salud de la mano de obra infantil tenían variaba con relación a la rama industrial de que se tratase; por ejemplo, los obreros de la industria alfarera considerados como un sector de la población degenerados física y moralmente “... son por regla general raquíticos, mal formados y muchas veces estrechos de pecho. Envejecen prematuramente y viven poco, flemáticos y anémicos, su débil constitución se revela en tenaces ataques de dispepsia, perturbaciones del hígado y los riñones y reumatismo”⁶⁴; y en la manufactura de cerillas, una industria que a partir de 1845 se propagó rápidamente en Inglaterra, el trismo es una enfermedad característica de sus obreros, que son en un 50% niños menores de 13 años y menos de 18 años.

El trabajo infantil también fue usado ampliamente en la producción agrícola inglesa y en las minas. La máquina de vapor y la máquina trilladora, aplicadas al mejoramiento de los campos produjo la utilización de grandes extensiones de tierra para el cultivo agrícola antes inutilizables, haciendo necesario el despliegue de mayor cantidad de fuerza de trabajo; al mismo tiempo, por los bajos salarios que se les pagaba a los obreros agrícolas varones estos mostraban resistencia al trabajo, por lo que en temporadas de cosecha intensiva se requería de mano de obra extraordinaria; la carencia se cubría con el trabajo femenino e infantil, ampliando la masa de obreros agrícolas y posibilitando la disminución de los salarios “... No bien cobra mayor vuelo la explotación de las mujeres y los niños, la misma se convierte, a su vez, en nuevo medio para transformar en supernumerarios a los trabajadores agrícolas varones y mantener el bajo nivel de sus salarios”⁶⁵

⁶³ Engels, F. Op. cit, p. 176-77

⁶⁴ Marx op. cit. p

⁶⁵ El capital, Vol. III, p. 868, editorial, Siglo XXI



El sistema a través del cual se hacía uso del trabajo femenino o infantil era el llamado gang-system (sistema de cuadrillas o de bandas ⁶⁶) comandado por un obrero agrícola, que era el jefe de la cuadrilla y el cual funcionaba como intermediario entre los trabajadores y el terrateniente estableciendo un acuerdo basado en el pago a destajo; el pago del jefe de la cuadrilla dependía de la cantidad de trabajo desplegada en el menor tiempo posible, las mujeres y los niños eran los que aportaban mayor cantidad del mismo “los arrendatarios han descubierto que las mujeres sólo trabajan ordenadamente bajo la dictadura masculina, pero que ellas y los niños, una vez puestos en movimiento, gastan con verdadero desenfreno sus energías vitales”⁶⁷

En lo que respecta al trabajo en las minas, las de carbón y de hierro inglesas, hacían uso masivo de los niños en distintas actividades: en el transporte de material y para la vigilancia de las puertas que separaban al interior de las minas, “en las minas de carbón y de hierro (...) trabajan chicos de 4, 5 y 7 años; pero la mayor parte tiene más de ocho años. Se los utiliza para transportar el material en pedazos, del lugar donde es cortado a la calle, donde están los caballos o bien al pozo principal; y también para abrir las puertas que separan los diversos compartimentos de la mina, para dejar libre paso a los obreros y al material y volver a cerrarlas.”⁶⁸ Duro es este tipo de trabajo y las condiciones de los obreros en las minas los cuales viven menos años con mutilaciones y enfermedades dolorosas y mortales, así como con altos grados de desnutrición pues el trabajo constante los hace perder el apetito o bien no disponen del tiempo mínimo para comer.

En la industria, en el campo, en las minas, encontramos que el trabajo infantil reproduce un círculo en el acortamiento de la vida humana: la prematura incorporación de los niños como fuerza de trabajo y el envejecimiento precoz como resultado de la sobreexplotación y sus precarias condiciones laborales “en esta vejez precoz de los obreros encontramos, como en las fábricas, la causa de incapacidad para el trabajo de los padres, que deben ser mantenidos por sus hijos todavía demasiado jóvenes y (así) por una parte, por el alargarse de la edad infantil y por otra parte a causa de la vejez precoz, la época de la

⁶⁶ “La cuadrilla se compone de 10 a 40 ó 50 personas: mujeres, muchachos de uno u otro sexo (de 13 a 18 años), aunque a los muchachos varones generalmente se les excluye cuando llegan a los 13 años, y por último niños y niñas (de 6 a 13 años).”; *ibid.* p. 869.

⁶⁷ *El capital*, Vol. III, p. 870, siglo XXI editores

⁶⁸ Engels, F., *op. cit.* p. 282.

vida en que el hombre está en plena posesión de sus fuerzas, la edad viril, aparece notablemente acortada y disminuida la duración de la vida por una muerte prematura”⁶⁹

Mientras tanto la gran industria trajo consigo el mercado mundial y a medida que ésta se extendía también la relación de explotación capital-trabajo asalariado se ampliaba de Inglaterra hacia otros países y regiones, y con ello la explotación infantil.

En el nuevo continente el trabajo infantil alcanzó grandes dimensiones. En Estados Unidos, se reprodujeron de la misma manera las condiciones de sobreexplotación tanto de mujeres como de niños. Durante la época de la colonia, la colocación de los niños por contratos en hogares particulares era una costumbre común. Estos eran cedidos durante muchos años y en la mayoría de los casos eran explotados como mano de obra doméstica obligados a trabajar en exceso. Con la implantación del sistema fabril, los padres emplearon a sus hijos en las fábricas como fue el caso de la industria algodonera de Baltimore. Las fábricas de esta industria iniciaron sus operaciones solicitando mano de obra infantil: niños de ocho a diez años de edad. Y después de la guerra de Secesión gran número de menores trabajó en las industrias de cigarros, de artículos de madera, en las minas, como empacadores de ostras, o bien se les podía ver como mensajeros, vendedores, repartidores, etc.

Los abusos en la explotación del trabajo infantil y la presión ejercida por los obreros adultos - quienes además de proteger a los niños, buscaban proteger su empleo y salario -, obligó a la burguesía a establecer los primeros mecanismos para normar el trabajo infantil. Los avances de la legislación en esta materia son asumidos por el Estado y, fortalecidos en varios países, por el surgimiento y progreso de los primeros sindicatos obreros.

El primer antecedente al respecto se encuentra en la “Ley de sanidad y moralidad” de 1802. Esta ley prohibía el trabajo nocturno de los niños y reducía la jornada de trabajo a 12 horas; ley que en la práctica jamás fue cumplida.⁷⁰

Y es justamente en la industria textil donde la lucha de los obreros dio origen en 1833 a la primera legislación fabril que pretendía reglamentar el trabajo infantil; se prohíbe el empleo de los niños menores de 9 años; se redujo la jornada de trabajo de los niños entre los 9 y los 13 años a cuarenta y ocho horas semanales; prohibió el trabajo nocturno para los

⁶⁹ *Ibid.* p. 286.

⁷⁰ La primera medida legislativa se adopta en 1782. Ésta no se refería a los niños de la fábrica, sino a los pequeños deshollinadores.

menores de 18 años e introdujo para todos los niños menores de catorce años un curso de instrucción diaria.

Sin embargo -y pese a esta ley- el trabajo infantil seguía siendo usado sobre todo en aquellas ramas industriales en las que no regía legislación alguna, y en donde si había, se utilizaba un sistema de relevos que obligaba a los niños a quedarse más horas después de su jornada, la cual se incrementaba, nuevamente, hasta en doce horas de trabajo. En 1844 se dicta la siguiente ley, que rebajó el trabajo de los niños menores de 13 años a 6 horas y media y a veces hasta 7, dependiendo de ciertas condiciones e introdujo además una serie de medidas para eliminar los abusos de los sistemas de relevos. En el año de 1847 se hace una “Enmienda a la ley de fábricas de 1844”, con lo que se establecía que las mujeres y los menores de 18 años sólo podían trabajar 10 horas en la industria textil.⁷¹

Finalmente para garantizar la generalización de las leyes contra el trabajo infantil, en 1878 se dictó una ley que se aplicaría en las fábricas, talleres, textiles y otras en donde se fijaba como edad mínima de admisión al empleo los 10 años autorizándoseles sólo media jornada.

La resistencia obrera en Inglaterra permitirá normar las jornadas de trabajo y disminuir paulatinamente el trabajo infantil. Este fue un proceso muy largo y lento, ya que la burguesía se valía de todos los medios posibles para detener este avance. Sin embargo en cuanto las primeras legislaciones fueron establecidas en las grandes industrias, éstas se fueron diversificando hacia las otras ramas: alfarería, fábricas de cerillas, lavanderías, industria panadera, etc.

En ciertos países de Europa los avances de la lucha obrera posibilitaron el establecimiento gradual de medidas legislativas que pusieron freno a la avidez del capital por extraer plusvalor a expensas de la sobreexplotación infantil.

Los primeros reglamentos de protección a los menores trabajadores en otros países europeos fueron adoptados en Prusia, Francia y Suiza; algunos de ellos son: la ordenanza del cantón suizo de Zurich en 1815; el regulativo de Prusia en 1839; la ley francesa de 1841.

⁷¹ “La nueva ley fabril del 8 de junio de 1847 establecía que el 1 de julio de ese año se operaría una reducción previa de la jornada laboral de las “*personas jóvenes*” (de 13 a 18 años) y de todas las obreras a 11 horas, y el 1 de mayo de 1848 la reducción definitiva a 10 horas. En lo demás la ley era sólo una *adición y enmienda* a las de 1833 y 1844” Marx, K. *El Capital*, tomo I, vol. 2... p. 342.

En Bélgica en 1884 se estableció un reglamento para el trabajo infantil en las minas y en 1889, se acreditó además para el trabajo femenino, así como la inspección del trabajo de ambos en la fábrica.

La ley prusiana de 1839 estableció en 10 horas la jornada de trabajo en las fábricas para los niños de la misma edad; y para los menores de 14 años la asistencia diaria a la escuela durante 5 horas.

En Francia la ley de 1841 fijó como edad mínima para el trabajo en las manufacturas o talleres 8 años, teniendo una jornada de trabajo de 8 horas, haciendo también la asistencia a la escuela obligatoria. En los países bajos en 1889 se reglamentó el trabajo de las mujeres y de los niños.

Los avances posteriores en materia de legislación se centraron sobre todo en la reducción de la jornada laboral, en la creación de cuerpos de inspectores para verificar el cumplimiento de las leyes fabriles y en la obligatoriedad de la educación.

Ya en las primeras décadas del siglo XX, tres son los elementos que posibilitarán que el trabajo infantil casi haya desaparecido de los países desarrollados:

1. El fortalecimiento del movimiento obrero y la fijación de leyes en contra del trabajo infantil.
2. El grado de desarrollo de la tecnología que poco a poco fue necesitando de fuerza laboral más calificada y los sistemas de productividad que hacían inoperante el trabajo infantil.
3. La relativa estabilidad económica internacional, promovida por el Estado de bienestar (y que en cierta forma también opera en América Latina, generando mejores niveles de ingresos en la población)⁷²

⁷²Cfr. Chomsky, Noam en *pocos prósperos, muchos descontentos y secretos mentiras y democracia*, entrevistas de David Barsamian, Ed. Siglo XXI, México, 2002, quinta edición; y el valioso análisis de Julio Boltvinik, "Conceptos y medidas de pobreza" y "El conocimiento de la pobreza en México" en Boltvinik, Julio y Hernández Laos, Enrique; *Pobreza y distribución del ingreso en México*, Ed. Siglo XXI, México 1999, donde a partir de un innovador método de medición de pobreza, demuestra la degradación salarial y aumento de la pobreza promovida por las políticas neoliberales, en contraste con las políticas aplicadas en la llamada época del estado de bienestar.

II.3. TRABAJO INFANTIL EN EL CAPITALISMO CONTEMPORÁNEO.

Si bien es cierto que para finales del siglo XIX y comienzos del XX, la cantidad de niños trabajadores fue disminuyendo,⁷³ este no desapareció del todo; persiste en los países industrializados y va en aumento en los países en desarrollo. En Gran Bretaña, en 1931, aproximadamente 79,545 niños de doce a catorce años trabajaban. Asimismo, en la época de la Gran Depresión en Estados Unidos, pese a los adelantos en materia legislativa se recurrió al trabajo infantil como uno de entre otros mecanismos para contrarrestar la crisis.

En 1945 en la India, más del 40 % de los trabajadores del pueblo ocupados en la industria del vidrio eran menores de doce años trabajando durante largas jornadas laborales y en condiciones de alto riesgo.⁷⁴

En la década de los 60's, las estadísticas dan cuenta de la permanencia del trabajo infantil en los países desarrollados y su ascenso en los países en desarrollo. En Portugal, 168 mil niños de diez a 14 años, eran empleados por tiempo completo; en Estados Unidos, de los 18 500 casos sancionados entre 1965 y 1966, cerca de 5 mil 500 concernían a niños que trabajaban en la agricultura durante las horas de clase. El 8 % de estos tenían nueve años o menos. El 52% de diez a trece años. De los otros 13 mil la mitad tenían ocupaciones peligrosas. En Colombia, de 1964 a 1973, la proporción de los pequeños trabajadores aumentó en un tercio en la mayoría de los departamentos del país. En Bolivia, donde únicamente el 7 % de los niños trabajaban en 1951, llega hoy al 19%; mientras que Egipto era uno de los países con mayor cantidad de niños trabajadores, en 1960, 9 de cada 10 niños trabajaban en la agricultura. En Irán, en 1961 en la industria de tapices el 15% de los 175 mil 535 obreros eran niños menores de 10 años.⁷⁵

Por otro lado, mientras que en la década de los 70's, las estimaciones sobre los niños trabajadores en el mundo eran de 52 millones. (29 millones en Asia, 10 millones en

⁷³ Otro factor que contribuye al "descenso" del trabajo infantil, además de los avances en las medidas legales, es la sustitución de este por el trabajo de los inmigrantes; por ejemplo, en Francia, aquellos de origen yugoslavo, africano, y en la década de los 70's, vietnamitas y camboyanos.

⁷⁴ El trabajo en la industria del vidrio está tipificado como una de las peores formas de trabajo infantil por los graves daños que causa a la salud de los niños; es analizado más adelante en este trabajo; también Cfr. "EL TRABAJO INFANTIL, lo intolerable en el punto de mira" OIT, Ginebra Suiza, 1996 y el Convenio Internacional para eliminar las peores formas del trabajo infantil, suscrito por la OIT, en noviembre de 1999.

⁷⁵ Rimbaud, Christiane, p. 75 y 82.

África, 9 millones en Asia oriental, 3 millones en América Latina y 1 millón en países desarrollados.⁷⁶⁾

Para la década de los 80's, las cifras habían ascendido hasta 75 o incluso 100 millones de los cuales el 98 % pertenecían al mundo en desarrollo "Expresadas en tasas de actividad, las estimaciones para 1980 indican que en los países mas desarrollados sólo el 1.4 por ciento de los niños pertenecientes al grupo de edad de 10 a 14 años eran económicamente activos; en los países menos desarrollados esta cifra ascendió al 13.6 por ciento (...) En algunos países las tasas de actividad se estiman del orden del 20 al 25 por ciento. Parece que, en general, las tasas más elevadas se encuentran en África (reflejando quizá su menor grado de industrialización) seguida de Asia y de América Latina.⁷⁷

En la actualidad, se estima que en los países en desarrollo hay unos 250 millones de niños trabajadores de entre cinco y 14 años; 120 millones trabajan a tiempo completo y entre 50 o 60 millones de niños de 5 a 11 años trabajan en condiciones peligrosas. Su distribución continental es:

Asia 153 millones

Africa 80 millones

América Latina y el Caribe 17 millones

Oceanía 0.5 millones

En tanto en el Reino Unido algunas estadísticas dan cuenta de que entre el 15 y el 26% de los niños de 11 años y entre el 36 y el 66% de los niños de 15 años, realizan algún tipo de trabajo.⁷⁸ En Estados Unidos, una gran mayoría de niños se encuentran empleados en talleres de confección de ropa.

En el siguiente cuadro "Trabajo infantil en el mundo" se muestran algunos de los países en desarrollo que concentran altos porcentajes de trabajo infantil.

⁷⁶ "Y en la agricultura inglesa de 1969 a 1972 de las 517 personas que habían encontrado la muerte en las granjas inglesas, 105 eran niños menores de 15 años; en Italia, en 1973, el 7% del total de la población infantil eran niños activos; y del total de accidentes en la industria, el 8.8 % correspondía a accidentes en menores" *ibid.*, Págs. 59-63.

⁷⁷ Trabajo infantil, extracto de la memoria del director general a la Conferencia internacional del trabajo 69ª reunión, Suiza, 1985, p. 7. Subrayados míos.

⁷⁸ Estado Mundial ...1997; p.22.

CUADRO 1. TRABAJO INFANTIL EN EL MUNDO

PAIS	%
Bhutan	55.10
Mali	54.53
Burkina Faso	51.05
Burundi	48.97
Timor Oriental	45.39
Uganda	45.31
Nepal	45.18
Níger	45.17
Etiopía	42.30
Kenya	41.27
Senegal	31.36
Bangladesh	30.12
Zimbabwe	29.44
Islas Salomón	28.89
Nigeria	25.75
Haití	25.30
Camerún	25.25
Turquía	24.00
C'ote d'Ivoire	20.06
Yemen	20.15

Datos tomados de un boletín de prensa de la OIT, Junio de 1996.

Cabe mencionar que este cuadro (1) considera sólo a niños trabajadores de diez a catorce años de edad y no incluye el trabajo doméstico que emplea principalmente a niñas. Por ejemplo en Yakarta, del total de los empleados domésticos aproximadamente el 30 % son niñas; en Brasil, el porcentaje de niños empleados en el servicio doméstico es de 22 %⁷⁹

⁷⁹Amnistía Internacional, op. Cit. P.39.

Ahora bien, del total de la población infantil que trabaja, el 56% son niños y el 44, niñas; su ubicación por regiones y por sexo es la siguiente:

CUADRO 2. NIÑOS TRABAJADORES: UBICACIÓN POR REGIÓN Y SEXO

REGIÓN	NIÑOS (%)	NIÑAS (%)
Africa	56	44
Asia (excluido Japón)	54	46
América Latina y el Caribe	67	33
Oceanía (excluidos Australia y Nueva Zelanda).	57	43
Todo el mundo	56	44

Datos tomados de un boletín de prensa de la OIT; junio de 1999

Los sectores más comunes en que los niños desempeñan trabajos son:

CUADRO 3. SECTORES DE TRABAJO

INDUSTRIA	AMBOS SEXOS	NIÑOS (%)	NIÑAS (%)
Agricultura, caza, pesca y silvicultura	70.4%	68.9	75.3
Manufacturas	8.3	9.4	7.9
Comercio, y servicios turísticos	8.3	10.4	5.0
Servicios comunitarios, sociales y personales	6.5	4.7	8.9
Almacenamiento, comunicación y transporte	3.8	3.8	-----
Construcción	1.9	2.0	1.9
Canteras y minas	0.9	1.0	0.9

Tomado de un boletín de prensa de la OIT; 1999.

La información mostrada en este cuadro (3), arroja que el sector de mayor concentración de los niños trabajadores es en el primario que en numerosos casos es un trabajo pesado y con diversos riesgos (detallados posteriormente)

La mundialización del capital y con ello, la mundialización de la explotación de los obreros adultos y de la sobreexplotación infantil, trajo consigo la internacionalización de la lucha de clases, traducida en la organización sindical de la clase obrera en todos los países además de los intentos de la conformación de un movimiento obrero internacional y en la constante defensiva y ofensiva, que los capitalistas ejercen contra la lucha por mejores salarios, regulación de la jornada laboral y en general en el mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores. La adopción de leyes por parte de los estados para normar el trabajo, involucrando cada vez más leyes encaminadas a la disminución y prohibición del trabajo infantil, es en gran medida resultado del fortalecimiento de la organización obrera.

En la mayoría de los países del mundo existen legislaciones sobre la edad mínima de admisión al trabajo y de la obligatoriedad de la educación básica. La edad mínima normada por los países, se encuentra entre los 12 y 16 años; cada país tiene mecanismos y disposiciones especiales para su aplicación y sanción.

La creación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en 1919 abrió la posibilidad de que a través de un organismo de corte internacional se buscara abatir el trabajo infantil. La OIT ha suscrito diversos convenios con tal finalidad; el primero de estos convenios fue el número 5 (suscrito con la creación de la OIT), que fijaba en 14 años la edad mínima para la admisión al empleo en la industria. Posteriormente se han adoptado otros convenios y recomendaciones internacionales del trabajo que prohíben el empleo de niños por debajo de cierta edad y regulan sus condiciones de trabajo. Uno de los que se consideran más importantes es el convenio 138 y la recomendación 146 sobre la prohibición del trabajo infantil y sobre la edad mínima de admisión al trabajo, adoptados en 1973.⁸⁰

En 1999, se aprobó el convenio 182, que señala la prohibición y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil entre las que se consideran: el trabajo

⁸⁰ En este capítulo sólo menciono tales legislaciones, en el capítulo VI haré una exposición y análisis pormenorizado de estos convenios y el estado de las leyes sobre trabajo infantil, particularmente en América Latina.

infantil en la agricultura; en las minas, en las fábricas de cerámica y de productos de vidrio y cristal; en la fabricación de cerillas y fuegos artificiales; en la pesca de altura; el servicio doméstico; el trabajo en condición de esclavitud y forzoso; la prostitución, trata y pornografía y su uso en la realización de actividades ilícitas como la producción y el tráfico de estupefacientes.

En general el trabajo en la infancia en condiciones de explotación, reprime física, intelectual y socialmente su desarrollo⁸¹; pero particularmente en estas actividades – previamente anotadas- los daños son mucho más graves y justamente son las consecuencias en los niños por su participación en ellas, la razón de que se pretendan eliminar bajo la idea de hacerlo progresivamente para todo tipo de trabajo en condiciones de explotación.

Por ejemplo, los niños que trabajan en la agricultura, realizan tareas de carga y aplicación de plaguicidas, fertilizantes o herbicidas y cuyo contacto los pone en riesgo de padecer enfermedades como cáncer, neuropatías, trastornos neurológicos y anomalías del sistema inmunológico; en los países en desarrollo los plaguicidas son las causas más frecuentes de muerte en los niños de zonas rurales, antes incluso que las enfermedades infantiles.⁸²

El trabajo en las minas provoca en los niños enfermedades respiratorias que en pocos años pueden terminar en silicosis, fibrosis pulmonar, asbestosis y enfisemas.

En la fábrica de cerámica, se ven expuestos a altas temperaturas que provocan fatigas calóricas, cataratas y quemaduras; en la fabricación de cerillas y fuegos artificiales,

⁸¹ “los niños que trabajan tienen un fuerte déficit de crecimiento, en comparación con los que van a la escuela: crecen más bajos y flacos y siguen teniendo un cuerpo más pequeño conforma son ya adultos (...) Un estudio comparado, efectuado a lo largo de 17 años en la India, a la vez sobre los niños que iban a la escuela y los que trabajaban en la agricultura, la pequeña industria y el sector de los servicios, puso de manifiesto que estos últimos eran más bajos y más flacos que los escolares. Según unos estudios realizados en Bombay, la salud de los niños que trabajaban en hoteles y restaurantes, en obras de construcción o en otros sitios era mucho peor que la de un grupo testigo de niños que iban a la escuela. Los síntomas eran dolores musculares, de pecho, abdominales y de cabeza, mareos, infecciones respiratorias, diarrea y parasitosis. Se observó la misma situación en el caso de unas fábricas de alfombras de Mirzapur (India). A una higiene deficiente, el hacinamiento, una ventilación inadecuada y las temperaturas extremas en el lugar de trabajo se sumaban la malnutrición y unas condiciones insatisfactorias en el ambiente de vida, por lo que los niños que trabajaban eran más propensos a padecer enfermedades infecciosas, lesiones y otros achaques relacionados con el lugar de trabajo. OIT, op. Cit. Pgs. 8, 9.

⁸² *Ibid.* P. 3



además del riesgo permanente de explosiones, su exposición a sustancias nocivas que les provoca intoxicación y dermatitis.

En el caso de los niños sometidos a la condición de esclavos o a la explotación sexual, los daños van desde los traumas psicológicos, abuso, maltrato hasta el contraer enfermedades como sífilis, gonorrea, SIDA, embarazos y partos no deseados.

Otro organismo internacional que promueve la protección de los niños y que ha contribuido a la lucha contra el trabajo infantil es UNICEF; particularmente con la convención de los derechos de las niñas y de los niños, suscrita en 1979.

Es evidente que dada la magnitud del problema, la gran mayoría de las leyes y organismos que antes centraba la atención sólo en la regulación del trabajo de los niños, actualmente muestra una tendencia más clara hacia la erradicación del trabajo infantil.⁸³

Sin menoscabo del avance que estas leyes significan en la lucha contra el trabajo infantil según ha quedado mostrado, éste es una realidad patente en el mundo, particularmente en los países en desarrollo, tal es el caso de los países latinoamericanos.

⁸³ La postura tanto de las leyes, estados y organismos internacionales, como la de ONG's, sindicatos y grupos independientes serán también analizadas en el capítulo seis.

CAPITULO III. PANORAMA GENERAL DE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS EN LA ACTUALIDAD.

“La situación de los niños expresa crudamente la violencia estructural destructiva que una sociedad ejerce contra sí misma. (...) Cuando una sociedad ciega y sorda como la nuestra decide recortar sacrificialmente la satisfacción de sus propias necesidades, los niños son las primeras víctimas de la acumulación de capital.”

Andrés Barreda

III.1 ASPECTOS SOCIALES, POLÍTICOS Y FAMILIARES

El desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas en el capitalismo, lo diferencian radicalmente de anteriores modos de producción altamente escasos. La riqueza producida pareciera garantizar mejores niveles de vida para la humanidad completa. No obstante, la población trabajadora contemporánea se reproduce en condiciones de creciente miseria. Junto a los adelantos logrados por la modernización tecnológica, el combate a las enfermedades, el alargamiento de la esperanza de vida, subsiste la pobreza, la violencia, el analfabetismo, las guerras, etc. La contradictoriedad con que se reproduce la riqueza en el capitalismo, tiene su fundamento, como ya vimos, en que ésta es resultado de un proceso de trabajo cuya premisa básica es la explotación del trabajo ajeno, de plusvalor, de ahí que en el capitalismo... “todos los adelantos técnicos, las grandes industrias, redes de comunicación y transporte, los emporios financieros, los inmensos comercios, etc., tienen la finalidad de incrementar sus ganancias mediante la explotación de trabajo, y <las gentes pasan hambre en medio de la abundancia> (F. Engels). De ahí que *al crecimiento del capital corresponda la degradación del proletariado.*”⁸⁴

De manera que el mundo subsumido por el capital, genera por un lado, la concentración del capital y por el otro, la masificación de la pobreza entre la clase

⁸⁴ Ochoa Chi, Juanita del Pilar; “Mercado mundial de fuerza de trabajo en el capitalismo contemporáneo”, Tesis de licenciatura, Fac. de Economía, UNAM, 1997, p. 13. (Subrayados míos)

trabajadora⁸⁵. Mientras que “245 multimillonarios acaparan 46 por ciento de la riqueza de la población mundial (...), de las 100 economías más importantes del planeta, 51 por ciento no son países, sino empresas y controlan 70 por ciento de la riqueza”⁸⁶, un gran número de gente sobrevive en escasez, de los “6 mil millones de habitantes en el mundo 600 millones están sin trabajo; mil 300 millones subsisten con menos de un dólar al día; 100 millones viven en la calle; 800 millones padecen desnutrición; mil millones son analfabetos y se estima que igual cantidad no tiene acceso al agua potable.”⁸⁷, es posible que hoy los pobres sean la mayoría de la población en uno de cada cinco países del mundo⁸⁸ toda vez que en las últimas décadas estas diferencias se han profundizado.⁸⁹

Proceso que se muestra también en la actual conformación del mundo, entre países ricos y países pobres, economías desarrolladas y subdesarrolladas o “economías emergentes”, como se les denomina actualmente. Y si bien es cierto que los mayores niveles de pobreza se registran en los países subdesarrollados, la tendencia a la mundialización de la sobreexplotación se expresa en el hecho de que en países altamente desarrollados, la población en condición de pobreza se haya incrementado en los últimos años.⁹⁰ Por ejemplo en Estados Unidos, existen al término de la década “unos 2 millones sin techo, 45 millones sin seguro de salud, uno de cada cinco niños en la pobreza, millones que pasan hambre, uno de cada cinco estadounidenses es analfabeto, más granjeros que nunca en bancarota, (...) y hoy se da una de las concentraciones de la riqueza más agudas del siglo”⁹¹ y para confirmar lo anterior la misma nota agrega “Según el centro de investigaciones United for a Fair Economy, en 1989 Estados Unidos contaba con 66

⁸⁵ Un fenómeno que se ha exacerbado en el capitalismo contemporáneo a raíz de la mundialización... “El número de personas que viven en la pobreza sigue aumentando a medida que la mundialización -uno de los fenómenos más poderosos del siglo XX- prosigue su curso intrínsecamente asimétrico: va ampliando los mercados a través de las fronteras nacionales e incrementando los ingresos de cantidades relativamente pequeñas de personas, al mismo tiempo que va estrangulando más aún las vidas de quienes carecen de los recursos para ser inversionistas o de la capacidad para beneficiarse con la cultura mundial.” Estado Mundial de la Infancia, 2000, UNICEF, p. 19.

⁸⁶ Nota tomada del periódico La Jornada, 29 de septiembre de 1998. Subrayados míos.

⁸⁷ *Ibid.*

⁸⁸ Estado Mundial... 2000 p. 19.

⁸⁹ “En 1960, la diferencia de ingreso entre la quinta parte más rica de la población mundial y la quinta parte más pobre era de 30 a 1; en 1997, fue de 74 a 1.” Estado Mundial de la Infancia, p. 23.

⁹⁰ “Según se estima, un 12 % de las personas que viven en los países más ricos del mundo están afectados por la pobreza” Estado Mundial... 2000 p. 22

⁹¹ La Jornada, 28 de diciembre de 1999.

personas con fortunas superiores a los mil millones de dólares y 31.5 millones de personas en la pobreza. A fines de siglo, hay 268 de estos multimillonarios (con fortunas mayores a los mil millones) y 34.5 millones en la pobreza”. De manera tal, que la población pobre de estos países, se encuentra sistemáticamente enfrentada a la posibilidad de muerte.

Y si esto ocurre bajo la situación de lo que se considera como una “economía estable”, en periodos de Crisis económica, las condiciones de reproducción de la clase obrera son aún más precarias pues *cuando la sociedad decae, es cuando más sufre el obrero.*⁹²

En lo que ha sido caracterizada por el Banco Mundial como la más espectacular desintegración económica ocurrida en 50 años: la crisis de los países de Asia Oriental “... de los habitantes de la República de Corea y Tailandia, un 12 % se han visto reducidos a la pobreza.”⁹³ y en Indonesia, uno de los países más afectados, “los 20 millones de personas reducidas a la pobreza - que ganaban 1 dólar diario o menos- podrían poblar un país de tamaño mediano. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), casi dos tercios de la población del país estará viviendo por debajo del límite de la pobreza al comenzar el nuevo milenio”.⁹⁴ Y de similar manera “... a partir de 1990, los trastornos económicos en la ex Unión Soviética y los países de Europa Oriental han sumido en la pobreza a 120 millones de personas, casi el 30 % de los habitantes de la región.”⁹⁵

Ahora bien, la creciente miseria tiene impactos más agresivos en sectores vulnerables de la población, particularmente en los niños; se han incrementado sensiblemente las tasas de mortalidad en los infantes, así como la reaparición de enfermedades ya erradicadas como la poliomielitis, el cólera, la difteria, y la tuberculosis. En Indonesia más de 2 millones de niños menores de cinco años están desnutridos, algunos padres que no pueden mantener a sus hijos, los abandonan; En la República de Corea, la tasa de abandono de la escuela secundaria aumentó en 36 %; en Tailandia, al menos 130 mil estudiantes dejaron de asistir a la escuela.⁹⁶

⁹² Marx, K, “Manuscritos económico-filosóficos de 1844”, Escritos de juventud, FCE, México, 1987.

⁹³ Estado Mundial...2000 p. 22

⁹⁴ *ibid*, p. 22

⁹⁵ *ibid*, p. 24

⁹⁶ *ibid* p. 23

En verdad, los efectos de la miseria en que se ve inmersa una gran parte de la sociedad como resultado de la reproducción capitalista, tiene repercusiones más severas en los infantes, que constituyen aprox. 2000 millones de niños (0-18 años) y de los cuales el 87 % vive en los países en desarrollo.⁹⁷

Las condiciones en que un gran porcentaje de estos niños nace y se desarrolla, significan un real cuestionamiento a las “bondades” del capitalismo, de las que la clase dominante insiste en convencernos. A finales de los 70’s “... en los países en vías de desarrollo, nacen cien niños cada segundo, veinte de ellos mueren antes del año. De los ochenta supervivientes, sesenta están condenados a condiciones de vida que comprometen su desarrollo físico y mental. Entre los que han llegado a la edad escolar, tan solo un poco más de la mitad ingresa en un aula, y de cada diez de estos últimos, menos de cuatro terminan la primaria. Algunos son maltratados. Un gran número conoce la guerra y sus horrores.”⁹⁸

A más de veinte años, si bien las tasas de mortalidad se han reducido,⁹⁹ 67 millones de niños sufren de desnutrición aguda, más de 12.5 millones de niños padecen cortedad de talla y 183 millones tienen un peso inferior; más de 130 millones de niños en edad escolar en países en desarrollo, crecen sin tener acceso a la educación básica; una tercera parte de todos los nacimientos no se registran, con lo que se les niega el derecho a una identidad y a los servicios que ésta implica. En todo el mundo, hay cada día 8 500 niños y jóvenes que se contagian con el VIH; hay 8 millones 200 mil niños huérfanos por esta enfermedad; tan sólo en 1998 murieron de SIDA 510,000 niños menores de 15 años y 1.2 millones de esta edad viven con la enfermedad¹⁰⁰. Un gran número de niños viven en las calles de las grandes ciudades “... hay al menos 300 millones de niños que viven en absoluta pobreza, en tugurios y barrios de precaristas de las ciudades del mundo en desarrollo”¹⁰¹ y de ellos, aproximadamente 100 millones viven y trabajan en la calle, mendigando y en muchos casos, recurren a la prostitución y al robo, para sobrevivir; muchos otros, son adictos, por

⁹⁷ Estado Mundial de la Infancia, 1997, UNICEF, p. 24

⁹⁸ Rimbaud, Christiane; “52 millones de niños al trabajo”; De. Extemporáneos, México, 1986; p. 7

⁹⁹ “La mortalidad infantil ha disminuido cerca de un 50 % y el total de muertes infantiles ha pasado (...) de 25 millones a 12.5 millones”, Estado Mundial de la infancia, 1996, UNICEF, p. 10.

¹⁰⁰ Datos obtenidos de “Estado mundial de la infancia”, UNICEF, años 1996, 1997, 1998, 2000 y del periódico El Financiero, del día 14 de junio de 1999.

¹⁰¹ Informe mundial... 1996, p 56.

ejemplo en Centroamérica, entre los niños de la calle es común el uso de inhalantes baratos y de fácil obtención, que les causa lesiones cerebrales irreversibles, desnutrición y otros problemas físicos; viven expuestos al maltrato, físico y verbal de los indigentes adultos y de la policía, así como al agresivo rechazo de algunos sectores de la población.¹⁰²

De igual forma “ hay en todo el mundo 540 millones de niños, o uno de cada cuatro que viven con el perenne y siniestro zumbido de la violencia latente, que puede estallar en cualquier momento, o están desplazados dentro de sus países o se han transformado en refugiados a causa de conflictos que ya desencadenan una enorme violencia. Hay centenares de miles de niños sacudidos por inundaciones y sequías, en forma repetitiva. Muchos de esos mismos niños figuran entre los 600 millones que ya están acosados por una pobreza irreversible y despiadada”¹⁰³

Y aunque esta situación en su gran mayoría la padecen los niños de países en desarrollo, los países desarrollados no son ajenos a esta problemática. En Estados Unidos, más del 20 % de los niños viven en condiciones de pobreza; y tan sólo en la ciudad de Nueva York, el porcentaje de niños nacidos en la pobreza entre 1990 y 1996 aumentó desde el 44 hasta el 52 %, el número de niños sin hogar aumentó en un 21 % en el mismo periodo. En el Reino Unido, persisten altas tasas de anemia infantil, nacimientos prematuros y niños con bajo peso al nacer.¹⁰⁴

III.2. LOS NIÑOS EN LA GUERRA

Las complejas contradicciones inmanentes al capitalismo devienen en un *contrasentido*, que se muestra en el hecho de que siendo necesario el permanente desarrollo de las fuerzas productivas para la acumulación capitalista, llegado a cierto grado de desarrollo sea necesario el propiciamiento de su destrucción, generando con ello toda una industria destinada a la producción de un peculiar valor de uso para la muerte: la industria

¹⁰² “Con frecuencia, los niños de la calle son víctimas de las campañas de “limpieza social” en las que los comerciantes locales pagan para que los echen del lugar e incluso para que los maten (...) En Brasil (...), en julio de 1993, una banda de policías encapuchados que estaban fuera de servicio abrió fuego contra más de cincuenta niños de la calle que dormían al aire libre cerca de la iglesia de Candelaria, en el centro de Río de Janeiro. Siete niños y un joven resultaron muertos” Amnistía Internacional, Op. Cit., p. 43.

¹⁰³ Estado Mundial... 2000, p. 26.

¹⁰⁴ Estado... 1996, p. 17.

bélica. Ésta, regida bajo los mismos principios de la acumulación capitalista ha hecho uso del trabajo infantil cada vez en mayor medida, sobre todo en los últimos años¹⁰⁵. En la búsqueda de perfeccionar los métodos de obtención de plusvalor se producen armas baratas y adaptadas de un modo específico que puedan ser usadas por los niños¹⁰⁶ quienes quedan convertidos en soldados - obreros de guerra-“ se sabe que niños menores de 15 años sirven como soldados de las fuerzas gubernamentales o de la oposición en por lo menos 25 zonas de conflicto y se calcula que unos 200,000 soldados menores de 16 años estuvieron en la línea de fuego en 1988”¹⁰⁷ En la actualidad, más de 300,000 mil menores de 18 años combaten en distintas partes del mundo y cientos de miles son soldados potenciales, con probabilidades de ser soldados activos.

Las ventajas que la utilización de los niños como soldados representan, son de la misma naturaleza que en las actividades productivas; pero no sólo, “además de su capacidad para usar armas letales, los niños presentan ventajas adicionales como soldados. Son más fáciles de intimidar y hacen lo que se les manda. Son asimismo menos propensos que los adultos a desertar y no reclaman salario (...) *En conflictos prolongados también se convierten en un recurso apreciable (...), los niños que han crecido en medio de la violencia llegan a considerarla un modo permanente de vida*”¹⁰⁸

Por otro lado, la permanencia de los conflictos armados en varios países en desarrollo¹⁰⁹ ha significado una gran pérdida de vidas humanas entre ellas millones de niños. Entre 1945 y

¹⁰⁵ “A partir de comienzos de este decenio, a medida que los arsenales de la guerra fría se fueron abriendo al mercado mundial, ha ido floreciendo el comercio de armamentos. La proliferación de armas livianas y de poco costo ha contribuido al uso cada vez mayor de niños como soldados y ha causado la mayoría de las víctimas de la guerra moderna.” Estado... 2000, p. 30

¹⁰⁶ “Con los nuevos armamentos ligeros y fáciles de disparar, cada vez es más fácil armar a los niños con menos capacitación que nunca” las consecuencias que para ellos tiene la inexperiencia son en casi todos los casos mortales “En la mayoría de los casos, sólo se les dan un grado mínimo de entrenamiento y míseros pertrechos antes de lanzarlos a la línea de fuego de la guerra de los adultos. El índice de mortalidad infantil suele ser elevado, debido a la inexperiencia, intrepidez y falta de entrenamiento de los niños, y también porque a menudo los escogen para misiones especialmente peligrosas como recoger información o colocar minas” Amnistía Internacional, op. Cit, p. 45. Las armas fabricadas expresamente para ellos hacen posible que “un niño de 10 años puede armar y desarmar un AK47” Estado... 1996 p. 14

¹⁰⁷ y “en Liberia se han descubierto niños de incluso siete años participando en los combates, mientras que en Camboya un estudio sobre soldados heridos descubrió que un 20 % tenían edades de entre 10 y 14 años cuando los reclutaron” Carpeta “*Los niños y la guerra*”... p. 2, UNICEF, 1996

¹⁰⁸ Estado... 1996 p. 17. Subrayados míos.

¹⁰⁹ “A finales de 1995, los conflictos cumplían más de 30 años en Angola, 17 en Afganistán, 11 en Sri Lanka y 7 en Somalia”. Estado Mundial de la infancia 1996, UNICEF p. 13

1992 ha habido 149 guerras regionales que han matado a más de 23 millones de personas y sólo en 1992, medio millón de menores murieron como consecuencia de conflictos bélicos.

En los últimos diez años las víctimas infantiles han sido:

- “ - 2 millones de muertes
- 4 millones de impedidos
- 12 millones sin hogar
- más de 1 millón de huérfanos o separados de sus progenitores”¹¹⁰

Además, las múltiples maneras en que éstas se desarrollan ha generado que en los últimos años mueran más civiles que en el campo de batalla: “Las bajas civiles en tiempos de guerra han aumentado de un 5% a principios de siglo, a un 15% en la Primera Guerra Mundial, a un 65% a fines de la segunda guerra mundial y a más de un 90% en las guerras de los años noventa”.¹¹¹ Cuando se contaminan las aguas o se imposibilita el acceso a los alimentos, los niños son los que muestran menos resistencia; por ejemplo, en algunos países de Africa hasta un 90% de los niños menores de 5 años habían muerto por desnutrición y hambre. En los campos de refugiados ha proliferado el cólera, el Beri-Beri, la pelagra y el escorbuto, adquiriendo dimensiones de verdaderas epidemias. En Uganda se han incrementado los casos de SIDA entre la población infantil femenina como resultado de las prácticas sexuales forzosas que han tenido que realizar a cambio de seguridad durante la guerra civil.

En este mismo sentido, una práctica que se ha convertido en arma de guerra en los últimos años es la violación sistemática de mujeres y niñas.¹¹²

Las múltiples secuelas que la guerra ha dejado son: la conversión de los mismos en desplazados o refugiados, por ejemplo, tan sólo en Colombia, durante los últimos doce años el conflicto interno ha causado el desplazamiento de aproximadamente un millón de personas en su gran mayoría mujeres y niños.¹¹³ Muchos de ellos no sólo han perdido sus hogares sino también a sus familias y hasta sus vidas; en muchos casos se tienen que hacer cargo de familias enteras; así como los millones de niños muertos durante y después de la

¹¹⁰ Estado Mundial... 1996; UNICEF, p. 13

¹¹¹ Carpeta *Los niños y la guerra*, p. “los civiles son el blanco”, UNICEF, 1996.

¹¹² “En los últimos 10 años, la violación de mujeres y niñas y la matanza sistemática de civiles, incluidos los niños, han pasado a ser armas convencionales de guerra en todas las regiones del mundo donde causan estragos los conflictos” Estado Mundial... 2000, p. 13

¹¹³ Amnistía Internacional op.cit. p. 33

guerra por las minas terrestres. Desde 1975, éstas han explotado bajo más de un millón de personas y se cree que actualmente mueren 800 personas al mes. Obviamente, son los niños los más vulnerables a las minas terrestres, una gran mayoría de ellos muere y otros sufren lesiones que los dejan discapacitados permanentemente.¹¹⁴

En algunos países, los niños excombatientes, han sido detenidos y encarcelados, acusados de participar en los ejércitos de oposición,¹¹⁵ no obstante, que han sido obligados mediante la tortura, el asesinato o el secuestro. Algunas de estas consecuencias son cuantificables por evidentes, otras no; no hay estadísticas precisas al respecto de los niños con daños psicológicos y afectivos, cuya causa es la guerra. Particularmente difícil se torna la situación para las niñas en las regiones en conflicto, obligadas a participar en los combates, se ven también convertidas en esclavas sexuales y corren el riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual y de morir por embarazos, partos y abortos, sin atención médica.

Finalmente, en los últimos años las sanciones económicas impuestas a los países donde se han desarrollado conflictos armados, elevaron los índices de mortalidad tanto entre la población como entre los niños, tal es el caso de Iraq “en virtud de las sanciones impuestas a partir de 1990, en las zonas meridional y central del país, donde vive más del 85% de su población, desde 1989 se ha duplicado con creces la tasa de mortalidad de menores de 1 año. Asimismo, las tasas de mortalidad de menores de 5 años son el doble de lo que eran antes de la imposición de las sanciones.”¹¹⁶

¹¹⁴ “En general los niños africanos viven en el continente más plagado de minas, con unos 37 millones de minas enterradas en el suelo de por lo menos 19 países. Solamente Angola tiene unos 10 millones de minas terrestres y una población de amputados que alcanza lo 70 000, de los cuales 8 000 son niños. Desde mayo de 1995 los niños son la mitad de las víctimas de las 50 000 a 100 000 minas antipersonal sembradas en Rwanda (...) Solamente en un distrito de VietNam han muerto 300 niños, 42 han perdido uno o más miembros y 16 se han quedado ciegos como resultado de las minas terrestres colocadas durante la guerra de VietNam (...) En Camboya, un promedio de un 20% de los niños heridos por minas y otros explosivos militares sin explotar mueren a consecuencia de las lesiones” Carpeta *Los niños y la guerra*, en su página “Minas terrestres”, UNICEF, 1996.

¹¹⁵ “En Burundi, decenas de niños están recluidos en prisiones, acusados de “colaborar” con la oposición armada. Para algunos de ellos esta “colaboración” consistió en que las fuerzas de oposición los forzaron a acarrear armas y desempeñar otras tareas. Ninguno ha sido sometido a juicio, y al menos uno tenía apenas 12 años cuando lo detuvieron” Amnistía Internacional, op. Cit. p. 29

¹¹⁶ Estado... 2000, p. 27

III.3. PROSTITUCIÓN INFANTIL

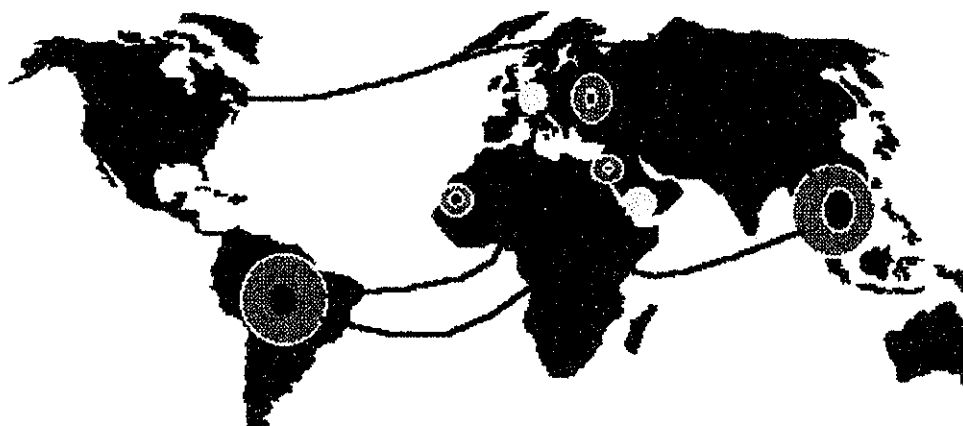
La sistemática agresión que viven los niños en el capitalismo contemporáneo, se muestra de igual manera en su participación en conflictos armados que en la prostitución. Y si bien es cierto que la prostitución es un fenómeno muy antiguo, en la actualidad, en forma creciente los niños son víctimas de la explotación sexual con fines comerciales; la prostitución de menores ha cobrado auge en el mundo, particularmente después de la creciente expansión del SIDA, pues se considera que el intercambio sexual con niños reduce las probabilidades de contagio.

Si bien no se cuenta con cifras exactas al respecto, se calcula que aproximadamente un millón de niños, son sometidos a prácticas de explotación sexual tan sólo en Asia; mientras que cientos de miles se encuentran en condiciones similares en Europa, Africa y América Latina. Asimismo, cada año, un millón de niños en todo el mundo pasan a formar parte de este comercio¹¹⁷

Las rutas y redes de tráfico a nivel internacional más usuales son: “de América Latina a Europa y al Oriente Medio; de Asia Meridional y sudoriental a Norteamérica, al norte de Europa y al Oriente Medio; un mercado regional; otro mercado regional asociado del Oriente Medio, y por último un mercado de exportación de niñas en África occidental. (ver ilustración)”¹¹⁸

¹¹⁷ Extraído de un documento de Azaola Elena, titulado “Prostitución Infantil”, que ella proporcionó para su lectura, en el diplomado “Infancia y Globalización”, organizado de octubre de 1998 a febrero de 1999, por la Facultad de Ciencias Políticas y sociales y UNICEF; en este documento se puede encontrar mayor información sobre los grupos que se constituyen alrededor de la prostitución infantil.

¹¹⁸ La información y el mapa de las rutas comerciales de prostitución infantil han sido tomados de un documento publicado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1999, “ Lo intolerable en el punto de mira: un nuevo convenio internacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil”, la página “Venta y trata de niños”.



Y tan sólo en dos rutas tradicionales de Nepal a India y de Bangladesh a Pakistán, se calcula que todos los años se trafican 9000 niñas¹¹⁹. Las múltiples maneras de reclutamiento de los niños, van desde el secuestro, la venta por sus familiares y la decisión propia; esto último, principalmente en los países pobres, ante la falta de expectativas y posibilidades de sobrevivencia al interior de la familia.

Dentro de este contexto, es para las mujeres y por tanto en las niñas¹²⁰, donde las oportunidades de vida son más difíciles, pues el abuso, la explotación, la miseria, el maltrato cobran mayor fuerza por ser físicamente más vulnerables; tal es el caso, del abuso sexual a que están expuestas quienes viven en la calle o prestan sus servicios en actividades domésticas o bien las que son vendidas como esclavas o que se encuentran en esta situación por haber sido dadas en pago por deudas que los padres no pudieron pagar.¹²¹

Un hecho que recientemente se está dando a conocer es el de la mutilación genital, que consiste en la extirpación de todos o parte de los órganos genitales de la mujer, realizada sin anestésicos y con métodos tradicionales; se lleva a cabo en niñas de entre 4 a

¹¹⁹ Amnistía Internacional op. Cit. p. 41.

¹²⁰ "Es posible que actualmente haya en el mundo hasta 60 millones de "mujeres desaparecidas", quienes si no existiera la discriminación por motivos de género que comienza antes de su nacimiento y continúa a lo largo de toda su vida, estarían hoy vivas"; Estado... 2000, p. 19

¹²¹ "Es casi inconcebible pensar en una niña de las montañas de Nepal vendida por sus padres empobrecidos a un agente que ofrece empleo en una fábrica de alfombras y que termina en cambio en una habitación sin ventanas, en Calcuta o Mumbai, junto con otras niñas forzada a tener relaciones sexuales con hasta dos docenas de adultos cada día" Estado... 2000, p.20.

10 años de edad e incluso en bebés y también en mujeres recién casadas; practicada en 29 países africanos y varias comunidades minoritarias de otras partes del mundo, se estima que ha afectado a más de cien millones de mujeres y niñas. “En sierra Leona la emplean todos los grupos étnicos (...) también está generalizada en Etiopía, Eritrea, Malí y Somalia. En Costa de Marfil afecta aproximadamente a la mitad de la población femenina, y en algunas comunidades se mutila genitualmente a bebés menores de cuarenta días; y aproximadamente el 90% de las niñas egipcias han sido sometidas a esta práctica”¹²²

III.4. VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN LAS CARCELES

Paradójicamente, la “administración de justicia” para los niños es insuficiente y en un gran número de casos, es motivo de violencia, maltrato y muerte¹²³.

Generalmente los niños que viven en la calle se ven más expuestos a la detención arbitraria y a los malos tratos; en el caso de algunos niños detenidos, es frecuente la tortura y la violación: en Turquía se han denunciado casos de tortura a niños de apenas 12 años con descargas eléctricas, mangueras de agua fría y palizas y han sufrido abuso sexual; en Venezuela en 1996, decenas de niños habían sido golpeados y permanecían detenidos sin cargos ni juicio en instalaciones sucias, mal alimentados y sin asistencia médica; en Estados Unidos la detención de los menores que delinquen son realizadas con golpes, les han arrojado sustancias químicas y electrochoques. De la misma manera, los niños procesados y declarados culpables como adultos, cumplen sus condenas en prisiones para adultos. En 1998, en cárceles norteamericanas, había más de cuatro mil casos de este tipo, expuestos a abusos físicos y sexuales; en Brasil, en un centro de reclusión para menores, éstos se encontraban hacinados, en celdas húmedas, sin agua y sin un espacio adecuado para hacer sus necesidades; en Rwanda, millares de niños acusados de genocidio y asesinato

¹²² Amnistía Internacional, op. Cit. p. 49.

¹²³ “En el marco de la administración de la justicia de los menores, los niños sufren a menudo trato negligente, abusos y violencia. Cuando la policía se los lleva para interrogarlos, no es raro que los someta a golpes y humillaciones. En muchas ocasiones se pasan por alto sus derechos legales: no se informa de su paradero a sus familiares, se los mantiene bajo custodia en condiciones degradantes y se los hace compartir celdas con adultos. A algunos les niegan el derecho a un juicio con las debidas garantías, (...)La realidad con la que se enfrentan la gran mayoría de los niños no es la rehabilitación y la asistencia especial sino el castigo, la intolerancia y una mayor marginación”, Amnistía Internacional, op. Cit. p. 13

permanecen internados en prisiones y centros de detención locales en condiciones de hacinamiento y malos tratos; en la Federación Rusa, los niños acusados de delitos viven en prisiones en condiciones inhumanas.

Por otro lado, aunque la pena de muerte no debiera ser ejecutada en el caso de los niños, se han encontrado casos de ejecuciones en Irán, Nigeria, Arabia Saudí, Estados Unidos y Yemen; y en Pakistán, unos cincuenta niños esperan ser ejecutados¹²⁴

III.5. VIOLENCIA FAMILIAR

Finalmente, la reproducción doméstica, llevada a cabo en condiciones de creciente miseria, trastoca violentamente los vínculos familiares de solidaridad y cuidado necesarios para mantener la organicidad de los sujetos y proveer a los niños de la protección y afectos necesarios para su sano desarrollo; en consecuencia, éstos son víctimas del maltrato, la marginación y la indiferencia, lo cual los hace vivir en circunstancias de permanente violencia, dentro y fuera del núcleo familiar, en los países desarrollados y en desarrollo, “tanto en el mundo industrializado como en el mundo en desarrollo hay una omnipresente violencia en las vidas de los niños y las mujeres –a veces, como un subtexto sutil, otras, como un patrón de momentos explosivos- en sus familias y sus comunidades, en los medios de difusión de masas y en el mundo del espectáculo. La incidencia de la violencia dentro de la familia, aún cuando está apartada de la vista del público y las estadísticas, es casi seguramente la más persistente, ya que no omite ninguna sociedad o cultura y se filtra de una generación a la siguiente, transformando a los niños que se criaron en un ámbito de violencia en adultos violentos.”¹²⁵

¹²⁴ *ibid.*, Pgs. 18, 19, 20 y 21.

¹²⁵ Estado... 2000, p. 29

CAPITULO IV. TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA

"En América Latina, los niños y los adolescentes suman casi la mitad de la población total. La mitad de esa mitad vive en la miseria. Sobrevivientes: en América Latina mueren cien niños, cada hora, por hambre o enfermedad curable, pero hay cada vez más niños pobres en las calles y en los campos de esta región que fabrica pobres y prohíbe la pobreza. Niños son, en su mayoría, los pobres; y pobres son, en su mayoría los niños."

Eduardo Galeano

IV.1. BIPOLARIDAD CENTRO PERIFERIA.

Como recordaremos, la acumulación capitalista presupone la existencia de determinada cantidad de población en condiciones de ser explotada. La expropiación de los medios de producción primero, y el uso capitalista de la máquina después garantizan al capital un abasto permanente de obreros.

La industria del siglo XIX, generó una gran cantidad de máquinas, tanto para la producción de medios de subsistencia como para la producción de medios de producción. De la misma manera, conforme avanza la automatización del proceso productivo el obrero aplica menos fuerza física y creatividad en la producción de un objeto, pero la velocidad creciente de la máquina concentra cada vez más su atención y habilidad, lo cual supone un mayor desgaste mental. La concentración de las actividades para producir objetos en la máquina, significó por otro lado, la división del trabajo en los obreros fabriles y una permanente reorganización del trabajo industrial.

El desarrollo de la división del trabajo trajo consigo la disminución de la pericia y destreza del obrero, que lo pone en desventaja creciente para ser empleado. En cuanto la maquinaria se extiende hacia casi todas las ramas de la producción ocasiona un desplazamiento de la fuerza de trabajo, que parcializada en sus habilidades productivas difícilmente encontrará ocupación en otras ramas; y cuando logra el acceso, lo hace en empleos inferiores, con bajos salarios y en condiciones degradantes. Asimismo, en el régimen fabril la división del trabajo ya no sólo será entre obreros adultos, se basará también siempre que sea factible en el empleo del trabajo femenino, de niños de todas las edades y de obreros no calificados, es decir de trabajo barato, "se utiliza abusivamente la

*maquinaria para transformar al obrero, desde su infancia, en parte de una máquina parcial, reduciendo los costos necesarios para su reproducción y consolidando su dependencia respecto del capital.*¹²⁶

En cuanto el sistema fabril adquiere cierta extensión y fortaleza, en tanto se revoluciona su base técnica y se desarrollan las condiciones de producción inherentes a la gran industria, las transformaciones en los medios de comunicación y transporte abrirán la posibilidad de extender las fronteras del capital hacia países extranjeros, que se convertirán en abastecedores de materias primas a la metrópoli.

De tal manera que la división del trabajo que se vive al interior de las fábricas y de las naciones europeas, en cuanto el capital avanza hacia otros mercados, se va gestando en una nueva división internacional del trabajo.¹²⁷

Paulatinamente, esa división internacional del trabajo que coloca a unos países como centros de producción capitalista altamente industrializados y a otros como campos de producción de materias primas sufrirán una reorganización que colocará a los países de la periferia ya no sólo como productores de materias primas, sino además de mano de obra barata. Esto será un elemento importante tanto en la neutralización de las contradicciones del sistema capitalista, como un mecanismo al cual el capital recurrirá para perfeccionar su control sobre la clase obrera mundial.

El desarrollo técnico alcanzado por el capital propició un acelerado crecimiento en la población¹²⁸ que se registró sobre todo en las regiones del tercer mundo. En ese sentido, acorde a la lógica de acumulación capitalista y a la división técnica del trabajo, el crecimiento poblacional tenderá a concentrarse en el polo subdesarrollado disminuyendo en el polo desarrollado.¹²⁹ De la misma manera, la *modernización tecnológica*, subordinada al

¹²⁶ Marx, K. *El capital*, tomo I, vol. 2... p. 515.

¹²⁷ "Se crea así una nueva división internacional del trabajo, adecuada a las principales sedes de la industria maquinizada, una división que convierte a una parte del globo terrestre en campo de producción agrícola por excelencia para la otra parte, convertida en campo de producción industrial por excelencia" Marx K. *El Capital*, tomo I, vol. 2... p. 550.

¹²⁸ "El desarrollo técnico y la acumulación de capital potenciada por él dieron lugar a que la población mundial más que duplicara su medida original, pasando de 2 mil 500 a 5 mil 300 millones de habitantes de 1950 a 1990" Ochoa Chi, Juanita, op. Cit., p. 93.

¹²⁹ "La población de los países desarrollados, que todavía en 1950 representaba aproximadamente el 23% del total mundial, disminuyó al 15% para 1990" *ibid*, p. 93

capital -y la consecuente *reconfiguración de la división internacional del trabajo*- apuntalan a profundizar la relación de dominio centro-periferia.

Esta relación de dominio del capital metropolitano sobre el capital periférico, es la exacerbación de la competencia permanente entre los capitales por una mayor participación individual del mercado, lo que les aseguraría la apropiación de un mayor margen de plusvalía respecto del capital social global, es decir de mayor ganancia, en condiciones en las que la constante innovación tecnológica - que implica la automatización del proceso de trabajo y por tanto, en términos absolutos, menor empleo de mano de obra -, impone una tendencia hacia la disminución de la tasa de ganancia.¹³⁰

En efecto, la modernización tecnológica representa la supremacía del capital constante sobre el capital variable¹³¹ a la vez que el aumento de la productividad, pero no del plusvalor. Se generan más productos pero no más valor; "esto se debe a que lo que determina la cuota de plusvalía no es la productividad del trabajo en sí, sino el grado de explotación del trabajo, o sea, la relación entre el tiempo de trabajo excedente (en el que el obrero produce plusvalía) y el tiempo de trabajo necesario (en el que el obrero reproduce el valor de su fuerza de trabajo, esto es el equivalente de su salario)."¹³²; y en tanto se eleve la composición valor-capital la cuota de ganancia disminuye.

Ahora bien, un incremento en la productividad sólo puede registrarse en el capital de vanguardia -dada su capacidad tecnológica-, con lo que el valor de sus productos disminuye por debajo de la media social, al venderlos obtendrá una ganancia extraordinaria, en la medida en que los capitales de retaguardia tienen una dificultad técnica para abaratar el costo de sus productos; esto es, una plusvalía extraordinaria que en la circulación se traduce en una ganancia extraordinaria.

¹³⁰ Marx expone puntualmente esta lógica contradictoria bajo la que ocurre la acumulación capitalista (cfr. Cap. XXIII, Marx, op. Cit). ; traerla a colación aquí importa para explicar el mecanismo bajo el cual funciona la nueva conformación del mercado mundial y la participación de los países periféricos en él, particularmente América Latina.

¹³¹ "La parte del capital (...) que se transforma en medios de producción, esto es, en materias primas, materiales auxiliares y medios de trabajo, no modifica su magnitud de valor en el proceso de producción. Por eso la denomino *parte constante del capital* o, con más concisión, *capital constante*.

Por el contrario, la parte del capital convertida en *fuerza de trabajo cambia su valor* en el proceso de producción. Reproduce su propio equivalente y un excedente por encima del mismo, el plusvalor que a su vez puede variar, ser mayor o menor. (...) por eso la denomino *parte variable del capital*, o, con más brevedad, *capital variable*." El capital, Cap. VI... p. 252, 253. Cursivas mías.

¹³² Marini, M. Ruy; "Dialéctica de la dependencia"; ed. ERA; México 1991; P. 25.

Otro mecanismo de contratendencia puede ocurrir cuando se recurre a la disminución del capital constante a partir del abaratamiento de las materias primas; o bien, finalmente, llegar al abaratamiento de la mano de obra.¹³³

De modo que la competencia intercapitalista, tanto en el caso de los capitales individuales como el de los nacionales en el mercado mundial, esta fundada en una sistemática trasgresión de la ley de valor -léase intercambio desigual-, y donde el capital de vanguardia o metropolitano impone sus condiciones al de retaguardia o periférico, arrebatándole parte de la plusvalía.

Es desde aquí que se puede entender la singularidad del desarrollo capitalista en América Latina, cuya historia denota una condición permanente de dependencia respecto de la metrópoli, en este caso fundamentalmente de Estados Unidos.¹³⁴

La inserción de América Latina al mercado mundial contribuye a una mayor extracción de plusvalor (vía plusvalía relativa) en la medida en que provee a los países industriales de alimentos a precios bajos, necesarios y suficientes para el crecimiento de la clase obrera en estos países, "el efecto de dicha oferta (...) será el de reducir el valor real de la fuerza de trabajo en los países industriales, permitiendo así que el incremento de la productividad se traduzca allí en cuotas de plusvalía cada vez más elevadas."¹³⁵ Por un lado, y por el otro, el hecho de que ofrezca materias primas, también baratas tiene un impacto directo en la composición orgánica del capital de los países industriales - en tanto forma parte del capital constante -, obteniendo así una compensación encaminada a detener la caída de la tasa de ganancia, (según he explicado)... "es mediante el aumento de una masa de productos cada vez más baratos en el mercado internacional, como América Latina no sólo alimenta la expansión cuantitativa de la producción capitalista en los países

¹³³ "Esta cuota parte se halla en razón directa a la baratura del producto. Además de la rivalidad que esa lucha provoca en cuanto al uso de maquinaria perfeccionada, sustitutiva de fuerza de trabajo, y a la aplicación de nuevos métodos de producción, se llega siempre a un punto en que se procura *abaratar la mercancía, mediante la reducción violenta del salario por debajo del valor de la fuerza de trabajo*"; Marx, op. Cit. P. 551.

¹³⁴ En el libro "Dialéctica de la dependencia" de Ruy Mauro Marini, están contenidas las premisas básicas que dan cuenta de la peculiaridad del subdesarrollo latinoamericano. Por su grado de precisión científica y la vigencia de su pensamiento, gran parte de lo expuesto en este capítulo será retomado de este autor y desarrollado para entender desde ahí las condiciones de posibilidad del trabajo infantil en América Latina.

¹³⁵ Marini, M. R.; op. cit. p. 27.

industriales, sino que contribuye a que se superen los escollos que el carácter contradictorio de la acumulación de capital crea para esa expansión."¹³⁶

América Latina puede ofrecer productos baratos en tanto, atendiendo al grado de desarrollo de sus fuerzas productivas técnicas se hace evidente que la productividad, como sustento del abaratamiento de los productos, no proviene de ahí sino más bien de una mayor explotación del trabajador,¹³⁷ develando por tanto, que lo que se juega de fondo en la relación de dominio de los países del centro sobre la periferia, no es sólo un problema de intercambio desigual, sino más bien una transferencia de plusvalía.¹³⁸

De modo que este proceso se vuelve para la población trabajadora latinoamericana, sobreexplotación en forma creciente, que ocurre bajo mecanismos ya descritos: aumento en la intensidad del trabajo, prolongación de la jornada de trabajo, y por último, la reducción del consumo del obrero más allá de su límite normal. En el caso de los países latinoamericanos el capital ahí se funda *exclusivamente en la mayor explotación del trabajador y no en el desarrollo de su capacidad productiva, lo cual es congruente con el bajo nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y con los tipos de actividades que allí se realizan.*¹³⁹

Esta forma en que el capitalismo se desarrolla en América Latina, presupone aún más que en los países industrializados, la sobreexplotación del trabajo.¹⁴⁰ que es campo

¹³⁶ Marini op. Cit. P. 29

¹³⁷ "El aumento de la intensidad del trabajo aparece, en esta perspectiva, como un aumento de plusvalía, logrado a través de una *mayor explotación del trabajador y no del incremento de su capacidad productiva*" Marini, op. Cit. P. 29.

¹³⁸ "Bajo este ángulo, la transferencia de valor es una transferencia de plusvalía, que se presenta, desde el punto de vista del capitalista que opera en la nación desfavorecida, como una baja de la cuota de plusvalía y por ende de la cuota de ganancia" *ibid*, p. 37. Así, mientras Marini traslada el centro del análisis al nivel productivo y tematiza la relación de dependencia para América Latina, Bolívar Echeverría intenta establecer una argumentación que sea válida para entender la generalidad de este proceso en el resto del mundo a través de su concepto renta tecnológica. Referido por Luis A. Arizmendi

¹³⁹ Marini, Op. Cit. P. 41.

¹⁴⁰ "En los tres mecanismos considerados, la característica esencial está dada por el hecho de que se le niega al trabajador las condiciones necesarias para reponer el desgaste de su fuerza de trabajo: en los dos primeros casos, porque se le obliga a un dispendio de fuerza de trabajo superior al que debería proporcionar normalmente, provocándose así su agotamiento prematuro; en el último, porque se le retira incluso la posibilidad de consumir lo estrictamente indispensable para conservar su fuerza de trabajo en estado normal. En términos capitalistas, estos mecanismos (que además se pueden dar, y normalmente se dan, en forma combinada) significan que el trabajo se remunera por debajo de su valor, y corresponden, pues, a una superexplotación del trabajo", *Ibid* p. 42

propicio, para el empobrecimiento de las familias trabajadoras y un elemento que explica el acelerado incremento del trabajo infantil, sobre todo en las últimas décadas.

No obstante que la sobreexplotación en los países latinoamericanos adquiere grados extremos, en el mundo contemporáneo hay una tendencia creciente a la mundialización de la desvalorización de la clase obrera mundial¹⁴¹; prueba de ello lo constituye, la progresiva disminución de los salarios de los obreros en países industrializados y el progresivo aumento de la pobreza en ellos. Un elemento que vale la pena tomar en cuenta y que confiere una particularidad más a la singular forma del desarrollo capitalista latinoamericano, es que si bien se ha consolidado con base en la sobreexplotación de la clase obrera, en cuanto a su proceso de industrialización no debió recurrir al uso de la mano de obra infantil para sostenerla. Salvo en algunos casos, como el de Brasil cuya historia legislativa ya para 1930 norma el trabajo de los menores,¹⁴² lo cual indica que este ya era importante en determinados sectores productivos, para el resto de América Latina cabe preguntarse si en los sectores modernos de la economía se recurrió al trabajo infantil para desarrollarlos o si dada la importancia que las actividades agrarias tienen en las economías latinoamericanas, sólo en estas era práctica corriente el uso de los niños.

¹⁴¹ "La relación intercapitalista es una relación paradójica, porque justo lo mismo que polariza a los capitales es lo que los unifica clasistamente y que los enfrenta a la clase obrera, en tanto capital mundial y clase obrera mundial. El capital de vanguardia se enfrenta al de retaguardia, de suerte que en el marco de la competencia capitalista, el primero le arrebatara de manera regular parte del plusvalor al segundo y este a su vez compensa sus pérdidas desplegando una sobreexplotación hacia la clase obrera que trabaja para él y perfeccionándola sistemáticamente. Así al confrontar la relación entre la reproducción global del capital y la reproducción social humana, lo que sobresale es la tendencia a una creciente desvalorización de la fuerza de trabajo mundial" Cfr. Apuntes de clase sobre Teorías del Mercado Mundial impartidas en la Escuela Superior de Economía del IPN, por el profesor Luis Arizmendi.

¹⁴² "En la década de los '30, el Nuevo Código de Menores (Decreto No. 22.042/1932), va a reglamentar el trabajo del "menor" (Gómes, 1979), legitimando la participación del niño en la ampliación de la fuerza de trabajo necesaria para la expansión del capital monopolista y para la industrialización" Ciavatta, Maria; Mendonca, Adalton; Da silva Antas, Edenise, "Niños y adolescentes de bajos ingresos en Brasil. Cuadro histórico y legal de la conquista de los derechos humanos" en Revista NATs, Revista internacional desde los niños y adolescentes trabajadores; publicación semestral, año III, Número 3-4; Italia, 1996, p. 89

IV. 2. CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN LATINOAMERICANA.

La singular forma en que el capitalismo latinoamericano toma cuerpo, determina que el proceso de reproducción social de la población latinoamericana, ocurra en condiciones de permanente escasez. La pobreza en estos países no es coyuntural sino estructural, pues según hemos visto, la sobreexplotación de la clase obrera constituye el rasgo esencial del capitalismo en América Latina.

Sobreexplotación y empobrecimiento creciente de la sociedad son fenómenos inmanentes a un mismo proceso: la acumulación capitalista, que engendra contradicciones mucho más profundas justo ahí donde el bajo desarrollo de las fuerzas productivas técnicas se ha traducido en dependencia económica permanente y en una relación, específicamente en nuestro caso con Estados Unidos, de dominio. La polaridad en el nivel de ingresos, resultado de dichas contradicciones, torna a América Latina en la región más desigual del mundo¹⁴³

En forma paralela a la concentración de la riqueza, en las últimas décadas ha habido un incremento de la pobreza, sobre todo en la década de los 80's, cuando los profundos retrocesos que las economías latinoamericanas experimentaron, como producto de un largo periodo de crisis en la región¹⁴⁴ e internacional, tuvieron un impacto negativo en las condiciones de existencia de la población, cuyo nivel de vida fue mucho más bajo que en los 70's; y no obstante el aparente avance económico, en estos años la pobreza tuvo un incremento del 50%. Mientras en la década de los 80's, se estimaba que aproximadamente, el 31% de la población vivía en condiciones de pobreza (en términos absolutos, 131 millones de personas), para fines de los 90's el porcentaje había ascendido al 50% (200 millones de pobres y 80 millones por debajo de la línea de pobreza)¹⁴⁵ sin que haya una indicación clara de que la tendencia pueda revertirse.

¹⁴³ "América Latina es la región con mayor desigualdad del mundo, ya que sólo 5 por ciento de su población posee el 25% de las riquezas" Declaraciones del presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, en La Jornada 3 de diciembre de 1999.

¹⁴⁴ "En 20 episodios de crisis ocurridos en la región durante las últimas dos décadas, la pobreza aumentó en todos los casos" La Jornada 5 de abril del 2000.

¹⁴⁵ Datos tomados de "Distribución del ingreso en América Latina y el Caribe 1980" y de la Jornada 3 de abril del 2000.

Si se considera el nivel de pobreza en hogares urbanos en los años de 1996 y 1997, se puede agrupar a los países en las siguientes categorías:

CUADRO 4. CLASIFICACIÓN DE LOS PAÍSES, SEGÚN NIVEL DE POBREZA¹⁴⁶

Países con bajo nivel de pobreza (menos de 20%)	Países con nivel medio de Pobreza(entre 20 y 39%)	Países con nivel de pobreza alto (40 % y más)
Uruguay 6%	Panamá 25%	Paraguay 40%
Argentina 13%	Brasil 25%	Venezuela 41%
Chile 19%	Perú 25%	Bolivia 47%
Costa Rica 17%	República Dominicana 32%	Guatemala 48%
	México 38% (*)	Ecuador 50%
	Colombia 39%	Nicaragua 66%
	El Salvador 39%	Honduras 67%

- Para Haití no se proporcionaron datos
- CEPAL, "Panorama social de América Latina 1998".

Por otro lado, los distintos indicadores que dan cuenta de las condiciones de vida de la sociedad no hacen más que reafirmar tal situación.

Si bien es cierto que los índices de mortalidad han disminuido y que la esperanza de vida (en promedio de 69 años) se aproxima a la de los países desarrollados, un gran porcentaje de la población carece de los requerimientos básicos para llevar una mejor vida; la mayoría de los habitantes de las ciudades latinoamericanas carecen de servicios, tales como agua, energía, vivienda digna, educación, servicio de salud, etc., en tanto en el medio rural la situación es aún más dramática. Particularmente difícil es la situación de los más de 30 millones de indígenas que viven en la región y que junto con las familias campesinas padecen altos niveles de desnutrición y marginalidad social, así como una sistemática violación a sus derechos humanos.

¹⁴⁶ Se deriva del cuadro 4 que si bien Brasil y México están considerados dentro de esta clasificación como países de pobreza media, en ellos se registra un alto porcentaje de niños trabajadores, niños en situación de calle y pobres, como se verá más adelante.

Enfermedades como el cólera, que resurge a principios de los 90's y el SIDA - hoy considerada también una enfermedad de la pobreza, así como la muerte de millares de mujeres y niños por anemia y desnutrición¹⁴⁷, el maltrato y abandono de los ancianos, son sólo algunos de los problemas con los que miles de latinoamericanos conviven cotidianamente.

La opresión sistemática y la pobreza constante, son campo propicio para la formación de grupos de guerrillas - con una fuerte tradición de lucha y resistencia, principalmente entre los campesinos e indígenas - con una persistencia tal, que en ciertos países se viven situaciones de verdadera guerra civil de larga duración, sobre todo en los centroamericanos. Un caso paradigmático es Colombia, por la permanencia del conflicto armado en paralelo con el narcotráfico, derivando en situaciones de violencia extrema como parte de la vida de los colombianos; asesinatos y desplazados forman parte de ello.¹⁴⁸

Un aumento en el ingreso familiar podría ser un elemento de mejoría para sus miembros, no obstante también las oportunidades de empleo son escasas, sobre todo, entre la fuerza de trabajo joven y que proviene de hogares pobres, con oportunidades mínimas de acceso a la educación y por tanto con poca o nula calificación.¹⁴⁹ De modo que en tanto la tasa de población económicamente activa creció en 3.2%, la tasa de empleo sólo creció en 2.6%, siendo incluso inferior a periodos anteriores.¹⁵⁰

La sobreexplotación que el capital latinoamericano despliega sobre la población trabajadora se extrema en periodos de crisis, pues es mediante la represión del salario directo e indirecto como éste (el capital) puede mantener su tasa de plusvalor. Las reformas

¹⁴⁷ "En el caso de América Latina, la proporción de gente con este problema va de 13 a 15 por ciento y suma 63 millones de personas" declaración del representante en México de la FAO, citado en El Financiero, 15 de abril de 1999.

¹⁴⁸ "A partir de 1992, el número de homicidios por motivos políticos en Colombia ha aumentado en más de una tercera parte, desde unas 4400 personas en 1992 hasta más de 6000 asesinados en 1997. (...) Solamente en el último decenio, la guerra en Colombia obligó a más de 1 millón de personas - casi 1 de cada 37 colombianos - a abandonar sus hogares." Estado Mundial de la Infancia 2000, UNICEF, México 2000.

¹⁴⁹ "El desempleo es también muy agudo entre los miembros de los hogares del cuartil de menores recursos, lo que asocia este fenómeno con los problemas de pobreza y de disparidad de ingresos ya mencionados. Además es en este grupo de hogares donde más resaltan los elevados porcentajes de jóvenes que no estudian ni trabajan, lo que en muchos casos constituye una situación más grave que el propio desempleo abierto". PANORAMA SOCIAL DE AMÉRICA LATINA 1998 CEPAL, P. 79

¹⁵⁰ CEPAL, Op. Cit. P. 75

económicas aplicadas por los estados en las últimas dos décadas han estado encaminadas a resarcir al capital de las pérdidas experimentadas por la larga duración de la crisis económica en la región, resultando gravemente dañadas las familias.

Fundamentalmente, "las reformas a la legislación laboral en los países de América Latina han vuelto precaria la situación de empleo asalariado como resultado del aumento de la proporción de trabajadores sin contrato y el crecimiento porcentual de los contratos temporales con respecto a los de contratación indefinida"¹⁵¹, lo mismo es constatado por la CEPAL en El panorama Social... cuando señala " los procesos de reestructuración de la economía - que han afectado principalmente al sector industrial, a las actividades productivas de bienes transables y al sector público-, han acarreado un aumento de los empleos de baja productividad (...)la proliferación de empleos sin protección, al aumento de las modalidades de contratación flexible a plazo fijo, y la subcontratación impulsada por la nueva organización de la industria y de ciertos servicios, han incidido en el aumento del número de trabajadores en este tipo de ocupaciones, sin perjuicio de que muchas veces grupos más calificados, como profesionales y técnicos, también enfrenten situaciones de incertidumbre y precariedad de sus empleos."¹⁵²

La falta de alternativas laborales o la precariedad en ellas, son causa de corrientes migratorias de trabajadores hacia Estados Unidos, en donde si bien es cierto tienen alternativas laborales, conllevan un sinnúmero de riesgos dada su situación de ilegalidad: víctimas de racismo, de sobreexplotación, de trabajo en condiciones degradantes, su exposición a riesgos laborales, accidentes y enfermedades¹⁵³, entre otros.

¹⁵¹ Panorama laboral Número 4 de la OIT, citado por La Jornada, 29 de junio de 1998.

¹⁵² CEPAL Op. Cit. P. 76. Cabe señalar que por "las nuevas formas de organización de la producción" se entiende la manera en que hoy se lleva a cabo el proceso productivo y que tiene que ver con la conformación de la División Internacional del trabajo en curso, y que tiene como característica central, la fragmentación del proceso de trabajo, a través de las maquilas. Tanto por que en México esta industria es la mayor generadora de trabajo en la actualidad y es este el país donde más se ha desarrollado haré una breve explicación de esto en el capítulo siguiente, referido precisamente al mismo.

¹⁵³ La precariedad de la situación laboral que viven los inmigrantes latinos en Estados Unidos convierte su vida en una verdadera contingencia, dado el tipo de sobreexplotación a que son sometidos, sobre todo en los campos norteamericanos; quedar incapacitados y el riesgo de muerte están presente en muchos casos: "Inmigrantes mexicanos que trabajaron en campos agrícolas de Estados Unidos presentan cuadros de esquizofrenia y paranoia, aparentemente por el consumo de sustancias químicas que intencionalmente les fueron colocadas en sus comidas para un mayor rendimiento, (...) en sus labores agrícolas" El Financiero, Miércoles 24 de noviembre de 1999

Pese a lo anterior, los ingresos que los trabajadores migrantes perciben, sostienen a sus familias y en ciertos casos son respaldo económico en sus comunidades¹⁵⁴ así como fuente de financiamiento para proyectos sociales, tal como se refiere en la siguiente nota: "millones de migrantes centroamericanos que viven en Estados Unidos impulsan un importante programa para abatir la pobreza en sus comunidades de origen, mediante el envío anual de "un pequeño porcentaje" de sus ingresos para financiar desde proyectos educativos y de vivienda, hasta la introducción de servicios básicos en zonas marginadas (...) cerca de 85 por ciento de las remesas (...) se orienta al consumo alimentario, 4 por ciento a gastos de educación y salud y el resto(...) a la compra de viviendas en los lugares de origen"¹⁵⁵

Las distintas formas en que la población latinoamericana, busca su sobrevivencia es de distinto orden: desde la migración, pasando por el narcotráfico, hasta la masiva incorporación de la familia al proceso productivo, muestran el grado de escasez en que la misma se encuentra, y que tiene su fundamento en el particular sistema económico bajo el que la sociedad contemporánea vive. Cabe decir que estas condiciones, mantenidas en forma más o menos constantes a lo largo de la historia de nuestros países, han generado, distintos movimientos armados revolucionarios en clara resistencia contra la opresión y como respuesta regímenes políticos autoritarios, militares y profundamente represivos.¹⁵⁶

Me ha interesado mostrar aquí como es la acumulación capitalista la que impone un determinado modo de vida al sujeto y como es que en condiciones de explotación extrema, ésta se encuentra en cuestionamiento permanente o bien, en el mejor de los casos, en el filo de la subsistencia. De esta manera puede irse develando que *la causa fundamental de existencia y aumento del trabajo infantil en el mundo y en América Latina* (si bien en

¹⁵⁴ "Los países de América Latina reciben, en conjunto, entre 16 y 17 millones de dólares anuales de sus emigrantes que trabajan en Estados Unidos. Se trata solamente de 4% de los ingresos de la comunidad hispánica en el vecino del norte. Pero para muchos países receptores, y en el nuestro para estados enteros, se trata de la diferencia entre la vida y la muerte. La mayor parte de las remesas son familiares y se emplean en el sustento diario. Pero en los últimos años han crecido las remesas colectivas destinadas a la realización de obras comunitarias en los lugares de origen" Masiosare, suplemento de La Jornada, Domingo 29 de julio de 20001

¹⁵⁵ Según un estudio de la CEPAL, referido en La Jornada 6 de noviembre de 1999.

¹⁵⁶ Con excepción de Cuba, las revoluciones en El Salvador, Nicaragua, vieron canceladas sus posibilidades de desarrollos nacionalistas y autónomos; mientras que Argentina, Chile, Brasil, Paraguay, entre otros, con dictaduras militares y México con gobiernos aparentemente democráticos pero represivos y autoritarios, han atravesado por la amarga experiencia de la represión y el asesinato como resultado de los intentos por acceder a otras formas de desarrollo.

primer lugar aparece como consecuencia de la pobreza), *es resultado de un específico modo de producción que tiene como premisa de existencia la explotación del sujeto trabajador, no sólo en la edad adulta, y en la esfera productiva sino en la totalidad de su vida.*

Paso ahora a describir la situación de sobreexplotación en que viven los niños trabajadores latinoamericanos. En primer lugar, expongo brevemente la situación de la infancia en la esfera doméstica, y en segundo lugar la condición laboral de los niños trabajadores en América Latina.

IV.3. SALUD Y EDUCACIÓN DE LA INFANCIA LATINOAMERICANA

Bajo el contexto de una pobreza constante y creciente, las condiciones de vida de los niños latinoamericanos que viven en la pobreza¹⁵⁷ son igualmente precarias que la de millones de adultos. Indicadores de ello son las muertes por enfermedades prevenibles, la marginación educativa, los altos índices de desnutrición. Su exposición a la violencia de múltiples formas (conflictos armados, prostitución, violencia intrafamiliar, tortura en las cárceles, agresiones y marginación en las calles de las ciudades).

Se estima que alrededor de 1 millón de niños menores de 5 años mueren anualmente por causas evitables; entre los menores de un año, las principales causas de mortalidad son las afecciones perinatales, infecciones intestinales y respiratorias. Más de 6 millones de niños de este mismo grupo de edad, viven con desnutrición moderada, un millón con desnutrición grave misma que es causa de muerte de 20 mil niños al año en Perú, Brasil y México. La desnutrición infantil en América Latina es de carácter crónico y se manifiesta en la cortedad de talla con relación a la edad.

El acceso deficiente de servicios públicos (especialmente agua y saneamiento), provoca un ambiente insalubre que es propiciatorio de enfermedades - convertidas en endémicas-, como la diarrea, disentería, el tifus, los parásitos y el cólera, esta última, reaparecida en Perú en 1991; para 1992 había sido causa de 5 mil muertos.

¹⁵⁷ "220 millones de personas viven en condiciones de pobreza, cifra que representa 45 por ciento de la población del área, (de las cuales) 117 millones son niños y adolescentes menores de 20 años", CEPAL, *Panorama social de América Latina*, citado por el periódico La Jornada el día 18 de agosto del 2000

En el aspecto educativo, si bien cabe reconocer que en términos absolutos las tasas de analfabetismo han disminuido, a partir de avanzar en el ingreso de niños a la educación primaria, el rezago y la deserción escolar sigue siendo elevada¹⁵⁸ lo que se traduce en menores grados escolaridad y de calificación en la población, y el círculo reproductivo de la miseria se fortalece.

IV. 4. TRABAJO INFANTIL EN AMÉRICA LATINA

Las alternativas familiares o individuales para abatir la pobreza han derivado en prácticas altamente nocivas para los menores entre las que se encuentran el abuso y la explotación de estos, una de ellas es la prostitución infantil. América Latina se ha convertido en el centro de abastecimiento de niños al mercado internacional, no sólo hacia el extranjero, sino también como atractivo turístico al interior de los propios países, y en los que Centroamérica y Brasil están a la cabeza por la magnitud de este tipo de actividad.

En este mismo sentido, la creciente utilización de los niños en actividades productivas obedece a la necesidad de sobrevivencia de un gran número de familias latinoamericanas (bajo el patrón de acumulación capitalista, tal como se ha explicado).

Si bien es cierto que en años recientes se ha documentado más certeramente la sobreexplotación de los niños en el mundo, aún se adolece de cifras exactas; con todo, validamos las proporcionadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Particularmente en América Latina, dada la complejidad que asume el trabajo infantil, la información que muestra el fenómeno en su totalidad (magnitud, condiciones en que se desarrolla, impacto en el ingreso familiar, etc.) todavía es insuficiente, lo que si bien no impiden la aplicación de programas, si los hacen deficientes¹⁵⁹. Los problemas más

¹⁵⁸ En Brasil, por ejemplo la tasa de finalización de cuarto grado es del 75% en las zonas urbanas y 40% en las rurales, del mismo modo la CEPAL, apunta que "el desafío en relación con esta meta (*escolarización universal*), consiste en incorporar y retener en la escuela a los niños y niñas de estratos urbanos extremadamente pobres, en los que la estructuración familiar, la menor valoración otorgada a la educación y otras condiciones adversas en el hogar de origen, tornan difícil y costoso elevar los niveles de acceso ya alcanzados"; Se reconoce también que la carencia en el servicio educativo en zonas apartadas, se agudiza en el caso de la población indígena, "a las dificultades de acceso de los niños y niñas que habitan en zonas apartadas se agregan en muchos casos, los problemas vinculados a la pertenencia a minorías étnicas" CEPAL op. cit. Pgs. 153-154

¹⁵⁹ "Una información estadística precisa, detallada y oportuna es necesaria para el conocimiento del trabajo infantil, sus causas e implicaciones; así como para el diseño, la ejecución y la evaluación de

comunes en la documentación del trabajo infantil, son los de definición del mismo y los grupos de edades¹⁶⁰, lo cual genera que existan omisiones en la estadística global y subestimaciones en los datos de los países.¹⁶¹ Por ejemplo, para algunos años de la década de los 90's, se planteaba que en promedio, el 15 % de niños de 10 a 14 años trabajaban, y cuando se tomaban en cuenta otras formas de trabajo poco visibles, las cifras aumentaban. En Brasil a 29.1%; en Colombia, en 28.5%; en Costa Rica, 55% y en Panamá 44, para el mismo grupo de edad, lo cual no incluye niños trabajadores en edades más tempranas, datos que seguramente harían variar estos porcentajes.¹⁶²

Lo que sí se muestra en la información disponible es que en las dos últimas décadas el trabajo infantil en el continente se ha incrementado. En los 80's sobre todo por las crisis económicas que vivieron casi de modo permanente las distintas economías y que devino en mayores niveles de desempleo y subocupación de la mano de obra adulta, teniendo una incidencia negativa en el ingreso familiar. Hay que agregar que la informalidad y flexibilización en los empleos también jugaron un papel importante en tal aumento.

En tanto, a últimas fechas este proceso se profundizó generando con ello condiciones favorables para la ocurrencia del trabajo infantil, "con la evolución del mercado laboral en la fase de desarrollo de las economías latinoamericanas, se ha señalado el peso creciente de las actividades informales y la pérdida de importancia y una cierta desregulación de aquellas formales. Se subraya, asimismo la escasa creación de empleo en el sector moderno de la economía, la disminución del papel del Estado como empleador, el estancamiento de los salarios reales y en general de los ingresos y la persistencia de la pobreza en la mayor parte de los países de la región. Coincidentemente, se ha acentuado la **precocidad y la prolongación del ciclo de vida laboral**; cada vez es mayor el número y la

políticas y programas. Es igualmente importante para la sensibilización de la opinión pública, los niños y las niñas y sus familiares". Documento de la OIT: "Situación, tendencias, características y condiciones en que se realiza el trabajo infantil en América Latina", p- 7 Mayo de 1997.

¹⁶⁰ Problemas de los cuales se ha hecho un recuento en el capítulo II, apartado 1 de este trabajo.

¹⁶¹ "La información relativa a menores de 12 años de edad es prácticamente inexistente, y aquella sobre los menores de 15 años de edad es cuantitativa y cualitativamente bastante insuficiente en la mayoría de los países" Documento de la OIT, Situación..., p. 7

¹⁶² Organización Internacional del Trabajo; *Seminario regional tripartito latinoamericano sobre la abolición del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan*, Quito Ecuador, 1991; p. 7

proporción de niños y niñas que empiezan a trabajar desde temprana edad, así como de los trabajadores menores de edad de ambos sexos."¹⁶³

Que el trabajo de los menores es utilizado para abaratar la fuerza de trabajo adulta, y su desplazamiento del campo laboral, se evidencia en el hecho de que mientras que la tasa de desempleo abierto fue del 8.2 %, la fuerza de trabajo de entre 10 y 14 años fue de aproximadamente del 5%, más del 50%.¹⁶⁴

Las diferencias en las estadísticas sobre el número total de niños trabajadores son muy grandes, mientras que las cifras oficiales aportan una cantidad de 7.6 millones (distribuidos entre los países como se muestra en el cuadro 5), en otros documentos de la OIT, se habla de 17.6 millones y el Programa Internacional para la erradicación del trabajo Infantil (IPEC), estima en 20 millones los menores de 14 años de edad, lo cual significaría que uno de cada 5 niños latinoamericanos trabaja.

CUADRO 5. POBLACIÓN INFANTIL ECONÓMICAMENTE ACTIVA
(ABSOLUTA Y RELATIVA)

PAIS	PEA INFANTIL 10-14 AÑOS	PORCENTAJE SOBRE EIDADES
Argentina	241,238	6.7%
Bolivia	54,5491	14.1%
Brasil	3,599,747	20.5%
Chile	14,914	2.0%
Colombia	367,796	15.8%
Costa Rica	26,009	12.8%
Ecuador	420,663	30.2%
El Salvador	85,516	12.9%
Guatemala	316,061	23.8%
Haití	158,182	18.7%
Honduras	88,264	11.3%

¹⁶³ Documento de la OIT *Situación...*, p. 1

¹⁶⁴ "Esta proporción señala el informe de la OIT es bastante cercana a la tasa de desempleo abierto, lo que sugiere la posibilidad de que el trabajo infantil esté jugando en mayor o en menor medida un papel de seguro de desempleo encubierto" boletín de prensa de la OIT, Mayo de 1997, p. 2

TESIS CON
FALLA DE CENCEN

México	1,233,353	11.3%
Nicaragua	42,310	7.4%
Panamá	12,603	4.5%
Paraguay	49,097	8.2%
Perú	801,033	16.1%
R. Dominicana	42,302	4.8%
Uruguay	5,780	2.1%
Venezuela	80,781	2.5%

Cuadro tomado de Documento de la OIT, mayo de 1997.

Sin tomar en cuenta el trabajo infantil doméstico, los rangos en cuanto a la distribución de sexos, es del 60 a 80% varones, y de 20 a 40 % en mujeres; por supuesto que estas estadísticas varían cuando este tipo de trabajo se incorpora, ya que en muchos países quienes realizan este trabajo son principalmente niñas¹⁶⁵

IV.4.1. SECTORES O RAMAS PRODUCTIVAS EN QUE SE DESARROLLA EL TRABAJO INFANTIL.

La mayor parte de los niños que trabajan se encuentra en las zonas rurales, alrededor del 60%, y desempeña sus labores en el sector agrícola, considerado uno de los entornos más peligrosos pues trabajan a la intemperie, en posturas corporales inadecuadas, expuestos a sustancias químicas, herramientas cortantes, mordeduras de animales y picaduras de insectos. La edad en la que se incorporan al trabajo es desde los 5, hasta los 7 años.

En tanto, debido al intenso proceso de urbanización y el crecimiento de las actividades informales urbanas (sobre todo desde la década de los 80's), el trabajo infantil tiende a aumentar en las ciudades. En ellas los niños son empleados en microempresas y talleres informales, tiendas familiares y a domicilio así como el trabajo callejero y el servicio doméstico (este último, como principal actividad de las niñas y representa alrededor del 10%). Los niños de calle representan entre el 5 y el 20% de los niños que trabajan en las ciudades: de traperos, basureros, vendedores ambulantes, muchos de ellos involucrados en la prostitución, la pornografía y el tráfico de drogas. Las condiciones

¹⁶⁵ Por ejemplo en Brasil, el 88%, 91.2% en Colombia, 86.5% en Costa Rica y en el caso de Panamá hasta del 100%. OIT, *Situación, tendencias...*, p. 8

especialmente difíciles en que viven la población indígena¹⁶⁶ es causa de un incremento en la actividad laboral de sus niños y que puede ser 2 o 3 veces más elevada que el resto de la población.

Una gran parte de las actividades que realizan los niños trabajadores en América Latina son tipificadas como de alto riesgo; en el siguiente cuadro (cuadro 6) se ilustran los sectores en que se ocupan en algunos países.

CUADRO 6. SECTORES DE TRABAJO¹⁶⁷

PAIS	ACTIVIDAD
ARGENTINA	Ladrilleras, Mercados, Industria del cuero, Agricultura, Fabricación de helados
BOLIVIA	Minería, Zafra, Construcción, Trabajo callejero, Agricultura
BRASIL	Hornos de carbón, pedreras, preparación de sisal, depósitos de basura
CHILE	Minería, agricultura, trabajo callejero
COLOMBIA	Minería, agricultura
COSTA RICA	Servicio doméstico, construcción, prostitución, banano, maquila, procesamiento de mariscos
ECUADOR	Floricultura, trabajo callejero, construcción
EL SALVADOR	Curiles, maquila, pirotecnia, construcción, cafetales, prostitución, trabajo callejero, basura
GUATEMA	Sector de la cal, cafetales, minería, pirotecnia, servicio doméstico, maquila, construcción, transporte, basura
HONDURAS	Industria del cuero, panadería, maquilas, maderas, metalurgia, construcción, ejército, industria de fármacos, industria química, industria en general.
MÉXICO	Cafés y bares, talleres mecánicos, ladrilleras, agricultura.
NICARAGUA	Cafetales, banano, arroz, tabaco, algodón, ganadería, trabajo callejero
PANAMÁ	Trabajo callejero, servicio doméstico, zafra, carga
PARAGUAY	Trabajo callejero, Servicios domésticos.
PERÚ	Lavaderos de oro, ladrilleras, camales, construcción, metalurgia, procesamiento hoja de coca, pirotecnia, basura, minería.
R.DOMINICANA	Agricultura, servicio doméstico, basura, prostitución.

¹⁶⁶ "En América Latina ser indígena es ser pobre" *ibid.* P. 8

¹⁶⁷ Cuadro tomado de IPEC Sudamérica- balance de actividades 1996-1999 (primer cuatrimestre) OIT.

Como se muestra en el cuadro 6, una parte importante del trabajo de los niños se desarrolla en actividades consideradas especialmente peligrosas o bien, como lo marca la OIT, actividades que son clasificadas como formas de explotación *intolerables* y necesarias de erradicar en el corto plazo.

IV.4.2. CONDICIONES DE TRABAJO

Si bien el trabajo que los niños desarrollan en América Latina está centrado en sectores atrasados de la economía latinoamericana (ver cuadro 6) aparece en forma creciente en los últimos años, en sectores modernos, por ejemplo en la industria del calzado en Brasil y en maquilas en El Salvador, Guatemala y México o en la industria metalmeccánica; industria de fármacos, química en Honduras, que cuentan con tecnología avanzada y se realiza en condiciones manifiestamente peligrosas para su seguridad, salud y estabilidad emocional, expuestos a vejaciones físicas y morales y largas jornadas de trabajo muy por encima de los límites establecidos por las legislaciones de los países.¹⁶⁸

En el grupo de 10 a 14 años, un porcentaje importante de ellos es **asalariado**, corresponden el 60 o 70% en el área urbana, y el 40 o 45% por ciento del total de niños trabajadores. La utilización de los niños como aprendices informales es muy común, y en la medida en que legalmente no deben serlo antes de los 14 años - con la excepción de Brasil, donde pueden serlo desde los 12 años - no se cuentan con datos al respecto del número de niños que se encuentran en esta situación, además de que la formación que reciben no es reconocida en forma oficial; la remuneración que reciben es baja; la prolongación del aprendizaje con iguales salarios sin tomar en cuenta la calificación y destreza adquirida. Entre los más pequeños, que realizan actividades familiares y cuya incorporación ocurre entre los 8 o 9 años (aunque a veces desde los 5 o 6 años), no perciben salario alguno. Y los que trabajan en el sector moderno de la economía (menos del 10 %), son subcontratados y muchas veces trabajan como ayudantes no remunerados de sus padres o clandestinamente.

¹⁶⁸ lo que indica que su utilización como mano de obra es bajo una situación de sobreexplotación.

Las jornadas de trabajo son mucho más largas que las establecidas legalmente, 40 horas o más a la semana. En algunos casos se les permite estudiar, combinando trabajo con su asistencia a la escuela, haciendo aun mas pesada su jornada.

En cuanto al ingreso, sí bien es cierto que la contribución de los niños es importante para el ingreso familiar, sobre todo en familias monoparentales sostenidas por mujeres (considérese el bajo nivel de ingresos de las familias trabajadoras latinoamericanas, que se encuentran en condiciones de sobrevivencia, como ya se ha mostrado), los salarios que perciben están por abajo del mínimo. En esta situación se encuentra el 71.1 % de entre el grupo de 10 a 14 años. A veces se les contrata de forma individual y otras, complementa el trabajo de los adultos, permitiendo que este exista (ésta es una práctica sistemática en la agricultura de exportación en estados del norte en México, como se anota en el capítulo VI).

El periodo de crecimiento y desarrollo de los niños que requiere de condiciones adecuadas para que este pueda ser el mejor posible, se ve completamente alterado con su incorporación al trabajo y como ya se mencionó, en el caso de una gran parte de los que trabajan en la agricultura están expuestos en mayor medida a innumerables riesgos. En general dados los sectores de ubicación del trabajo infantil en nuestros países (Cfr. cuadro 6), hay pocas diferencias en los peligros a que están expuestos, en el sector informal el medio ambiente está poco protegido contra riesgos de accidente o enfermedades profesionales por utilizarse herramientas o maquinaria obsoletas, no hay control sobre el uso de sustancias químicas y la realización de las actividades en locales sin medidas de seguridad e higiene. En las ciudades la recolección y recuperación de desechos, altamente contaminantes y portadores de infecciones, las cuales abundan más por la deficiente alimentación que tienen los niños.

Y en las maquiladoras y fábricas se encuentran expuestos a los agentes químicos, polvos y altas temperaturas; en el trabajo en minas, están en contacto con pólvora, cargan bultos pesados, el trabajo es intensivo y realizan largas jornadas.¹⁶⁹

Finalmente, según hemos visto la conversión de los niños latinoamericanos en mano de obra, es por donde quiera que se le mire la evidencia más contundente de la brutalidad

¹⁶⁹ Pérez Teresa, su estudio *El trabajo infantil en el mundo*, citado por La Jornada, 27 de noviembre de 2000.

irracional que un sistema, fundado en la expoliación de la vida humana, le impone a una sociedad en creciente empobrecimiento y cuyo futuro dependerá de las alternativas que la misma construya no sólo contra prácticas como éstas, sino en general para subvertir un modo de vida que es a todas luces inhumano. Una de las cuales deberá estar encaminada a pugnar porque se respeten los derechos de las niñas y niños y se les de protección.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V. RELACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y EL CAPITALISMO EN MÉXICO

"Nueve son los círculos del infierno de Dante. Nueve las cárceles que encierran a los niños indígenas en México: hambre, ignorancia, enfermedad, trabajo, maltrato, pobreza, miedo, olvido y muerte"

Sub. Insurgente Marcos

V.1 CRISIS Y PLANES DE AJUSTE ESTRUCTURAL

Describir el capitalismo mexicano implica referir una realidad sumamente paradójica e inquietante. Paradójica, porque históricamente se ha insistido en el potencial económico de los recursos del territorio nacional y en la capacidad creativa y productiva de la población que produce la riqueza suficiente para ser uno de los países latinoamericanos que teniendo una de las deudas más altas de la región, cumple oportunamente sus pagos.¹⁷⁰ Esto supone una alta concentración de la riqueza en pocas manos, en tanto el 70% de la población se encuentra viviendo en la pobreza; e inquietante porque tal desigualdad en la distribución del ingreso muestra una tendencia a profundizarse.

En los últimos 20 años, la población mexicana ha estado sistemáticamente sometida a encarar su sobrevivencia en circunstancias de mucha escasez. Producto de una crisis económica, cuyos alcances no parecen atenuarse y de las medidas de política económica adoptadas para enfrentarla, la degradación en las condiciones de vida de las familias trabajadoras mexicanas es progresiva.

Para Manrique (1996) si bien es cierto que la crisis se ubica en la segunda mitad de la década de los 70's, es hasta los principios de los 80's (1982) cuando el violento impacto de la recesión indicará la magnitud de la crisis. La drástica disminución del Producto Interno Bruto, la inversión y el consumo globales y la combinación de una "elevada

¹⁷⁰ "En un hecho que coloca al país como exportador neto de capitales, los sectores público y privado mexicanos transfirieron en la última década recursos al exterior para amortizar vencimientos de deuda externa e intereses por 445 mil 225.9 millones de dólares, un monto superior al valor previsto del producto interno bruto (PIB) de 1999, calculado oficialmente en 419 mil millones de dólares"; Se señala también que por cada dólar de inversión extranjera directa que ingresó al país, salieron cinco dólares para cubrir las amortizaciones de la deuda. La Jornada 5 de septiembre de 1999.

inflación con el estancamiento del ingreso y el empleo, el deterioro del salario real y la desigual retribución al trabajo con relación al capital, frente a una población creciente."¹⁷¹

Las medidas que el estado mexicano pone en marcha, condicionado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, están inspiradas en principios contrarios al modelo de sustitución de importaciones y enfocados al de una economía abierta, donde la participación del estado se delimita por un nuevo marco legal, priorizando lo privado por sobre lo público. Los llamados planes de estabilización o "ajuste estructural", no serán más que "medidas que adoptan los empresarios, las instituciones internacionales y los gobiernos para hacer frente a la crisis de la acumulación de capital. Su objetivo es la reducción de costos laborales directos e indirectos, para elevar los excedentes y por tanto la tasa de ganancia."¹⁷²

Estas medidas se enfocan de manera central en la reducción del Estado¹⁷³; se considera que los gastos sociales son improductivos y por tanto deben disminuirse, la privatización de empresas y servicios públicos, la desregulación de la inversión en sectores estratégicos como la minería y la petroquímica, retiro de subsidios al consumo y a la producción, y la liberalización del comercio donde el Tratado de Libre Comercio, fundamentalmente, permite la entrada de capital especulativo y el incremento de la

¹⁷¹ Manrique Irma (Coordinadora) *"La niñez en la crisis"*, Instituto de Investigaciones Económicas UNAM y editorial cambio XXI, México 1996, p. 7. Además de estos elementos de carácter interno, en el ámbito internacional, existen otros que contribuyen a la profundización de la crisis: "La crisis que se inicia a mediados de 1982 lleva en el centro de su problemática la enorme deuda externa, lo cual se acompaña de un ambiente internacional adverso: disminución del crédito privado de la banca internacional, altas tasas de interés y baja del precio del petróleo, todo lo cual se constituye en un círculo vicioso pues ese ambiente desfavorable agravó más los desequilibrios internos con mayor inflación, fuga de capitales y caos en los mercados financieros y de divisas" *ibid.*, p. 19

¹⁷² Memorias, Foro y Taller Interinstitucional; *Trabajo infantil y educación, niñas y niños jornaleros agrícolas del Valle de Mexicali*, Universidad Autónoma de Baja California, UNICEF, Universidad Pedagógica Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, México 1994, p. 37

¹⁷³ Para Carlos Vilas en el marco de la globalización y de las políticas neoliberales, no existe tal reducción a achicamiento del Estado, se trata más bien de una redefinición de su papel en referencia al capital y a los grupos de poder ... "Hoy, lo importante no es quitar de en medio al Estado sino redefinir su articulación al mercado y sus actores, y el modo de ejercer sus funciones con respecto del capital.(...) el Estado interviene a favor de los grupos mejor articulados a los procesos de globalización para fortalecer su posición en el mercado y promover sus intereses, perspectivas y objetivos", señala asimismo que lo que si está ocurriendo es *ante todo una reorientación en el sentido de la gestión del Estado. Esta reorientación tiene lugar respecto de actores e intereses, cambia el referente social y político de la gestión estatal, y con ese cambio tiene lugar el de las modalidades de la intervención estatal*", M. Vilas, Carlos; "Seis ideas falsas sobre la globalización", en Saxe-Fernández, John (Coordinador); *Globalización: crítica a un paradigma*, DGAPA; IIEC-UNAM, Plaza y Janés, México 1999, p. 91, 92 y 93.

inversión de capital norteamericano en maquilas con jugosas ventajas para el mismo. Es decir un proyecto económico que garantice al capital una buena tasa de retorno a sus inversiones. "Para garantizar esa tasa de ganancia, las privatizaciones exigen a su vez el despido de trabajadores, la caída de los salarios reales y las prestaciones sociales, la negación de los derechos sindicales y, una cuestión muy importante, la asunción de los pasivos de esas empresas por parte del gobierno, el llamado "saneamiento financiero" a cuenta de los fondos públicos. Al mismo tiempo, se elevan los precios y tarifas de los servicios proporcionados por esas empresas privatizadas"¹⁷⁴

Los alcances de la crisis y el fracaso de las medidas adoptadas, son claramente mostradas en la vida de los mexicanos. El ingreso real disponible por habitante bajó en promedio a un 5% anual, de 1983 a 1988; el salario real de los trabajadores registró una caída de entre 40 y 50%¹⁷⁵; el incremento en el costo de los productos de la canasta básica del 30% en 1983 a más de un 50% en 1986; el desplazamiento de campesinos e indígenas por el fracaso de las cosechas y la imposibilidad de sobrevivir, del campo hacia la ciudad con su consecuente establecimiento en los alrededores de la ciudad, aumentando las llamadas ciudades perdidas. Se calcula que durante el decenio la ciudad de México recibió diariamente a más de 1000 emigrantes.

El desempleo se incrementó de 2.7 millones de personas a 4.6, tan sólo de 1981 a 1984; una clase media relativamente empobrecida, un creciente número de pobres y de pobres en extremo¹⁷⁶, y mayor desigualdad en la distribución del ingreso: para 1988 los índices de pobreza mostraban que el 10% de las familias más ricas recibía cerca del 40% del ingreso, mientras que el 30% más pobre sólo recibía el 7%.

¹⁷⁴ Memorias, Foro..., p. 37

¹⁷⁵ "En México, el salario mínimo disminuyó pronunciadamente en términos reales y el salario medio disminuyó aún más. El mayor deterioro del periodo 1981-83 correspondió a la agricultura (31.3%) y a los servicios comunitarios, sociales y personales (30.8%); el menor deterioro ocurrió en los sectores de energía eléctrica (12.5%), transporte y comunicaciones (22.6%) y, sorprendentemente en la construcción (24.4%). La caída global media fue del 28.2 % y hubo una ligera reducción en 1984. Las cifras sectoriales deben ser consideradas con cierto escepticismo debido a su base estadística débil, (...) no obstante, hay pocas dudas de que la proporción de los salarios en el ingreso nacional disminuyó considerablemente entre 1981 y 1984." "LA POBREZA EN AMÉRICA LATINA: El impacto de la depresión", Banco Mundial, Washington D.C., 1987, p.18.

¹⁷⁶ En el libro "pobreza y distribución del ingreso en México" el investigador Julio Boltvinik, utiliza una metodología propia para medir la pobreza y da como resultado un incremento del 69.8% al 73.8 entre 1984 y 1989.

De igual manera, la salud y la educación¹⁷⁷ de los mexicanos se ven afectadas; la deserción y el abandono escolar aumentaron, la dificultad económica para consumir alimentos de origen animal y granos¹⁷⁸, deteriora la alimentación de la población, por lo que el 40% se encuentra con problemas de desnutrición; el porcentaje de niños con desnutrición severa en el medio rural mexicano pasó de 7.7% en 1979 al 15% en 1989; la mortalidad infantil por desnutrición se incrementó en 262% entre 1982 y 1988 en los niños de 1 a 4 años y en los menores de 1 año en 420%; y la tasa de mortalidad infantil pasó de 40.04 por cada mil a 118.5 por mil durante el decenio.

Por lo que toca a los pensionados y jubilados se registró una reducción, tanto de sus prestaciones como en la percepción de sus ingresos.¹⁷⁹

Por otro lado, la ineficacia de los planes de estabilización o de ajuste estructural se pondrá en evidencia nuevamente en 1994, ante otro momento de explosión de la crisis, más aún denota que en efecto el capitalismo no es un sistema con crisis coyunturales como distintas teorías económicas puestas de moda pretenden, sino que se corrobora que éstas son naturales a su desarrollo. Nuevamente como en los 80's, México se ve obligado a pedir ayuda a organismo financieros (FMI y Banco Mundial) y presentando como aval del nuevo financiamiento el enésimo *programa de austeridad o estabilización*.¹⁸⁰

¹⁷⁷ "Según un estudio realizado por Fuller, en México el gasto del gobierno en educación se redujo del 5.5% del PIB en 1982 al 3.9% en 1983." "LA POBREZA EN AMÉRICA LATINA: El impacto de la depresión", Banco Mundial, Washington D.C. 1987, p. 19

¹⁷⁸ "Una encuesta llevada a cabo en 1983 en la ciudad de México indica una disminución del consumo de aceite, azúcar, carne, huevos, frijoles, fruta, verduras, leche, pan y pescado. La disminución más pronunciada del consumo de aceite para cocinar correspondió al grupo más pobre; el 11.4% de las familias más pobres eliminaron la carne de su dieta por completo, el 7.5% eliminó los productos lácteos y el 6.% eliminó el pescado" *ibid* p. 24

¹⁷⁹ "Las pensiones de vejez pagadas por el Instituto mexicano de Seguro Social han ido quedando cada vez más a la zaga del índice de los salarios medios (que también están disminuyendo). Tomando 1978 como año base, en 1984 el índice de pensiones había bajado en 24% con relación al salario medio." *Ibid*, p. 19

¹⁸⁰ "El programa de austeridad puesto en marcha, al igual que los anteriores, privilegia el manejo de las políticas monetaria y fiscal con drásticas restricciones al crédito interno: disminuciones del circulante y ajuste de las finanzas públicas: mayor ingreso y menor gasto del gobierno, que incluye la "corrección" gradual de los precios y tarifas de los servicios que imparte el sector público y fundamentalmente la urgente privatización de las empresas todavía en manos del estado. El menor gasto castiga, una vez y en términos generales, al gasto social. El control de la inflación, elemento central del programa, se finca, como siempre, en la contención de los salarios muy por debajo del crecimiento de los precios" Manrique, op. cit. P. 27

Un factor a destacar en este periodo de crisis es el rescate financiero FOBAPROA hoy IPAB y que le ha significado a la sociedad mexicana pagos onerosos, equivalentes a 170 años de endeudamiento externo¹⁸¹ y una importante reducción del presupuesto federal en gasto social, sobre todo en los programas de combate a la pobreza, donde la disparidad en la asignación del presupuesto federal es muy alta: "por cada 100 pesos de recursos públicos comprometidos para tratar de evitar la quiebra al sistema bancario, el gobierno federal sólo ha invertido 22.6 para financiar los programas oficiales de combate a la pobreza".¹⁸²

V.2. GLOBALIZACIÓN, NEOLIBERALISMO Y SOBREEXPLOTACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO MEXICANA.

En el marco de la actual *internacionalización del capital*, definida como Globalización la condición de la economía nacional y con ella su población, parecen resquebrajarse, siendo este fenómeno, sintomático de lo que ocurre en el resto de América Latina, no sólo en términos de las recesiones capitalistas, sino también de las políticas económicas adoptadas, que lejos de aliviar la situación han contribuido a empeorarla¹⁸³ y que en el fondo siguen correspondiendo al mismo patrón de acumulación capitalista, en el cual las contradicciones y la crisis en que desemboca son parte de la misma. La globalización, como fenómeno contemporáneo, más que ser inédita e inevitable como se insiste en distintos medios y entre cierto intelectuales o teóricos favorables al régimen, es

¹⁸¹ "En el periodo comprendido entre febrero de 1995 y junio de 1999, el rescate y salvamento bancario aplicado al Fobaproa, le ha costado a la nación el equivalente a 170 años de endeudamiento público externo (1830-1999)." La Jornada, viernes 30 de julio de 1999.

¹⁸² Reporte del Banco Mundial, publicado por La Jornada, 19 de septiembre de 1999. "En su libro "Fobaproa: expediente abierto", Andrés Manuel López Obrador señala que para 1999, la deuda pública, que incluye al Fobaproa, representa el 45.8 por ciento del PIB, casi la mitad de la riqueza producida en este mismo año. Las consecuencias que el rescate financiero tiene en el gasto social que el gobierno podría aplicar también son drásticas: existe la posibilidad de que el gasto en educación baje de 128 mil millones de pesos en 1998 a 97 mil millones en el 200; el de salud, de 75 mil millones a 57 mil millones, ambos sectores básicos para el bienestar social." Nota de La Jornada, 12 de septiembre de 1999.

¹⁸³ "A lo largo de los últimos 16 años la clase media latinoamericana, los obreros y campesinos han sido sometidos a políticas de profundo despojo salarial y empobrecimiento agudo, algo similar a lo que se observa ahora en Asia. Las políticas fondo monetaristas de restricción monetaria y las presiones devaluatorias han disparado las tasas de interés en todo el Tercer Mundo, y con ello la pobreza obrera, campesina y clasemediera latinoamericana se ha "globalizado". Saxe-Fernández, John (Coordinador), "GLOBALIZACIÓN: Crítica a un paradigma", UNAM, DGAPA, Plaza y Janés, México 1999, p. 40

manifestación del desarrollo del capital¹⁸⁴ y *entraña complejos antagonismos intercapitalistas que buscan resolverse a partir de regatear la vida de la clase obrera.*

De este modo, el discurrir del capitalismo en los últimos 20 años en México, (como en el resto de los países latinoamericanos) está signado por un largo periodo de crisis y por políticas económicas contrarias al beneficio social, donde el libre mercado y sus leyes son voluntad suprema en la producción y distribución de la riqueza. Siendo esta la esencia de la gestión económica actual; concretamente, la política neoliberal¹⁸⁵ que consolida la aplicación de los planes de ajuste estructural y asegura su permanencia, bajo la figura de la modernización, particularmente a partir del sexenio salinista, y que ha significado el desmantelamiento de los sistemas de seguridad social, la eliminación de leyes laborales, salarios descendentes, creciente desempleo, aumento de la economía informal, saqueo de los recursos naturales y un mayor empobrecimiento de la población. Este proceso que se ha radicalizado en los últimos años ha debido recurrir a la militarización del país sobre todo con la emergencia del EZLN y del EPR¹⁸⁶, y a la represión de los movimientos sociales que han mostrado resistencia a esta profundización de la explotación.

Después de estos años de neoliberalismo cada vez es más claro que "el sacrificio no es una condición *temporal* en el camino hacia la prosperidad a gran escala en el largo plazo, que lo que las clases medias inferiores y las clases trabajadoras están experimentando hoy día es una *espiral continua de declinación de los niveles de vida*, dado que las "estabilizaciones" temporales son seguidas por nuevas series de medidas de "ajuste" que erosionan adicionalmente los niveles de vida (y) que las PAEs no coadyuvan al proceso de

¹⁸⁴ "Como categoría histórica, la globalización es un equivalente a la "internacionalización económica", y por lo tanto es un fenómeno íntimamente vinculado con el desarrollo capitalista, intrínsecamente expansivo y que tiene en la experiencia colonial e imperial una de sus más claras expresiones históricas y contemporáneas. Es en este sentido en el que la globalización ocurre en los contextos de poder y contradicciones del capital. Si por globalización entendemos la internacionalización económica (...) entonces no es un fenómeno nuevo, inédito ni irreversible" *ibid*, p. 10

¹⁸⁵ "Los regímenes electorales neoliberales han seguido un ciclo de ascenso, decadencia y reproducción. Tres grandes "oleadas" de este tipo de regímenes pueden ser identificadas. Para la mayoría de los países la primera comenzó durante la década de los ochenta, coincidiendo en términos generales con la transición negociada de las dictaduras militares a los gobiernos civiles que tuvo lugar en todo el continente. La segunda empezó hacia el final de la misma década y se extendió durante la primera mitad de los noventa. Una tercera "oleada" neoliberal ha comenzado a tomar forma en el periodo actual" *ibid*, p. 217.

¹⁸⁶ Cfr. revista Proceso 24-11-96

desarrollo. Más bien facilitan una espiral ascendente de los muy acaudalados, creando sociedades polarizadas y destruyendo cualesquiera ilusiones restantes acerca de la retórica no clasista de la "modernización" neoliberal."¹⁸⁷

Es el neoliberalismo un modelo que al privilegiar lo privado por sobre lo público, ensancha la desigualdad en el ingreso entre ricos y pobres. Posibilita la corrupción y la trasgresión del espacio político, de la democracia representativa y trastoca los procesos electorales¹⁸⁸, que son utilizados para validar en el discurso un sistema económico que es un atentado contra la calidad de vida, toda vez que sobreexplota la fuerza de trabajo y explota irracionalmente los recursos del país.

Por otro lado, esta peculiar manera en que se desenvuelve el capitalismo contemporáneo cuya expansión es producto de la última revolución tecnológica, basada en *la electroinformática y complementada por la biotecnología, la robótica, la telemática y la exploración de nuevos materiales*¹⁸⁹ abre el paso a la fragmentación del proceso productivo en distintos países, dando pie a una nueva figura de la división internacional del trabajo¹⁹⁰ la maquila es la expresión de ello, y es precisamente nuestro país uno de los que

¹⁸⁷ *Ibid.*, p. 227.

¹⁸⁸ "El neoliberalismo ha *degradado el proceso electoral*, tanto como ha *marginado al Poder legislativo en el periodo postelectoral*. Bajo el neoliberalismo, la política electoral se ha convertido en algo carente de sentido como método para proporcionar opciones significativas al electorado, método en el que las expectativas de los electores se correlacionan con los resultados electorales. El resultado trae a colación toda la cuestión del gobierno representativo. La no representatividad electoral es un resultado del carácter fundamentalmente elitista del neoliberalismo: su política socioeconómica es incompatible con las elecciones libres." *ibid.* p.237

¹⁸⁹ En el ensayo "MODERNIDAD Y MUNDIALIZACIÓN", de Luis Arizmendi, publicado por la revista Economía Siglo XXI, de la Escuela Superior de Economía, el autor no sólo nos expone una periodización de las revoluciones tecnológicas en la historia del capitalismo, sino también como corresponde cada una a distintas conformaciones de la División Internacional del Trabajo y nos propone una valiosa y original interpretación de la globalización y de los impactos que la "modernización" tiene sobre la vida de los sujetos, pensada desde la necesidad de construcción de un proyecto alternativo que permita la defensa de los estados nacionales y de la vida humana.

¹⁹⁰ "El actual proceso de modernización tiende a imponer una configuración inédita de la división internacional del trabajo, justo y ante todo, porque ahora más que repartirse la generación de distintos productos entre la constelación de naciones integrantes del sistema capitalista, se reparte la fabricación únicamente de diversas partes de los valores de uso contemporáneos. Lo cual conduce al desdoblamiento de las distintas fases por etapas de los procesos productivos modernos instalándolas en múltiples países para que, al final, las piezas sean ensambladas por el capital trasnacional que supedita y coordina éstos procesos" Arizmendi...op.cit. p. 49

concentran mayor inversión de este tipo¹⁹¹. En efecto, potenciada por la apertura al capital extranjero y la desregulación del comercio, los últimos gobiernos cuya política económica es neoliberal han permitido la inversión en producción con poco valor agregado, destinada a la exportación y en determinados sectores: ensamblaje, minería, silvicultura y agricultura, presentando como el principal atractivo o ventaja comparativa a los capitales, la mano de obra barata.¹⁹²

La maquila tiene más de treinta años de haber llegado a nuestro país, pero en el último decenio se ha convertido en la principal fuente de divisas; caracterizada por la escasa inversión en capital y tecnología, la contratación de personal de baja calificación, el daño ecológico que genera, pero particularmente por los bajos salarios que paga opera como importante fuente de activación económica en los estados fronterizos y comienza a cobrar importancia en el centro del país. El impacto económico de este tipo de inversión es la desestructuración de la planta productiva del país y la dependencia del extranjero, así como el desplazamiento de la producción agrícola para el mercado interno con lo que el país se enfrentaría a un problema alimenticio,¹⁹³ pero sobre todo, ***la sobreexplotación permanente de la clase obrera mexicana (incluidos los niños)***

¹⁹¹ "Actualmente según cifras de la Secretaría de Economía, hay más de 3 mil 750 plantas maquiladoras en el país (más de 70%, en la frontera norte)"MASIOSARE, suplemento de La Jornada, 29 de julio de 2001

¹⁹² "El neoliberalismo crea una cultura inversionista en la que los bajos costos del trabajo / social a perpetuidad es la condición específica par la inversión nueva o sostenida. El descenso de los costos de la fuerza de trabajo no sólo es un atractivo para la entrada de capital, sino una condición implícita y asumida para la inversión capitalista "normal", Saxe-Fernández op. cit. P. 245

¹⁹³ "En este sentido es preciso insistir en que la globalización (...) constituye un proceso de hondos efectos y alcances ya que *instala en los países de la periferia una drástica represión de sus de por sí ya mermadas posibilidades de autodeterminación nacional.*(...)De suerte que, los países periféricos vienen siendo ineludiblemente conducidos, tendencial pero radicalmente, hacia un estado de doble impotencia: subsumiendo sus estructuras económicas internas bajo el proceso de acumulación de capital metropolitano, van quedando *crecientemente incapacitados, por un lado, para producir sus propios medio de subsistencia alimentarios básicos, al mismo tiempo que , por otro lado, se profundiza su crónica incapacidad estructural para gestionar e impulsar su propio desarrollo tecnológico*" Arizmendi ... op. cit. P. 20

V.2.1. REPRODUCCIÓN DE LA POBLACIÓN Y POBREZA

En el curso de las últimas dos décadas, bajo planes de ajuste y de política neoliberal, la población mexicana ha visto paulatinamente sus opciones de vida limitadas: Alimentarse, vestirse, el acceso a la salud y a la educación, tener una vivienda propia, constituyen hoy en día necesidades agobiantes, toda vez que un gran número de mexicanos difícilmente las cumplen, para algunos incluso desaparecen como necesidad, por el simple hecho de que no pueden satisfacerse.

Algunos de los indicadores que nos muestran el grado de empobrecimiento de la población son sin lugar a dudas en primera instancia, los rezagos y retrocesos que ha tenido el salario, como se ilustra en los siguientes datos:

“De 38 millones de trabajadores que conforman la población económicamente activa (PEA), 15 millones reciben apenas un salario mínimo y 11 millones obtienen ingresos equivalentes a una y dos minipercepciones; de 1980 a 1998 la caída promedio del salario mínimo es de casi 80 por ciento (y) en ese lapso la participación de los trabajadores en el ingreso nacional, vía salarios y demás remuneraciones, descendió de casi 40 por ciento al 25 por ciento.”¹⁹⁴

Las consecuencias del deterioro en los salarios, es en primer lugar la imposibilidad de que el 63.30% de la población que perciben entre 0 y 2 salarios mínimos adquiera los productos de la Canasta Básica, que no incluye satisfactores indispensables como la vivienda, la salud, la educación, el vestido y la cultura. Por otro lado, las familias destinan cada vez una mayor parte de sus ingresos a la alimentación, sacrificando la satisfacción de otras necesidades. Datos de la última Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 1996, publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), señalan que durante el período 1994-1996 se incrementaron a escala nacional el gasto en alimentos, que pasó de 34.5% a 35.8%, y en transporte que pasó de 14.9% a 16.2%; aumentos que conllevaron la reducción de los gastos en educación, que pasó de 14.7% a

¹⁹⁴ El Financiero, 8 de noviembre de 1999.

6.8%, y en vestido, que pasó de 13.8% a 5.7%. Situación que es más dramática en las zonas rurales, donde el 44.2% del ingreso familiar se dedica a la alimentación.¹⁹⁵

V.3. SALUD Y EDUCACIÓN DE LA INFANCIA EN MÉXICO

En algunas aproximaciones sociológicas al problema de la pobreza en México se hace referencia al llamado “círculo reproductivo de la pobreza”, sobre todo cuando se lee la condición de la infancia y que es indicativa de cómo la pobreza estructural de las familias trabajadoras ha afectado a más de dos generaciones, (se dice que la generación de los setenta será la primera que viva peor que sus padres) en muchos casos esta condición de vida marca de múltiples formas el destino de los infantes: su educación, relaciones sociales, patrones de alimentación, vivienda y vestido etc., es decir todo un patrón cultural que hace repetitiva y permanente la miseria, haciendo de ella un esquema de vida (tal es el caso de una gran mayoría de niños de calle, algunos de ellos nacidos ahí o bien, adolescentes que procrearán a sus hijos en ella y que tendrán como opción de vida, la calle).

Estas alarmantes circunstancias están denotadas en primera instancia en los altos índices de desnutrición de la infancia mexicana, que padece el 60 por ciento de la misma¹⁹⁶ y cuyos efectos negativos son permanentes en la vida de los niños: la deficiencia de talla, anemia, dificultades de aprendizaje entre otros son consecuencia de, sin que los programas gubernamentales puedan tener grandes impactos, pues en la medida que no se hace nada en lo inmediato, *lo que se haga después no impactará en nada en la salud de los niños*. Si una familia no satisface plenamente su alimentación es de entender que difícilmente podrá satisfacer otras necesidades, tales como la recreación, cultura y vestido, que en numerosas ocasiones se consideran prescindibles para los niños. La educación misma, que en años recientes ha dejado de ser un elemento de mejoría para muchas familias se torna secundaria

¹⁹⁵ Cfr. Laura Juárez, “TLC-AN, dependencia alimentaria y salarios” en revista Trabajadores, número 19, Universidad Obrera, México, julio agosto de 2000, pp.35

¹⁹⁶ Como en muchos otros casos, la desnutrición es mucho más aguda en las zonas marginadas del país “entidades como Oaxaca, Puebla, Guanajuato, Hidalgo y Chiapas registran tasas de mortalidad por desnutrición significativamente superiores al promedio nacional, que es de 19.2 por 100 mil habitantes del grupo de edad. En 1996, en esos estados murieron por desnutrición 48.2, 47.6, 32.5, 23.2 y 22.5 niños por cada 100 mil habitantes, respectivamente” La Jornada, 30 de junio de 1998.

por insostenible, el no ingreso de los niños al sistema escolar o la deserción son problemas permanentes en México.¹⁹⁷

Un fenómeno asociado a la pobreza – si bien esta no es la única causa- es la violencia en la que conviven muchas familias mexicanas (problema que se presenta en todo el mundo pero se considera que en México se sufre en niveles importantes) y de la cual, las mujeres y los niños son las principales víctimas. Según una encuesta realizada en 1998 por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) el 50 por ciento de los niños mexicanos reciben golpes y maltrato en sus hogares.¹⁹⁸

Brevemente queda descrita la compleja situación en que un número creciente de niñas y niños mexicanos viven actualmente. Presento ahora como ocurre su participación en la esfera productiva.

V.4. SITUACIÓN LABORAL

Para dar cuenta del Trabajo infantil en México, considero importante abordarlo desde su conexión con el fenómeno de los niños de calle, que es posible realizar a partir de la aplicación de conceptos ya tematizados en el primer capítulo de este trabajo: el de ejército industrial de reserva y el de obreros en activo. Cabe recordar aquí de manera breve estos conceptos para clarificar dicha vinculación.

He explicado ya como una condición para el desarrollo del capital fue la de garantizar un abasto permanente de fuerza de trabajo haciendo uso de ella indiscriminadamente: sexo, edad, barreras naturales y morales han sido franqueadas por la

¹⁹⁷ “En vísperas de arribar al nuevo milenio, más de 80 por ciento de los municipios en el país presenta problemas de rezago educativo, y en las regiones rurales e indígenas un millón y medio de niños no reciben ningún tipo de alfabetización” La Jornada, 1 de diciembre de 1999. Las poblaciones rurales indígenas en nuestros países son las que viven en mayor marginación, y es la emigración interna que registra la población en estados como Oaxaca y Guerrero una de las principales causas de la deserción escolar infantil en esos estados “Los elevados índices de marginación y la creciente emigración de familias enteras que abandonan sus comunidades en búsqueda de mejores ingresos son los dos principales factores del bajo nivel educativo y de la masiva deserción escolar en estas zonas, cuya gravedad se agudiza en entidades como Chiapas, Veracruz, Hidalgo, Oaxaca, Guerrero, Michoacán y Guanajuato...” La Jornada, 1 de diciembre de 1999.

¹⁹⁸ Nota publicada en La Jornada el 21 de noviembre de 1999, en ella se indica además que “hablar de maltrato no es hacer referencia únicamente a los golpes, pues también las humillaciones, los gritos, las imposiciones y la falta de diálogo con los niños representan una forma de violencia”.

explotación capitalista de los sujetos y como es que en el momento que lo logra, pueden comenzar a desencadenarse fenómenos de desocupación o fluctuación en el empleo de mano de obra; una gran cantidad de obreros pasa a formar parte de la población desocupada o sobrante, utilizadas si se presentan problemas de escasez o como es más común en el capitalismo contemporáneo, para abaratar la mano de obra.

Ahora bien, atendiendo a la conversión de los niños en mano de obra, podemos ver su desdoblamiento en *Ejército Industrial de reserva en los niños de calle y, el de obreros en activo a los niños ocupados en distintas actividades con remuneración económica*; desde la construcción de ladrillos pasando por la agricultura de exportación, hasta la prostitución infantil en los grandes centros turísticos.

Las características que revisten los niños de calle en tanto ejército industrial de reserva, son las de una mano de obra depauperizada vital y culturalmente, que se ocupa en ciertas labores económicas sólo de manera ocasional. Sin un hogar estable, con lazos familiares muy débiles o nulos, con una socialidad gestionada en un ambiente de alto riesgo: agresiones físicas, emotivas, sexuales están a la orden del día¹⁹⁹; un gran número de ellos no acude a la escuela, ni tiene intención de ingresar, un alto porcentaje es adicto; en muchos sentidos, la gran mayoría no tiene proyecto de vida.

Cuando se emplean son en trabajos que no requieren ningún grado de calificación: boleros, limpiaparabrisas, vendedores ambulantes, cargadores, las niñas se ocupan temporalmente en el servicio doméstico y una cantidad cada vez más alta recurre a la delincuencia y a la prostitución,²⁰⁰ con pagos muy bajos que en muchos casos les servirán para comprar la comida de ese día y por supuesto sin ninguna prestación. Desafortunadamente y pese a los

¹⁹⁹ Si bien es cierto que se generan también vínculos de solidaridad muy fuertes entre ellos mismos, estos son procesos que llevan mucho tiempo y que perviven en medio de desconfianza y sectarismo en la conformación de ciertos grupos, que después van a mantener una relación de peleas permanentes y agresiones físicas que van desde lesiones primarias hasta posibles homicidios dada la gravedad de la agresión. Por otro lado, la percepción de la comunidad todavía es de mucha desconfianza y hostilidad hacia ellos, por lo que se deduce que las soluciones para esta problemática, son fundamentalmente de índole económica, pero también de educación y cultura lo que permitiría que la población además de tener una comprensión del problema, se sensibilizara al respecto, de modo que teniendo lo anterior, sumado con voluntad política podrían ser elementos que pudieran dar soluciones globales y por eso radicales a este fenómeno.

²⁰⁰ "En la zona de La Merced existen poco más de 800 niños provenientes de Oaxaca, Hidalgo, estado de México y Puebla, principalmente, que se dedican a la prostitución y obtienen ganancias de entre 700 y 900 pesos diarios" Según un estudio de Casa Alianza, reseñado en La Jornada del 13 de Marzo de 2000.

distintos programas gubernamentales puestos en marcha, en distintas ciudades del país y sobre todo por el Gobierno de la Ciudad de México en los últimos tres años, el número de niños en situación de calle se ha incrementado en el último sexenio.²⁰¹

Por lo que respecta a los niños trabajadores (obreros en activo), la diferencia esencial, desde el punto de vista económico es el de ser sujetos de sobreexplotación de manera permanente. Diferencias más profundas las encontramos en la niñez indígena y campesina.

Y aunque la información con la que se cuenta para México es muy amplia, aún hacen falta estadísticas que permitan analizar el problema globalmente. Sin embargo, existen ciertos estudios que nos ofrecen datos al respecto y que dan cuenta de un notable crecimiento del trabajo infantil; "...del censo de 1960 se desprende que la población económicamente activa de 8 a 14 años equivalía al 3.1 por ciento de la población económicamente activa total del país. Trabajaban en total 357 800 menores, de los cuales 78 719 eran menores de 12 años. Por otra parte, los menores que trabajaban correspondían al 5.6 por ciento de la población infantil de 8 a 14 años (6 302 301) y al 2.3 por ciento de la población infantil total (0 a 14 años)(15 452 107).

Diez años después, el censo de 1970 reveló que la población económicamente activa de 12 a 14 años (436 132) representaba el 3.3 por ciento de la población económicamente activa total del país"²⁰² y para fines de los setentas, otras cifras referían que en el país trabajaban 1 500 000 menores de 14 años.

Por último, un estudio de la OIT de mayo de 1997, señala que dentro del rango de edad de los 10 a los 14 años, la población económicamente activa es del 11.3 %. Conforme lo anterior se deduce que estos datos son insuficientes toda vez que no se incluyen niños de todas las edades; que existen una serie de actividades en donde participan los niños (específicamente niñas) que no son contabilizadas y además, es un hecho que las cifras oficiales en México no son del todo confiables.

²⁰¹ "El número de niños y jóvenes de la calle se ha duplicado en el actual sexenio, al llegar a 42 mil. (...)Actualmente se concentran en mil 200 puntos de encuentro en las delegaciones Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Venustiano Carranza, donde se ubica 40 por ciento de estos lugares, que la mayoría de las veces se trata de parques, jardines, obras en construcción y viviendas abandonadas" La Jornada, 5 de abril de 2000. Por otro lado, si bien es cierto que una gran mayoría se concentra en la Ciudad de México, en muchas ciudades de provincia en años recientes, ya es común la presencia creciente de niños en la calle.

²⁰² Mendelevich, Elias, "El trabajo de los menores", publicado por la OIT, Ginebra 1980, p. 108.

V.4.1 SECTORES O RAMAS PRODUCTIVAS EN QUE SE DESAROLLA.

En México, el trabajo infantil ocurre en mayor o menor medida en todos los sectores de la actividad económica, por ejemplo en la arena sílica; en la industria metalmecánica; en las maquiladoras de exportación; en las fábricas de talco y chupones y en las minas subterráneas²⁰³; pero particularmente en el primario. Por su extensión, centraremos el análisis en este sector.

Es un hecho que la participación de los niños en las labores en el campo mexicano comienza aproximadamente a los 6 años de edad; colaboran en distintas tareas agrícolas de menor esfuerzo como la recolección de leña, el pastoreo, actividades de siembra y cosecha, cuidado de los animales; lo hacen sin ninguna remuneración y bajo un esquema de reparto familiar del trabajo.

Pero otra es la situación cuando encontramos en los campos del Norte de nuestro país a niños migrantes de estados del Sur, trabajando en la siembra y cosecha de hortalizas para el mercado norteamericano, subcontratados, bajo largas jornadas y con pagos a destajo.

En efecto, la participación de los países del Tercer mundo o Periféricos en el Mercado Mundial es -como ya tuve oportunidad de explicar-, la de maquiladores y oferentes de materia prima y mano de obra barata.; Congruente con tal dinámica, México ha incentivado de manera especial la producción agrícola para la exportación, que es en donde se concentra una gran parte de la población infantil trabajadora.

Como parte del proceso de reestructuración del Estado mexicano, (radicalizado por la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá) las políticas gubernamentales en materia de agro se han caracterizado por el retiro de la inversión pública, de los créditos, el fin a la Reforma agraria (cuyos alcances no se limitaban al reparto de tierras, implicaba también facilidades para la obtención de créditos agrícolas, tecnificación del campo a partir de los sistemas de riego y asesoría técnica para el mejor aprovechamiento del suelo y mejoramiento de los cultivos tradicionales), la

²⁰³ Pérez, Teresa, op. Cit.

conversión en los patrones de cultivo,²⁰⁴ y por último, las modificaciones al artículo 27 constitucional que permite la privatización del campo mexicano y la eliminación de la propiedad ejidal de la tierra, lo que conduce a la formación de verdaderos latifundios en manos de capital extranjero (principalmente de origen norteamericano). Todo ello aunado al grado de marginalidad y pobreza que vive la población campesina e indígena de nuestro país, que se ha incrementado en los últimos 20 años, es condición propicia para su proletarianización a partir de su conversión en jornaleros migrantes ahora en el interior del territorio nacional.²⁰⁵

Son los estados del Norte quienes primero y más han padecido este proceso²⁰⁶ y por su cercanía con Norteamérica, brindan mejores opciones de rentabilidad para el cultivo de ciertos productos que tienen amplia demanda en el mercado externo. Las hortalizas cultivadas son: jitomate, pepino, cebollín, brócoli, ajo, berenjena, espárrago, coliflor, rábano, lechuga, chile, calabacita, frutas de ciclo corto y flores; exportadas a Estados Unidos, Japón, Canadá y Europa.

²⁰⁴ “Las modificaciones en el patrón de cultivos en la década de los setenta y que persistió en los ochenta, de básicos por insumos, sobre todo en forrajes, aunado a un aumento en los cultivos no tradicionales intensivos de mano de obra, originó un fenómeno contradictorio: se contrajo el empleo de los cultivos tradicionales y se incrementó en aquellos intensivos en mano de obra, aumentando las oportunidades de empleo para la población rural desplazada de los cultivos tradicionales.” Barrón Antonieta, “Los niños jornaleros. ¿Tienen derecho a ir a la escuela?, Ponencia presentada en el Foro y Taller Interinstitucional: TRABAJO INFANTIL Y EDUCACIÓN”, organizado por la Universidad Pedagógica Nacional, SEDESOL, Universidad Autónoma de Baja California y UNICEF, Baja California, 1994; p. 96^a.

²⁰⁵ “Durante un lapso de veinte años, la proletarianización y la depauperación de los habitantes del campo ha ido en aumento y afecta ahora al total de la unidad familiar. Así, en las décadas de los sesenta y los setenta, lo común era que salieran a trabajar hombres solos, generalmente adultos; mientras que desde la década pasada los fenómenos migratorios incluyen a familias y, en ocasiones, a comunidades enteras que se ven obligadas a abandonar sus lugares de origen temporal pero regularmente” Sánchez Muñozhiero, Lourdes; “La familia jornalera: seno del niño en situación especialmente difícil”, artículo publicado en el libro *El Trabajo Infantil en México* compilado por Araceli Brizio de la Hoz y publicado por la Universidad Veracruzana, UNICEF y OIT, México 1996, p. 30.

²⁰⁶ “La situación de catástrofe del Valle de Mexicali es semejante en muchos aspectos a la nacional.(...) los embargos de parcelas empiezan a darse por las carteras vencidas y la tierra ya está en el mercado. Hoy el fantasma del latifundismo ronda el valle de nuevo y el capital extranjero se adueña, dicen, cada vez más de nuestras tierras y de nuestro trabajo” López Limón Mercedes G. “El trabajo infantil en la globalización y la agricultura de exportación”, artículo publicado en el libro *El trabajo infantil en México*, compilado por Araceli Brizio de la Hoz, publicado por la Universidad Veracruzana, UNICEF y OIT, México 1996, p.65.

En casi todos los estados en que se producen cultivos para la exportación las características son similares: Compra de terrenos a muy bajos precios o bien arrendamiento (agricultura por contrato), la disposición de sistemas de riego financiados por los gobiernos estatales y la amplia disposición de mano de obra barata (expansión del trabajo infantil) y su uso intensivo.

Los valles hortícolas de Baja California, Durango, Sinaloa, Jalisco, San Luis Potosí, Guanajuato, Nayarit son zonas de atracción para las familias migrantes de extracción indígena,²⁰⁷ pertenecientes a los mixtecos, zapotecas, triqui, tlapaneco, nahua, purépecha, Tarahumaras, Amuzgos, Mayos de Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Chihuahua y población campesina de Zacatecas (estados de expulsión); cuya situación está recién documentada²⁰⁸ y en donde se presenta una masiva utilización de niños para diversas labores. Según el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), existen en el país aproximadamente, unos 5 millones de jornaleros agrícolas o peones (en mayor medida de origen étnico), de entre los cuales cerca de millón y medio son niños de diversas edades, y tan sólo "... de un total de 2,824 trabajadores muestreados, 27.1% son jornaleros cuyas edades fluctúan entre 6 y 14 años. De ellos, 52 % son niños y 48% niñas; (...) el 43% es ocupado en labores agrícolas asalariadas. De nueva cuenta, los indígenas sobresalen en relación con los mestizos, pues mientras que 38.5% de los niños mestizos trabajan, entre los niños indígenas el porcentaje de trabajadores se eleva a 54.42%."²⁰⁹

La gran mayoría de ellos son subcontratados y en muy pocos casos se les reconoce un empleo independiente del familiar, por lo que su salario es muy bajo. Por otro lado, se ven obligados a trabajar en climas extremos y ambientes insalubres, el frío de la madrugada

²⁰⁷ "Sitios como el valle de Culiacán (en Sinaloa), el valle de San Quintín (en Baja California), la costa tabacalera y jitomatera de Nayarit o la zona manzanera de Canatlán (en Durango) son fuertes polos de atracción para la población indígena de Guerrero, Oaxaca y Michoacán o de las regiones serranas de aquellos mismos estados." Sánchez op. cit. p.29.

²⁰⁸ Algunas encuestas realizadas por el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas (PRONJAG), que desarrolla actividades en 12 estados de la República y que en conjunto reúnen al 55.24% del total nacional de jornaleros agrícolas, arrojan que entre un 35 y 40% de ellos son indígenas originarios del sur del país; un 34% son mujeres y un 30% son niños de entre 7 y 14 años. Características comunes entre ellos son: desarraigo Territorial y cultural, desnutrición, dependencia de salarios y falta de seguridad en el empleo, exposición a malos tratos y ausencia de justicia laboral, analfabetismo y bajos niveles educativos, precariedad de la vivienda, contaminación de los ambientes en los que viven y trabajan, etc. Cfr. Sánchez Muñozhiero op. Cit., y La Jornada, en el Suplemento "MASIOSARE", del 10 de diciembre de 2000.

²⁰⁹ Sánchez...op.cit. p.31

y el sol del día, por las largas jornadas que deben cubrir, el trabajo que realizan es en suelo húmedo y en numerosas ocasiones, las fumigaciones se realizan al mismo tiempo que ellos trabajan. Sus viviendas son cuartos pequeños, donde viven familias completas, sin ventanas, con techos de lámina, suelo de tierra y con baños compartidos.

En este ambiente, enfermedades que son producto de la pobreza y del trabajo son recurrentes: infecciones respiratorias agudas, infecciones estomacales agudas, amibiasis y parasitosis, dermatopatías, intoxicaciones, avitaminosis y desnutrición; un gran número de ellos no sabe leer ni escribir, y otro tanto nunca ha ido a la escuela.²¹⁰ Dos casos paradigmáticos son el valle de Mexicali y los valles hortícolas de Sinaloa.

En el valle de Mexicali, los porcentajes que representan los niños dentro de la fuerza de trabajo va del 18 hasta el 34% dependiendo de la época (según sean días escolares o no), de los cuales un 42% son niñas y un 58 son niños. Trabajan alrededor de 9 horas y hasta 12 cuando se incrementa la demanda del cebollín; su trabajo consiste en la recolección y amarre que es parte del proceso de producción previo al empaque y que es *el menos tecnificado*.²¹¹

La producción de jitomate en Sinaloa es una de las actividades más importantes de su economía, demanda una gran cantidad de fuerza de trabajo. En la década de los sesenta para subsanar la escasez de mano de obra, se impulsó la migración y se facilitó la contratación de niños. Actualmente, el 25 por ciento de la población empleada son menores de 14 años y el 37, son menores de 16 años. El día de trabajo comienza a las cuatro de la mañana cuando son trasladados al campo, e inician su jornada entre seis y siete de la mañana, dura aproximadamente 9 horas. Limpian, preparan el terreno, siembran, cortan recogen y cargan hortalizas; de igual manera, las condiciones de trabajo son de alto riesgo para ellos "... laboran en un ambiente contaminado por fumigantes y agroquímicos,

²¹⁰ "La deficiente alimentación, los ambientes insalubres y extremos de los lugares de trabajo y de las improvisadas viviendas, así como las extenuantes cargas a las que se ven sujetos los niños jornaleros, reclaman y acaban con todas sus energías, por eso, otro tipo en las que podrían participar después del trabajo, como las escolares o recreativas, se vuelven demasiado pesadas... Sus fuerzas, y gran parte de su encanto infantil han quedado en los campos de cultivo", *ibid*, p.32

²¹¹ "Precisamente en la etapa de la producción es donde no se utiliza el trabajo mecanizado, sino que las tareas son manuales por excelencia, tareas simples y livianas en apariencia si no tomamos en cuenta las largas horas que requiere la actividad y su monotonía nada estimulante; contrasta bastante con otras etapas del cultivo donde se utilizan los mayores adelantos de la tecnología moderna agrícola." López Limón Gema; op. Cit. 67

laboran en contacto directo con ellos sin la protección el equipo adecuado y sin que se les capacite para evitar los riesgos".²¹²

Las insalubres condiciones no se remiten únicamente al espacio laboral, sus viviendas y el ambiente familiar que los rodea es igualmente dañino.²¹³

Se ha encontrado también el empleo de mano de obra infantil en la pizca de uva para la empresa Domecq.

Por último, el empleo de niños en el trabajo agrícola no sólo ocurre en el campo mexicano. Un estudio del Comité Organizador de labor agrícola, referido por Andrea Bárcenas, señala que más de un millón de niños y jovencitos, hijos de inmigrantes mexicanos, son forzados a trabajar en granjas norteamericanas prácticamente como esclavos, sin posibilidades de ir la escuela²¹⁴

El trabajo infantil en el sector industrial mexicano está muy poco documentado. En algunos trabajos publicados por la OIT, (Cfr. "El trabajo de los niños" dirigido por Elías Mendelievich, Ginebra, 1980) se plantea la idea de que es casi nulo y que es más usado en la industria pequeña e informal, principalmente en los talleres artesanales familiares. En cierto modo esta información fue exacta hasta hace algunos años, lo corrobora el estudio de Teresa Pérez, ya citado.

Por otro lado, la investigadora Sandra Arenal Huerta, ha documentado en forma pormenorizada, la explotación del trabajo femenino adolescente en las maquiladoras de los estados del norte, así como el trabajo de menores en la industria de la construcción en Monterrey, el ambiente, las condiciones y los daños laborales. (Específicamente en dos excelentes libros publicados por editorial nuestro tiempo: "No hay tiempo para jugar" y "Sangre Joven: las maquiladoras por dentro"). Y aunque en los últimos diez años, dado el

²¹² Guerra Ochoa María Teresa... op. Cit. P. 67

²¹³ Los siguientes datos son la explicación al porqué México resulta tan atractivo para el capital extranjero y son pruebas irrefutables del grado de sobreexplotación a que es sometida la fuerza de trabajo infantil mexicana "El 75% de los niños que trabajan en los campos hortaliceros de Sinaloa cubre una jornada continua de nueve horas por día, con descanso intermedio de medio hora, el 95% no goza de vacaciones ni recibe salario por ese concepto, al 60% no se le paga el aguinaldo y el 88% no goza de días de descanso, el 94% no reciben reparto de utilidades, el 55% de los menores tiene una antigüedad en las labores del campo que varía de 1 a 5 años, mientras que el 14% tiene más de 5 años desempeñándose en los campos agrícolas, El 31% es su primer año de trabajo". Guerra op.cit. p.78

²¹⁴ "...el estudio del FLOC precisa que el 80 por ciento de los niños inmigrantes laboran en la agroindustria, además de muchos indocumentados, vendidos por "coyotes" a los granjeros en 250 dólares por cabeza para la temporada de cosecha" Bárcenas, Andrea, op. Cit. P. 49

acelerado crecimiento de las maquilas y las constantes luchas de los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales la legislación se ha comenzado a aplicar, la contratación de menores continúa y muy seguramente tiende a incrementarse, esta nota lo muestra: "Crisa, trasnacional de capital estadounidense asentada en este municipio desde 1987, da empleo fijo a 38 personas y a 400 con contratos temporales, aun cuando muchas de ellas rebasan los 8 años de antigüedad (...) el arduo trabajo lo realizan lo mismo menores de 16 años que ancianas."²¹⁵

De igual forma, en empresas con poca tecnología: empresas de costura, industria del jabón, panaderías, tortillerías, imprentas y en galleterías. (La Jornada, 28 de julio de 1999).

En lo que respecta al sector servicios, son varias las actividades desempeñadas por los niños. Como empacadores en los supermercados (los llamados cerillos); diableros y carretilleros en la central de abastos; vendedores ambulantes en muchas ciudades mexicanas; pepenadores en los tiraderos de basura de la ciudad de México; niñas ocupadas en el servicio doméstico, sin retribución alguna.

El tiempo en que trabajan fluctúa entre 7 y 12 horas, a veces logran percibir un salario mínimo, pero en el mayor de los casos menos que eso.

Asimismo, estudios recientes hechos por UNICEF y el DIF, señalan que 114 497 niñas y niños de cero a 17 años de edad están y trabajan en la calle, 45% concentrados en 14 ciudades y con actividades diversas: prestación de servicios personales y mendicidad (20 por ciento), producción y venta de artículos menores (24 por ciento); actividades vinculadas a sectores tradicionales (18 por ciento); subcontratación en el sector formal (24 por ciento); y los acompañantes de adultos (14 por ciento).²¹⁶

Una "actividad" que también está siendo ampliamente receptora de la participación de los niños es el comercio sexual y la prostitución; tan sólo en La Merced, 800 menores se dedican a la prostitución. Otros lugares son la plaza de Garibaldi, la Central de Abastos, centrales camioneras, líneas del metro. Este tipo de servicio (prostitución infantil), puede ser contratado vía Internet y con tarifas hasta de 40 pesos.

²¹⁵ "la trasnacional Crisa, en huelga, emplea niñas y da aguinaldos de 5 pesos", Nota de La Jornada, publicada el 18 de julio de 2000

²¹⁶ "Trabajan más de 100 mil niños de zonas urbano-marginales del país", Nota publicada en La Jornada 14 de septiembre de 2000.

El comercio sexual infantil se ha incrementado, en parte por las leyes en los países asiáticos que han comenzado a legislar al respecto. De modo que a las carencias económicas se le debe agregar la facilidad e impunidad que existe en México para ciertas prácticas que atentan contra la infancia.

El tipo de actividad que desempeñan son el sector agrícola, industria de la construcción y la prostitución, catalogadas como las peores formas de explotación infantil por las consecuencias físicas, emotivas, psicológicas y culturales que tienen en los niños.

CAPÍTULO VI. LEYES Y ACCIONES RELATIVAS AL TRABAJO INFANTIL.

"...quién salvará a ese chiquillo, menor que un grano de arena. De dónde saldrá el martillo verdugo de esa cadena. Que salga del corazón de los hombres jornaleros, que antes de ser hombres son y han sido niños yunteros"

Miguel Hernández

En los capítulos precedentes hemos analizado las condiciones en que surge y se desarrolla el trabajo infantil, su incremento en los últimos años, los sectores donde se concentra, así como la manera en que los niños se reproducen en la esfera doméstica en el mundo y en América Latina. Pasaremos ahora a hacer un breve análisis de las acciones desarrolladas a favor de la infancia y contra el trabajo infantil, primero desde una perspectiva mundial y luego en el marco latinoamericano, auxiliándonos de los avances en materia legislativa en algunos de estos países y de México. Del mismo modo intentaremos dar cuenta de aquello que los sindicatos u Organizaciones no Gubernamentales han hecho al respecto, para de esta manera tener un panorama más claro de lo que es necesario, posible y pertinente hacer, primero en la lucha contra el trabajo infantil y después y como fin último y fundamental transformar de manera radical la vida de los niños y de la sociedad latinoamericana en su conjunto.

VI.1. LEYES Y LEGISLACIÓN PARA LA INFANCIA.

Podemos decir que los mayores avances en cuanto a las leyes de protección a la infancia se han dado en la segunda mitad del siglo XX. Sobre todo con la creación de organismos internacionales que promueven la lucha por los derechos humanos.

Un elemento que explica en gran parte este pequeño "olvido" histórico hacia los niños, es el hecho de que la infancia tal como es entendida y representada en su acepción moderna, no existe antes del siglo XVIII (más aún antes del siglo XV ni siquiera existe el concepto de niñez) y que hasta mediados del siglo XIX, la historia de la infancia es la historia de la escuela, considerada esta última como instrumento de control social y

organizada bajo dos principios rectores: la obligación de denunciar y los castigos corporales.

De modo que la legislación en la materia, poco y casi nada hace referencia al maltrato, la violencia, el desarrollo, en fin los derechos de los niños. Las primeras leyes son derivaciones de las que pretenden normar y proteger el trabajo adulto, (Ver capítulo 2 apartado II.2.2.), es decir una gran parte de ellas se dan en el siglo XIX a partir del trabajo infantil en las fábricas; después se comienza a normar la seguridad social, la jornada laboral, la obligatoriedad de la enseñanza y por último, en los países industrializados, la prohibición del trabajo infantil. Este proceso abarcó el final del siglo XIX y los primeros años del XX. El primer acontecimiento que marca el antecedente más importante en el reconocimiento de los derechos de los niños es la “Declaración de Ginebra” que fue aprobada en 1923 por la Asociación Internacional de Protección a la Infancia, y que es de hecho la primera declaración sistemática sobre los derechos del niño. La Declaración fue aceptada por la Sociedad de Naciones (1924), con el nombre de Declaración o carta de Ginebra.²¹⁷

Un parteaguas importante, fue la constitución de la Organización de las Naciones Unidas, y dentro de ella la creación del Fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), en 1946. Establecido originalmente para proporcionar ayuda a los niños de los países europeos que fueron devastados por la Segunda Guerra Mundial, en 1950, al concluir con esta tarea sus actividades se centraron en la generación de programas de salud y nutrición, en los países en desarrollo. Actualmente coordina trabajos de investigación, proyectos educativos, alimenticios, culturales y sobre todo, es central en la defensa y promoción de los derechos de los niños. A partir de la Declaración de Ginebra, y bajo la iniciativa de la ONU, se dan otra serie de pronunciamientos a favor de los niños; uno de

²¹⁷ Los principios contenidos en ella son: “I. El niño debe gozar de condiciones para desarrollarse de manera normal, material y espiritualmente.

II. El niño que tiene hambre debe ser alimentado; el niño enfermo debe ser asistido; el niño retrasado debe ser estimulado; el niño descarriado debe ser devuelto a su casa; el niño huérfano y el abandonado deben ser corregidos y socorridos.

III. El niño debe ser el primero en recibir socorros en tiempos de peligro.

IV. El niño debe tener la oportunidad de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.

V. el niño debe ser educado con la conciencia de que sus mejores cualidades habrán de ser expuestas al servicio de sus hermanos.” Drumel, Jean y Marcel Voisin, “Esa persona llamada niño”, ed. Varazén, México, 1990, p.92.

ellos será la Declaración de oportunidades para el niño, que hace referencia a la vida familiar, la salud, la educación, la responsabilidad, las horas libres, la ciudadanía y las actividades en general; la otra firmada en 1959, será la Declaración de los derechos del niño (conocida también como decálogo de los Derechos del niño), que contiene diez principios en pro del bienestar de la infancia.

VI.1.1. CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

La evolución que han marcado los movimientos sociales en el mundo, sobre todo en la década de los sesenta, que fueron ante todo movimientos contestatarios, centrados en la crítica a la vida cotidiana, a la cultura, la educación, pacifistas, ecológicos y humanistas, abrirán la posibilidad de que se plasme con mayor fuerza la defensa de los Derechos humanos. Particularmente en América Latina esta es una discusión generada a raíz de las dictaduras militares que vivió el continente durante más de dos décadas y cuyo impacto tuvo alcances mundiales; uno de sus saldos, relativamente positivos, es precisamente esta lucha por los derechos civiles.

Respecto a la infancia uno de los movimientos que ha tenido mayor incidencia es el movimiento feminista; en cierto modo se reconoce que mucho de la situación de opresión, violencia y discriminación que viven las mujeres se reflejan en los niños.

En 1989 perfeccionando los principios contenidos en la Declaración de Ginebra, y en la búsqueda de proporcionar mayores elementos jurídicos para el cumplimiento de la declaración de los derechos del niño, UNICEF promueve la Convención de los derechos del niño²¹⁸ (Anexo 1).

La Convención de los derechos del niño entro a formar parte del derecho internacional el 2 de septiembre de 1990 y hasta septiembre de 1996, había sido ratificada

²¹⁸ "Consagra el carácter interdependiente e indivisible de toda la gama de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de todos los niños, vitales para su supervivencia, desarrollo, protección y participación en la vida de sus sociedades. Habida cuenta de la conexión entre los derechos de los niños y su supervivencia y desarrollo, virtualmente todos los derechos de la Convención abordan cuestiones tales como la educación, la salud, la nutrición, el descanso y el esparcimiento, la seguridad social o las responsabilidades de los padres que están relacionadas con el trabajo infantil y con sus repercusiones sobre los niños", UNICEF, Estado Mundial de la Infancia 1997, p. 19.

por todos los países, excepto por las Islas Cook, los Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Omán, Somalia y Suiza.

Se considera que uno de los principales cambios que promueve la convención es que los niños dejan de ser objeto y se vuelven sujetos de derecho, es decir, se establece la posibilidad de asumir a los niños como entes con capacidad de decisión, opinión y participación en los distintos problemas que los atañen.

Las disposiciones de la Convención se refieren a cuatro principios básicos de los derechos de los niños: Supervivencia, desarrollo, protección y participación.

SUPERVIVENCIA. La Convención reconoce el derecho del niño al acceso a los servicios de atención, salud a un nivel de vida adecuado, y el derecho a un nombre y nacionalidad.

DESARROLLO. Disposiciones sobre los derechos del niño a la educación, al descanso, al esparcimiento y a participar libremente en las actividades culturales.

PROTECCIÓN. Una gran parte de la Convención está encaminada a proteger a la infancia de una amplia gama de circunstancias: incapacidades físicas o psíquicas; niños refugiados o huérfanos; niños que viven separados de sus padres. También se ocupa de la explotación económica, sexual u otras formas; exige la adopción de medidas adecuadas para proteger a los niños contra el uso y tráfico ilícito de drogas. Especifica además, los derechos del niño en situación de conflicto armado y en casos de presunta violación a la ley.

PARTICIPACIÓN. Subraya el derecho del niño a la libertad de expresión, de información; la libertad de pensamiento, conciencia y religión y su opinión en su crianza y educación. (Ver anexo 1)

Por otro lado, la Convención incluye medidas de seguimiento para fomentar el cumplimiento de la misma por parte de los gobiernos, las organizaciones sociales y las personas.

VI.2. LEYES, LEGISLACIÓN Y TRABAJO INFANTIL.

VI.2.1. EN EL MUNDO.

La abolición del trabajo infantil sobre todo en el mundo desarrollado, fue casi total gracias a una serie de normas (algunas de ellas las hemos registrado en el capítulo 3) que han sido producto de grandes movilizaciones obreras, en distintos momentos históricos.

No obstante como se ha mostrado, si bien este casi desaparece en los países industrializados, resurge en el capitalismo contemporáneo con mucha fuerza, principalmente en los países en desarrollo pero también con cierta rapidez en los desarrollados.

Ante este creciente incremento del trabajo infantil en el mundo, se está buscando abolirlo o bien legislarlo, esto último como resultado de la impotencia ante una realidad que rebasa con mucho, las posibilidades y aspiraciones de un gran número de organizaciones y luchadores sociales involucrados en el problema.

Antes de abordar esta discusión es importante revisar la legislación vigente hoy día, tanto en el mundo como en América Latina y México.

Según hemos visto, en la Convención de los derechos del niño, ya queda también establecida la prohibición del trabajo infantil, bajo la forma de explotación²¹⁹ y es trascendente en la medida que ha sido ratificada por un número importante de países e incluso algunos están comenzando a incorporarla a su legislación nacional.

Por otro lado, una organización que ha realizado una intensa labor de lucha contra el trabajo infantil es la Organización Internacional del Trabajo y cuyas leyes, convenios y recomendaciones son reconocidos en forma diferenciada por casi todos los gobiernos del mundo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), surge en 1919 como una institución autónoma, asociada a la Sociedad de Naciones. Su finalidad es promover acciones internacionales para mejorar las condiciones de trabajo, elevar el nivel de vida de los trabajadores y contribuir de esta forma, a la estabilidad económica y social.

En 1946 fue reorganizada e integrada a la ONU y encargada de formular normas internacionales en materia laboral.

En el año de su fundación, la OIT adopta su primer convenio sobre el trabajo infantil²²⁰. Este convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo en la industria (número 5)

²¹⁹ "El artículo 32 reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el trabajo que amenace su salud, su educación o su desarrollo e insta a los Estados partes a fijar edades mínimas para trabajar y a regular las condiciones de trabajo" UNICEF, Estado... 1997, p. 19

²²⁰ 1919, se establece la CONVENCIÓN No. 5 SOBRE EDAD MÍNIMA LABORAL (Industrial). Adoptada en la primera sesión de la OIT y ratificada por 72 países. Es la primera iniciativa internacional para regular la participación laboral de los niños.

prohíbe el trabajo de niños de menos de 14 años de edad en empresas industriales. Después se adoptaron nueve convenios sectoriales sobre la edad mínima de admisión al empleo:

1. Convenio No. 59 (revisado) sobre la edad mínima en la industria(1937)
2. Convenio No. 7 sobre la edad mínima en el trabajo marítimo (1920)
3. Convenio No. 58 (revisado) sobre la edad mínima en el trabajo marítimo (1936)
4. Convenio No. 10 sobre la edad mínima en la agricultura (1921)
5. Convenio No. 15 sobre la edad mínima en el trabajo de pañoleros y fogoneros (1921)
6. Convenio No. 33 sobre la edad mínima en los trabajos no industriales (1932)
7. Convenio No. 60 (revisado) sobre la edad mínima en los trabajos no industriales (1937)
8. Convenio No. 112 sobre la edad mínima en el trabajo de pescadores (1959)
9. Convenio No. 123 sobre la edad mínima en el trabajo subterráneo (1965).

Del total de los países miembro de la OIT (173) 133 han ratificado por lo menos uno de estos convenios.

Los instrumentos más completos y recientes de la OIT sobre el trabajo infantil son el Convenio No. 138 (anexo 2) y la recomendación 146 (anexo 3). El convenio 138 obliga a los estados ratificantes a establecer una edad mínima de ingreso al trabajo y a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños, elevando progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el desarrollo físico y mental de los menores de la forma más completa.

Fija en 18 años la edad mínima en el caso de trabajos que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores. Aunque exige una edad mínima en todos los sectores, deja un margen de flexibilidad para efectos de su aplicación progresiva. Los sectores que sí quedan comprendidos son: industrias manufactureras, construcción; servicios de electricidad, gas y agua; saneamiento; transportes, almacenamiento y comunicaciones, plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.

Hasta 1996 este convenio había sido ratificado por 49 países; pero tan sólo 21 países en desarrollo y entre ellos ninguno de Asia, que es donde vive más de la mitad de todos los niños que trabajan en el mundo.

La Recomendación No. 146 (anexo 3), que complementa el Convenio No. 138, define el marco general y las medidas normativas esenciales para la prevención del trabajo infantil y para su eliminación.

El primer principio es que la edad mínima no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o, en todo caso, a 15 años y que se debe elevar paulatinamente. En aquellos países cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados se podrá especificar al principio una edad de 14 años.

Orienta sobre los criterios que procedería aplicar al definir el empleo o el trabajo peligrosos. Señala que deberían tenerse en cuenta las normas internacionales de trabajo pertinentes, como las referentes a sustancias, agentes o procesos peligrosos (incluidas las radiaciones ionizantes), las operaciones en que se alcen cargas pesadas y el trabajo subterráneo.

Otro convenio de la OIT que es esencial para la protección de los niños contra algunas formas de explotación es el Convenio No. 29 (1930) sobre el trabajo forzoso, que pretende suprimir la utilización de mano de obra forzosa u obligatoria.²²¹

Ha sido ratificado por 139 estados (mediados de septiembre de 1996).

En 1996 la OIT somete a examen y discusión una nueva convención sobre el trabajo infantil peligroso o la eliminación de las formas más intolerables de trabajo infantil. Define que son:

- Trabajo en agricultura
- Trabajo en minas
- Trabajo en fábricas de cerámica y de productos de vidrio y cristal
- Fábricas de cerillas y fuegos artificiales
- Pesca de altura
- Niños que trabajan en el servicio doméstico
- La esclavitud y el trabajo forzoso
- La prostitución y trata de niños.²²²

²²¹ “Dispone la supresión de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. El término “trabajo forzoso u obligatorio” significa todo trabajo o servicio impuesto a cualquier persona bajo la amenaza de un castigo y para el cual ésta no se ha ofrecido voluntariamente” UNICEF, Estado... 1997 p. 19

²²² EL TRABAJO INFANTIL. Lo intolerable en el punto de mira. OIT, Ginebra, 1998, p. 14

Son considerados como tal por varias razones, entre ellas es que en los países en desarrollo son sectores en donde se ocupan una gran cantidad de niños; por los riesgos a la salud que implica y porque es por ejemplo, para el caso de la prostitución aunque se sabe que va en aumento, los menos documentados.

Ahora bien, en el Convenio 182, sobre las peores formas de trabajo infantil 1999 (Anexo 4), adoptado por la OIT el 17 de junio de 1999, (precedido por el documento citado renglones antes), parte de que los países ratificantes del Convenio, deberán adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia; confirma que el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

No obstante el gran avance que este convenio significa, se reducen las actividades consideradas como intolerables:

“Artículo 3. A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes y,
- d) El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe salud, la seguridad o la moralidad de los niños” (Anexo 4, p. 2).

Como se ve, si bien señala el índice d, trabajos que dañen la salud, ya no hay una especificación para el trabajo en el sector primario que es como vimos el de mayor concentración de niños trabajadores en América Latina y México.

Hasta enero del 2001, este Convenio había sido ratificado por 60 países, entre los que encontramos 8 latinoamericanos.²²³

²²³ Belice, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, República Dominicana.

Otros tratados internacionales que guardan relación con el trabajo infantil son:

- ***El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*** Adoptado en 1966 por la Asamblea General de las Naciones Unidas entró en vigor en 1976. El artículo 10 impone a los Estados partes la protección de los menores contra la explotación económica y el desempeño de trabajos perjudiciales para su dignidad, salud o su vida y que puedan obstaculizar su desarrollo normal. Compromete a los Estados partes a fijar límites de edad mínimos por debajo de los cuales será prohibido y castigado por la ley el trabajo infantil. Ha sido ratificado por 135 Estados.
- ***Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos.*** Adoptado en 1966 por la ONU y entró en vigor en 1976. El artículo 8 declara que nadie debe ser sometido a ninguna forma de esclavitud o servidumbre ni obligarse a desempeñar un trabajo forzoso u obligatorio. Ratificaciones 135 Estados.
- ***Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud.*** Entró en vigor en 1957, con 114 ratificaciones y se refiere al trabajo esclavizado de niños en régimen de servidumbre por deudas; y por último,
- ***La Convención para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena.*** Entró en vigor el 25 de julio de 1950, con 70 ratificaciones.

VI.2.2. AMÉRICA LATINA.

Al analizar el estado en que se encuentra la legislación respecto al trabajo infantil en América Latina hemos optado por revisar los acuerdos o normas que contenidas en las distintas constituciones de los estados latinoamericanos son acordes a las leyes o convenciones que ha emitido la OIT. En ellos se especifica también los casos en que en las mismas está tipificado el trabajo infantil, su prohibición, su alusión a trabajo peligroso y en forma muy breve, los avances que en materia de prostitución infantil hay en la región. Estos referiremos son insuficientes, lo que explicaría en gran medida porque esta práctica se halla más extendida en nuestros países.

El cuadro 7 muestra la relación por edad que existe entre el acceso a la enseñanza, y al empleo, tanto en el caso del trabajo ligero como el caracterizado como peligroso pues

históricamente se ha considerado que existen menos posibilidades de que los niños trabajen si asisten a la escuela. De hecho en la perspectiva de los distintos organismos de la ONU que se ocupan de la situación de la infancia o como en el caso de la OIT, que establece normas en materia laboral, un mecanismo que permitiría la erradicación progresiva del trabajo infantil es la obligatoriedad de la educación a pesar de que es insuficiente.

CUADRO 7. EDAD ESCOLAR Y LABORAL

PAÍS	LÍMITES DE EDAD PARA LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA	EDAD MÍNIMA BÁSICA PARA EL TRABAJO	TRABAJO LIGERO	TRABAJO PELIGROSO
ARGENTINA	6-14	14	-	18
BELICE	5-14	DE 12 A 15	No hay límite	De 16 a 18 según el sector
BOLIVIA	6-13	14	-	18
BRASIL	7-14	14	-	De 18 a 21
CHILE	6-13	15	14	De 18 a 21
COLOMBIA	6-12	14	12	18
COSTA RICA	6-15	De 12 a 15	12	18
CUBA	6-11	De 15 a 17	-	De 17 A 18
REPÚBLICA DOMINICANA	7-14	14	-	18
ECUADOR	6-14	14	-	18
EL SALVADOR	7-15	14	-	18
GUATEMALA	7-14	14	-	16
HAITÍ	6-12	De 12 a 15	-	18
HONDURAS	7-13	14	-	16
MÉXICO	6-14	14	-	De 16 a 18
NICARAGUA	7-12	14	-	18
PANAMÁ	6-15	De 14 a 16	12	18
PARAGUAY	7-12	15	12	18
PERÚ	6-16	De 12 a 16	-	18 según el sector.
URUGUAY	6-14	15	12	De 18 a 21

VENEZUELA	5-15	14	-	18
-----------	------	----	---	----

Tabla derivada de un cuadro proporcionado por la OIT en "EL TRABAJO INFANTIL. Lo intolerable en el punto de mira".

Como se desprende del cuadro anterior (7), las edades en que la educación básica es obligatoria en muchos casos no coincide con la de admisión al empleo. En muy pocos países se tipifica lo que es el trabajo ligero y casi en todos, el trabajo peligroso.

En el siguiente cuadro (8) tenemos la edad en que se permite trabajar, según el sector económico por país.

CUADRO 8. SECTOR DE TRABAJO POR LÍMITE DE EDAD

Sector, ocupación o actividad	Edad mínima	País
Agricultura	21	Uruguay, Colombia, Costa Rica
Cargas pesadas	14-18	Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Uruguay.
Curtidurías	16	República Dominicana, México.
Espectáculos (discotecas, bares, casinos, circos, salones de juegos)	18-21	Chile, Uruguay, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú, R. Dominicana (14-18) y Nicaragua (14).
Excavaciones arqueológicas	16	México
Fabricación de ladrillos	18	Colombia.
Grúas y aparatos elevadores	18	Colombia
Industria textil	21	Uruguay
Máquinas en movimiento	18-21	Uruguay, Argentina, Bolivia, Colombia, R. Dominicana, El Salvador, Perú.
Materiales pornográficos (producción o trabajo en locales donde se manejan)	18	Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Honduras, Uruguay.

Minas, canteras y trabajo subterráneo	21	Brasil Argentina, Belice, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, R. Dominicana, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú, Venezuela.
	18	
Obras de construcción	18	Bolivia, Colombia, El Salvador, Perú. Belice
	14	
Panadería y pastelería	21	Uruguay
Prospección y actividades petroleras	16	México
Sierras circulares y otras máquinas peligrosas	18	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú.
Soldadura y fundición de metales, metalistería	18	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela México
	16	
Trabajo marítimo (estibadores y fogoneros)	21	Brasil Argentina, Belice, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Perú, Cuba
	18	
	17	
Trabajo submarino	18	Colombia, El Salvador República Dominicana, México
	16	
Transporte, conducción de vehículos	18	Argentina, Bolivia, Ecuador, Panamá Perú República Dominicana Belice
	16	
	14	
Venta ambulante	18	Bolivia, Brasil, Perú República Dominicana
	16	

	15 14-18	Costa Rica Ecuador
Vidrio y/o el cristal (industria del)	18	Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador.

Cuadro elaborado con datos tomados de la OIT, op. cit.

Según observamos en este cuadro (8) una gran cantidad de trabajos en diversos sectores está ya contemplado en la legislación latinoamericana, no obstante como hemos podido ver (capítulo 4) este se sigue dando aún en aquellos donde por la edad se deduce que estaría prohibido.

Nos referiremos ahora a las consideraciones respecto al trabajo peligroso²²⁴, con distintas valoraciones, por las condiciones y por el tipo de producto que se maneja.

CUADRO 9. EDAD MÍNIMA PARA TRABAJOS PROHIBIDOS

PROHIBICIONES GENERALES	EDAD MÍNIMA	PAIS
Peligroso para la seguridad	18	Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Panamá.
Peligroso para la salud	21 18	Uruguay Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Haití,
Particularmente peligroso (para la vida)	18	Venezuela
Probablemente peligroso para la	18	Bolivia, Costa Rica, Chile, El

²²⁴ Se considera como tal al trabajo que pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores "los peligros laborales poseen diversas dimensiones. Pueden ser patentes e inmediatos, como en el caso de los riesgos físicos (por ejemplo, los riesgos que conlleva el trabajo de construcción o en fábricas de vidrio y cristal). Pueden ser imperceptibles y sólo ponerse de manifiesto al cabo de un lapso prolongado de exposición a ellos, como en el caso del trabajo con productos químicos o con agentes radiactivos. Op pueden ser de índole psicológica y estar relacionados con diversas formas de malos tratos y vilipendio. Asimismo, los peligros pueden tener graves consecuencias físicas y anímicas, como en el caso de los niños que trabajan en bares y otros sitios análogos en que además se dedican a la prostitución" OIT, "EL TRABAJO INFANTIL. Lo intolerable en el punto de mira", Ginebra 1996, p. 51-52

moral		Salvador, Panamá
Gravemente peligroso para la moral	18	Ecuador
Peligroso para el desarrollo (físico, intelectual o moral) del niño	18	Brasil, Ecuador, Venezuela.
Físicamente muy duro	18	Argentina, Bolivia, Brasil.
Demasiado duro	18	Chile, Panamá, Venezuela.

El cuadro 10 contempla los países en los cuales está prohibido el trabajo para determinadas edades, por las condiciones del lugar en donde se labore.

CUADRO 10. TRABAJO PROHIBIDO POR LAS CONDICIONES DE LUGAR

PROHIBICIONES GENERALES	EDAD MÍNIMA	PAÍS
Fatiga calórica (calor y/o frío)	20	Uruguay
	18	Bolivia, Colombia.
Vibraciones y ruidos	18	Bolivia, Colombia,
Ventilación inadecuada	18	Colombia

El cuadro 11, muestra la edad mínima en función del tipo de producto que se maneje.

CUADRO 11. TRABAJO PROHIBIDO POR TIPO DE PRODUCTO

AGENTE O PRODUCTO	EDAD MÍNIMA	PAÍS
Agentes patógenos (en hospitales, limpieza urbana, alcantarillado, manipulación de cadáveres, etc.)	18	Colombia, Panamá
	17	Uruguay
Benceno	21	Uruguay
Caucho	16	México
Cemento	18	Colombia
Electricidad	18	Colombia, Panamá

	16	México
	14	Belice
Explosivos	18	Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú
	16	México
Metalurgia del plomo y del zinc, cerusa, pinturas con plomo	21	Uruguay
	18	Bolivia, Colombia, Ecuador
	16	Honduras, México
Pinturas, disolventes, lacas, barnices, colas, esmaltes	18	Bolivia, Colombia, Ecuador
	16	México
Producción y/o venta de alcohol	21	Chile
	18	Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Haití, México, Panamá, Perú, Venezuela
	16	Guatemala, Honduras, México.
Productos químicos (disposiciones generales)	18	Bolivia, Colombia
	16	Honduras, México
Rayos infrarrojos y ultravioletas, láser, frecuencias de radio	18	Colombia
Sustancias radiactivas	18	Argentina, Colombia, Panamá
Vapores, polvo, gases y otras sustancias tóxicas	18	Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Nicaragua.
	17	Cuba
	16	Honduras, México.

Ahora, en cuanto al trabajo forzoso sólo 7 países lo contemplan y establecen una edad mínima, como lo muestra el cuadro 12.

CUADRO 12. TRABAJO FORZOSO

EDAD	PAÍS
14	El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Venezuela.
15	Costa Rica y Cuba

En lo que respecta a la prostitución y la venta y trata de niños, en la mayoría de los países se protege a los niños en los códigos penales contra esta práctica, pero no suele considerarse una infracción penal específica. En Brasil se ha adoptado una legislación más detallada derivada de la Convención de las Naciones Unidas, llamada Estatutos del niño. De igual forma en la mayoría de los países se sancionan penalmente las relaciones sexuales con niños. Las leyes de Costa Rica y Colombia califican de delito el hecho de inducir a un niño de menos de 16 años a cometer actos sexuales perversos y prematuros.

Finalmente, sobre la trata y venta de niños, también en la mayoría de los países la legislación se ocupa de ello, pero existen distintas tipificaciones del mismo como delito y por tanto las sanciones varían de país a país.

De lo observado hasta aquí en términos de la legislación vigente en América Latina podemos decir que si bien es cierto hacen falta precisiones para su aplicación, considero que además de ser un problema de ajuste y complemento de las normas contra el trabajo infantil, en muchos casos es más de falta de voluntad política derivado de intereses económicos.

VI.2.3. MÉXICO.

Los Primeros antecedentes de reglamentación sobre el trabajo infantil en México datan de la época de la Colonia. En 1682, en una Cédula real, Carlos II prohíbe que los indios menores de once años trabajen en los obrajes e ingenios, excepto a título de aprendizaje y además que estos llevaran más carga que los mayores. Posteriormente, es hasta principios de este siglo cuando nuevamente encontramos otras iniciativas en los estados del sur y centro de la República, para la protección del trabajo de los niños. Una de ellas fue la de establecer una edad mínima para poder ser contratados laboralmente.

Porfirio Díaz en 1907, estableció la edad de 7 años; el Partido Liberal Mexicano propuso en 1906, los 14 años. Finalmente, la Constitución Mexicana de 1917, en el artículo 123 establece una serie de ordenamientos legales respecto al trabajo de los menores.

En ella queda establecida la prohibición del trabajo de los menores de 14 años; la prohibición del trabajo insalubre y peligroso, el trabajo nocturno industrial para los menores de 16 años, y fija en 6 horas la jornada máxima para los niños con edades de entre 14 y 16 años.²²⁵

Por otro lado, la Ley Federal del Trabajo, emanada de este artículo (123), establece otra serie de medidas de protección laboral hacia los niños (anexo 5).

Fija en 14 años la edad mínima de admisión al empleo; prohíbe la utilización del trabajo de los mayores de 14 años y menores de 16 que no hayan terminado su educación obligatoria y que necesitan de la autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector del trabajo o de la autoridad política, en su caso, para desempeñarlo; así como el derecho al pago de su salario correspondiente y que las condiciones de trabajo y las prestaciones serán iguales sin que se establezcan diferencias por motivo de edad.

Queda prohibida también, la utilización del trabajo de los menores de 18 años en la prestación de servicios fuera de la república, con excepciones hechas por la ley.

Estipula de igual manera la vigilancia, protección e inspección del trabajo en los niños de entre 14 y 16 años, los cuales deben someterse a un examen médico para acreditar la aptitud para el trabajo y someterse a exámenes periódicos para corroborar su estado de salud.

La prohibición de emplear el trabajo de menores de 16 años en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato; trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres; trabajos ambulantes, subterráneos o submarinos; labores peligrosas o insalubres; trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.

²²⁵ “Art. 123, fracción II. (...) Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis, tendrán como jornada máxima la de seis horas” Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Colección Porrúa, 113ª. Edición; México 1996, pgs. 120, 121.

En cuanto a la jornada laboral, ésta además de estar fijada en 6 horas como máximo, deberá dividirse en periodos máximos de tres horas y dispondrán de una hora de descanso, por lo menos; no podrán trabajar en horas extraordinarias, en los domingos y días de descanso obligatorio; gozarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de 18 días y la obligación del patrón de distribuir la jornada de trabajo a fin de que los menores puedan cumplir con sus actividades escolares.

Cabe señalar que el gobierno mexicano no ha firmado el convenio 138, que en gran parte posibilitaría que se estableciera una vinculación definitiva entre la edad de ingreso a la escuela y de trabajo.

*VI.3. ACCIÓN DE LOS SINDICATOS Y MOVILIZACIÓN SOCIAL.*²²⁶

Uno de los aspectos más importantes en la lucha contra el trabajo infantil es la labor que han hecho y podrían hacer los sindicatos y las distintas organizaciones sociales que luchan a favor de la infancia.

Las posturas que prevalecen con respecto a las acciones a tomar contra el trabajo infantil, giran alrededor de la discusión entre si legislarlo o abolirlo.

En el primer caso, esta postura parte de la idea de que ante la realidad de 250 millones de niños trabajando, es urgente proteger sus condiciones laborales y normar el trabajo infantil. Varias de las acciones de organismos como UNICEF y la OIT están encaminadas a brindar escolaridad y seguridad social, en parte para atenuar la marginación y los problemas de salud que el trabajo ocasiona en los niños, pero sobre todo en el caso de hacer obligatoria la escolaridad básica, se podría —según se propone— eliminar paulatinamente el trabajo de los niños. Más aún si a esta medida se la incorpora con la ratificación de los convenios de la edad mínima al trabajo (138), homogeneizando las legislaciones y estableciendo una secuencia entre la edad en que tendrían que estudiar y en la que se incorporan al trabajo.

²²⁶ Queremos mencionar las sanciones comerciales desplegadas por el Senado de los Estados Unidos, en “su lucha en contra el trabajo infantil”, no porque correspondan a este punto, pero si porque demuestran la hipocresía y manipulación que puede ocurrir a juego de la lucha contra la explotación laboral, por parte del gobierno norteamericano, nos referimos a la Ley Harkin que prohíbe la importación de productos que utilicen la mano de obra infantil.

Algunos de los programas implementados por la OIT, siguen esta tendencia. El programa Internacional para la Erradicación del trabajo Infantil (IPEC) es un programa financiado por países miembros de la OIT, principalmente países desarrollados, que lleva a cabo actividades que van desde obras teatrales, hasta la firma de convenios con los productores para proporcionar a los niños trabajadores asistencia médica y escuelas en forma bipartita (en este caso se encuentran algunos de los programas puestos en marcha con sembradores de té, en la India).

Así mismo, parte de este programa para América Latina IPELC, funciona realizando estudios de caso y también financiando programas escolares.

En México se guarda cierta coincidencia con esta postura, particularmente la Secretaría de Desarrollo Social en el programa de Apoyo a Jornaleros (aunque prima la tesis entre algunos de sus funcionarios de que cambiando la cultura del productor, pueden mejorar las condiciones de los niños).

En el segundo caso, están investigadores y algunas organizaciones sociales, que reconocen que ya existen instrumentos legales básicos para proteger a los niños, no sólo del trabajo sino incluso a los que trabajando, se les otorgan garantías para mejorar sus condiciones laborales.

La explotación de los sujetos y en grados crecientes, la sobreexplotación de la clase obrera mundial, estos se ven obligados a organizarse para defender ciertos espacios vitales, por ello las leyes laborales en general han sido producto de una larga lucha, encabezada por el movimiento obrero en la búsqueda por atenuar la explotación y mejorar así sus condiciones de vida. Y si bien es cierto, en lo concerniente a la legislación en materia de trabajo infantil, ésta es insuficiente y por tanto no del todo efectiva, según vimos en este último capítulo, se cuentan ya con una serie de instrumentos que harían posible tal vez no sólo la disminución del trabajo infantil, sino incluso en algunos sectores económicos (como la agricultura, que concentra en los países latinoamericanos y en México, al mayor número de niños trabajadores) su prohibición.

De manera que considero que la lucha que están dando los sindicatos de algunos países (Brasil, México), así como investigadores y organismos sociales en pro de la abolición si puede ser una medida que a largo plazo obtenga mayores frutos.

Paradigmática en este sentido fue la celebración del Primer Tribunal Internacional contra el trabajo infantil, celebrado en México en 1996, que en su primera sesión se orientó a reunir testimonios sobre este fenómeno; la segunda sesión celebrada en Sao Paulo en 1999, establece una segunda sentencia (Cfr. Boletín No. 3 del Tribunal, Brasil, 1999) en la que hace un llamado "... al movimiento de los trabajadores de la ciudad y del campo y al movimiento democrático, y los convoca (mos) a emprender una amplia campaña, en los niveles nacional e internacional, para la persistente y vigorosa defensa de la generalización del Convenio 138, *por la erradicación completa y definitiva del trabajo infantil en todo el mundo.*"²²⁷

La pregunta es ¿Legislar o abolir el trabajo infantil?.

²²⁷ Tribunal Internacional contra el trabajo infantil, segunda sesión, Sentencia.

CONCLUSIONES

El análisis de la infancia, es una tarea compleja pues se involucran además de aspectos económicos, políticos, sociales, culturales y psicológicos, elementos morales que permean la discusión y dificultan su objetividad. Doblemente complejo es cuando este análisis es sobre prostitución infantil, niños en conflictos armados, niños de calle o como en nuestro caso, infancia trabajadora. En efecto, la carga emotiva que tales situaciones suscitan pueden ser un obstáculo para comprender objetiva y globalmente el problema, condición que sin ser la única y más importante, ha estado presente en el debate sobre la infancia trabajadora. No obstante, es claro que cuando se plantea si se debe legislar o erradicar el trabajo infantil, tal elemento es trascendido en un alto grado. Y según hemos visto, mucho se ha avanzado respecto a esta aparente disyuntiva, no así sobre la pregunta de si existen condiciones para que alguna de las dos cosas ocurra, de que modo y en que momento; este es un camino muy poco andado.

En la búsqueda de caminarlo unos pasos más, nos dimos a la tarea de indagar las condiciones de posibilidad del surgimiento del trabajo infantil y de ubicar el proceso mediante el cual se fue acrecentando, en el entendido de que al conocerlas y comprenderlas, podríamos subvertirlas y de este modo, la pregunta de si legislar o abolir el trabajo infantil podría ser respondida con muchos mas elementos.

Así, en el primer capítulo de este trabajo observamos como es que a la gestación y desarrollo de un sistema económico específico, el capitalismo, correspondió la proletarización de la población adulta masculina, posteriormente la femenina y en poco tiempo los niños, usados estos de forma inespecífica en la manufactura, pero usados específicamente en el capitalismo industrial. Este hecho inaugura una desigual relación entre el trabajo y el capital, pues desde la aparente igualdad de la relación entre la fuerza de trabajo adulta y el capital, el uso del trabajo infantil implica su rompimiento. Éste hace uso de una fuerza de trabajo más débil, física y políticamente a la que por tanto puede sobreexplotar: además de extraerle plusvalía, la paga por debajo de su valor.

Al quedar subordinada la población trabajadora a la acumulación capitalista, sus medios de vida son degradados y en muchos sentidos, puesta en el límite de la sobrevivencia. Y por un lado, la desvalorización y empobrecimiento de la fuerza de trabajo

adulta y por otro, la demanda creciente de fuerza de trabajo infantil por el capital, hicieron posible la proletarización de los niños, siempre bajo la forma de sobreexplotación.

Mostramos también como es que al poner la vida de los sujetos al servicio del capital, se trastoca todo sentido vital. Si bien es cierto, el capitalismo como sistema económico, propició un acelerado crecimiento y desarrollo de las fuerzas productivas; y potenció el de la ciencia, el conocimiento y la cultura, su expansión en el mundo es la razón fundamental de la desigualdad, miseria, degradación ambiental y humana. Profundizados por la globalización y mistificados hoy en día por el discurso de la modernidad.

De modo que es posible corroborar que la mundialización del capital ha combinado elementos de progreso con componentes de regresión, atentatorios de la justicia, libertad y de la vida. Así queda expresado en los miles de niños que son usados como soldados en distintas partes del mundo, o en las niñas que son comercializadas para la prostitución y pornografía y por supuesto, en los niños trabajadores, cuyo futuro es un presente plagado de sudor, peligros, enfermedades y lesiones físicas, psicológicas y emotivas, casi siempre irreversibles.

Se hizo evidente de igual manera que históricamente el capital, ha echado mano del trabajo infantil y que este sólo fue neutralizado por los avances de la lucha obrera.

Mientras el trabajo infantil casi desapareció en los países industrializados, este fue reapareciendo en los países no desarrollados; este fenómeno ha estado presente en casi todo el siglo XX, pero particularmente agudizado en la década de los 80. Lo que no es casual, toda vez que el desarrollo del capitalismo en este polo del mundo, es decir los países menos desarrollados, ha ido acompañado de un brutal y casi permanente empobrecimiento de la población trabajadora. A pesar de los adelantos técnicos y de la modernización de los procesos productivos la reducción de los costos vía mano de obra sigue siendo el principal elemento de la racionalidad capitalista.

En el capítulo cuatro, mostramos la peculiar forma en que el capitalismo en América Latina, accedió a su desarrollo. En tanto, el incremento de la productividad en los países desarrollados ha obedecido a un acelerado desenvolvimiento de sus fuerzas productivas, teniendo con esto una mejor posición en el mercado mundial, en los países latinoamericanos, mientras tanto el atraso en las fuerzas productivas se compensó con la sobreexplotación de la fuerza de trabajo. La lucha entre los capitales de vanguardia y

retaguardia, por apropiarse de una mayor plusvalía, ha sido resuelta en América Latina, a partir de la explotación de los trabajadores, y de su abaratamiento creciente; la reducción de los salarios y con ello, el regateo de la calidad de vida de las familias trabajadoras latinoamericanas, han sido la compensación del capital de retaguardia en el reparto de la plusvalía, operada en el mercado mundial. La conversión del fondo de consumo en fondo de acumulación, son característicos del desarrollo capitalista en nuestro continente. La pobreza, por tanto no es coyuntural sino estructural en América Latina.

Es en este contexto, de sobreexplotación de la fuerza de trabajo adulta, bajo el cual se da la existencia y el aumento del trabajo infantil, que ocurre en sectores productivos, lo mismo en atrasados que modernos, y condiciones de alto riesgo para los niños; su salud, educación y desarrollo, están siendo seriamente dañados. Y mas allá de las diferencias conceptuales y de postura sobre el mismo, un hecho es irrefutable: su presencia y expansión en Latinoamérica y el mundo.

Por otro lado, los últimos decenios de crisis en América Latina, han generado la casi masificación de la pobreza y de la marginalidad de la clase obrera. Y las medidas de política económica puestas en marcha por los gobiernos, no han hecho más que agudizar la situación.

Paradigmático en muchos sentidos es el caso de México. Al describir como es que el capitalismo mexicano opera bajo la misma lógica que en el resto del continente, nos dimos cuenta de las explosivas contradicciones que subyacen en este sistema, cuya caracterización hoy día, es el de globalización. Y según explicamos, este concepto oculta discursivamente, la internacionalización del capital que si bien se manifiesta bajo nuevas formas, posibilitadas por la modernización tecnológica, no es ajeno a la naturaleza del capitalismo, mucho menos es sinónimo de su trascendencia.

Los datos mostrados, nos ilustran ampliamente, como bajo el discurso de la globalización, se intenta por un lado, ocultar la profundización de la explotación que el capital despliega contra la clase obrera y con ello al mismo tiempo, aparentar que no hay lucha de clases, (sin explotación, no hay opresores ni oprimidos); y por el otro, como es que bajo la aplicación de las políticas neoliberales en América Latina y México por supuesto, la sobreexplotación queda establecida como presente y futuro de la fuerza de trabajo latinoamericana, es decir empobrecimiento de las familias trabajadoras. Modernidad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y Posmodernidad han significado para la mayor parte de la población latinoamericana, retroceso a las condiciones de vida del siglo XIX.

En medio de esta situación, el trabajo infantil como mecanismo para paliar la pobreza, es cada vez más recurrente. Ésta es la causa esencial (pobreza) de que las familias urbanas, campesinas e indígenas sumen a los niños como mano de obra, no la cultura ni los procesos educativos o de socialización.

La abundante mano de obra infantil en la maquila, el sector servicios y la agricultura de exportación son sólo algunos de los sectores donde se concentran. ¿es posible en estas condiciones legislar o erradicar el trabajo infantil?

En el último capítulo de este trabajo, intentamos reconstruir cual es el estado actual de la legislación en el tema. Observamos que en casi todos los países latinoamericanos hay instrumentos legales para reducir, normar y en muchos casos prohibir el trabajo infantil, no obstante lejos de que este disminuya o incluso mejoren las condiciones laborales de los niños trabajadores, el primero aumenta y estas últimas empeoran. ¿existen condiciones para legislar o abolir el trabajo infantil?

En el centro de este debate, están millones de niños en el mundo y en América Latina, que sobreviven en la sobreexplotación y que mientras esta discusión se da, su vida poco o nada se modifica.

Hablar de normar y legislar el trabajo infantil, es en muchos sentidos ya un hecho, absolutamente necesario para justo, aligerar la carga del trabajo en situación inhumana, pero efectivo en el corto plazo y que además entraña el peligro de oficializar y legalizar el trabajo infantil en el largo plazo, lo que es muy posible dadas las condiciones de vida de los trabajadores, ya descritas y en medio de la voracidad del capitalismo contemporáneo, ampliamente conveniente. En este sentido, normar el trabajo infantil debería hacerse desde la perspectiva de que la lucha en contra del trabajo infantil es un proceso a largo plazo, que comienza con leyes más radicales y la exigencia del cumplimiento de las ya existentes, lucha que tendrá que dar el movimiento obrero en su totalidad, que necesita en primer lugar, tomar plena conciencia de que la precariedad de su vida y su constante empobrecimiento son la razón de sobrevivencia de un sistema económico y asumir el significado histórico de tal condición, en tanto constituye *el terreno positivo y el punto de*

partida de todos los movimientos sociales contemporáneos, porque ella señala el punto culminante, más desarrollado y visible de nuestra persistente miseria social (Engels).

De este modo, comenzamos por establecer condiciones para legislar el trabajo infantil.

Otro paso importante es la comprensión de que la lucha en contra de la pobreza no es sólo por un cambio en las políticas públicas que les reditúe a los obreros paliativos hechos programas para atenuarla, sino en primer lugar, mejores salarios que garanticen una vida digna de sus familias; especialmente en México y bajo la política neoliberal que apuntala al saqueo de los recursos y desmantelamiento de la soberanía económica y política, esta lucha se inscribe en el marco de la lucha obrera y popular, por la defensa de nuestras fuentes de trabajo, de acceso a la educación, en defensa de la cultura e identidad propios, es decir en una lucha de frentes, cuya bandera inmediata es la defensa de la nación; y en segundo lugar la comprensión de que la pobreza misma y el trabajo infantil, son resultado de un modo de producción que vive y se reproduce gracias a nosotros, pero que nos confronta sistemáticamente, para entonces poder gestionar estrategias de lucha vitales, colectivas radicales y de carácter internacional, encaminadas a transformar la actual situación económica, política y social, gestando así la erradicación del trabajo infantil.

Finalmente, asumir que en esencia, la lucha contra el trabajo infantil y por los derechos de la infancia es un compromiso por la defensa de la vida de generaciones enteras de la que dependerá una forma de existencia mucho más humana, amorosa y libertaria.

La intención de este trabajo apunta en este sentido.

BIBLIOGRAFÍA

1. Abba Bernstorff, Alberto Boris; *Violación a los derechos humanos de la infancia en cinco países latinoamericanos: México, Guatemala, Colombia, Perú y Brasil*; Fac. de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México 1996.
2. Arenal, Sandra; *No hay tiempo para jugar*, Ed. Nuestro Tiempo, México 1991
3. _____ *Sangre joven: las maquiladoras por dentro*, Ed. Nuestro Tiempo, México 1991.
4. Azaola, Elena; *El delito de ser mujer*, Ed. Plaza y Janés, CIESAS, México 1996
5. _____ *Infancia robada, niñas y niños víctimas de explotación sexual en México*; UNICEF, DIF, CIESAS
6. Bagú, Sergio; *Economía de la sociedad colonial. Ensayo de historia comparada de América Latina*; ed. CONACULTA-Grijalbo, México, 1992
7. Béquele, Assefa y Boyden, Jo (dirección); *La lucha contra el trabajo infantil*; OIT, Ginebra, 1990.
8. Boltvinik, Julio, Hernández Laos, Enrique; *Pobreza y distribución del ingreso en México*; Siglo XXI, México 1999.
9. Brizzio de la Hoz, Araceli (Compiladora); *El trabajo infantil en México*; UNICEF, OIT, Universidad Veracruzana, Veracruz México, 1996.
10. Comisión para el estudio de los niños callejeros, (resumen ejecutivo) *Ciudad de México: Estudios de los niños callejeros*, México, 1992.
11. COMEXANI; *Los hechos se burlan de los derechos. IV Informe sobre los derechos y la situación de la infancia en México 1994-1997*; México, 1997
12. _____ *Avances y retrocesos: balance una década. V informe sobre los derechos y la situación de la niñez en México, 1998-2000*; México, 2000
13. Cole, G.D.H.; *Introducción a la historia económica*; brevariarios del Fondo de Cultura Económica, No. 129, México 1986.
14. Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, ed. Porrúa, México, 1999
15. Corona Caraveo, Yolanda (Coordinadora) *Infancia, Legislación y Política*, UNICEF, UAM-Xochimilco, DIF, México, 1999.

16. Cueva, Agustín; *El desarrollo del capitalismo en América Latina*, Ed. Siglo XXI, México, 1987 .
17. Chomsky, Noam; *Pocos prósperos, muchos descontentos*, entrevista por David Barsamian, Ed. Siglo XXI, México, 1997
18. _____ *Secretos, mentiras y democracia*, entrevista por David Barsamian, Ed. Siglo XXI, México, 1997
19. _____ *Lo que realmente quiere el tío sam*, entrevista por David Barsamian, Ed. Siglo XXI, México 1997.
20. Dickens, Charles; *Oliver Twist*, Círculo de lectores, Barcelona, 1970.
21. Duarte, Patricia; *Sinfonía de una ciudadana inconclusa; el maltrato doméstico y la ciudadanía*; COVAC, México, 1995.
22. Duarte, Patricia, Gonzáles, Gerardo *La lucha contra la violencia de género en México: de Nairobi a Beijing 1985-1995*; Asociación Mexicana contra la violencia hacia las mujeres, A.C. (COVAC), México, 1994.
23. Engels, F.; *La situación de la clase obrera en Inglaterra*, Ediciones de cultura popular, México 1988.
24. Galeano, Eduardo; *Patas arriba, la escuela del mundo al revés*, Ed. Siglo XXI, México, 1998
25. García Durán, Alejandro; *La porción olvidada de la niñez mexicana: los 400 hijos del padre Chinchachoma*, Ed., Diana, México 1980.
26. Griesbach Guizar, Margarita y Sauri Sánchez, Gerardo; *Con la calle en las venas; educación con el niño callejero I.A.P. (EDNICA) Foro de apoyo mutuo*, México 1997.
27. Grossman, Henryk; *Ensayos sobre la teoría de las crisis: dialéctica y metodología del capital*; Cuadernos de Pasado y Presente 79, México 1979.
28. Halperin Dongui; *Historia Contemporánea de América Latina*, ed. Alianza editorial; Madrid, 2000
29. Leal Fernández, Gustavo; *Contribución a la crítica de las teorías sobre el capitalismo latinoamericano. Elementos para una tipificación de su concepto de trabajo*; Tesis de licenciatura, Fac. de Economía, UNAM, México 1978.
30. Ley Federal del trabajo 1997

31. Limón López, Gema; *Trabajo infantil, fruto amargo del capital*; ed. MGLL, México, 1998 .
32. Manrique, Irma (Coordinadora); *La niñez en la crisis*, Instituto de Investigaciones Económicas, Ed. Cambio XXI, UNAM, México 1996.
33. Matthews Garreth, B.; *El niño y la filosofía*, Ed. Fondo de Cultura Económica (Breviarios 339), México 1986.
34. Marini, M. Ruy; *Dialéctica de la dependencia*; ed. ERA; México 1991;
35. _____ *Subdesarrollo y revolución*; ed. Siglo XXI; México, 1975
36. Marx, K.; *El Capital*, Tomo I, Ed. Siglo XXI
37. _____ *Escritos de juventud*, Obras Fundamentales 1, Fondo de Cultura Económica, México 1987.
38. _____ *El Capital, Libro I, capítulo VI (Inédito)*, Ed. Siglo XXI, México 1985.
39. Marx, K., y Engels, F.; *Manifiesto del Partido Comunista*, Ediciones de Cultura Popular, México 1988.
40. Memorias, Foro y Taller Interinstitucional; *Trabajo infantil y educación, niñas y niños jornaleros agrícolas del Valle de Mexicali*, Universidad Autónoma de Baja California, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Universidad Pedagógica Nacional, Secretaría de Desarrollo Social, México 1994.
41. Mendelievich, Elías; *El trabajo de los niños*, OIT, Ginebra 1980.
42. Muramoto B, Noboru; *Inmunología natural SIDA*, editado por el Centro Macrobiótico de Maldonado, Uruguay, 1988.
43. Ochoa Chi, Juanita del Pilar; *Mercado mundial de fuerza de trabajo en el capitalismo contemporáneo*, tesis de Licenciatura, Fac. de Economía UNAM, México 1997
44. Organización Internacional del Trabajo (OIT); Seminario regional tripartito latinoamericano sobre la abolición del trabajo infantil y la protección de los niños que trabajan; Quito, Ecuador 1991.
45. OIT, *El trabajo infantil, lo intolerable en el punto de mira*; Ginebra Suiza, 1996
46. Palacios, Jesús; *La cuestión escolar*; Ed. Fontamara, México, 1999.
47. Palerm, Angel; *Antropología y Marxismo*; CIESAS, México 1998.

48. Rimbaud, Christiane; *52 millones de niños al trabajo*, Ed. Extemporáneos, México 1986.
49. Riquer Fernández, Florinda (Coordinadora); *Relatoría del Taller: La niña de hoy es la mujer de mañana*; UNICEF, DIF, Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP), México 1998.
50. _____ *Cien lecturas en torno a la infancia en México*; UNICEF, DIF, GIMTRAP; México 1998.
51. _____ *Estado de la discusión sobre la niñez mexicana*; UNICEF, DIF, GIMTRAP; México 1998.
52. _____ *Estadística de la infancia en México*; UNICEF, DIF, GIMTRAP, México 1998.
53. _____ *Informe ejecutivo de proyecto*; UNICEF, DIF, GIMTRAP, México 1998.
54. Rubin I., I.; *Ensayo sobre la Teoría marxista del Valor*, Cuadernos de Pasado y Presente 53, México 1987.
55. Sánchez, Marie Pierre; *Las niñas olvidadas de la ciudad de México: un primer acercamiento a su problemática*; UNICEF, México 1996.
56. Saxe-Fernández, John (coordinador); *Globalización: crítica a un paradigma*; UNAM, DGAPA, Plaza y Janés, México 1999.
57. Thais, Consultoría en desarrollo social S.C.; *Voces de la infancia trabajadora en la Ciudad de México*; UNICEF, DIF-DF, Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social; México 1997.
58. UNICEF, *Estado Mundial de la Infancia*, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000.
59. Veraza Urtuzuástegui, Jorge; *Para la Crítica a las Teorías del Imperialismo*, Ed. Ítaca; México 1987.
60. _____ *Leer nuestro tiempo, leer el manifiesto, a 150 años de la publicación del Manifiesto del partido comunista*; Ed. Ítaca; México 1998.
61. _____ *Revolución mundial y medida geopolítica de capital*; Ed. Ítaca, México, 1999

62. _____ *Génesis y estructura del concepto de subordinación real del consumo bajo el capital*; Seminario del Capital, Fac. de Economía, UNAM, México, 1993.
63. Víctor Hugo; *Los miserables*; ed. Andrés Bello, Santiago de Chile, 1998

DOCUMENTOS

1. Amnistía Internacional; *Los derechos de los niños: ellos son el futuro*; España, 1999
2. Balance de Actividades 1996-1999; *Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC)*; Coordinación Subregional para América del Sur; Organización Internacional del Trabajo; Lima, 1999.
3. Banco Mundial; *La pobreza en América Latina. El impacto de la depresión*; Washington, 1987.
4. Boletines de prensa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 10 de junio de 1996: *El trabajo infantil hoy: hechos y cifras*; *Trabajo infantil: ¿Qué puede hacerse a nivel internacional?*; *Acción internacional: es necesario reforzar las normas*.
5. Boletín de prensa de la Organización Internacional del Trabajo, 4 de abril de 1996: *La OIT evalúa la magnitud del trabajo infantil en Ghana, India, Indonesia y Senegal*.
6. Boletín de prensa de la Organización Internacional del Trabajo, 7 de mayo de 1997; *No menos de 15 millones de niños trabajan en América Latina. Las formas más intolerables del trabajo infantil en el punto de mira de la Reunión de Cartagena*; Lima, 1997.
7. Boletín de la Organización Internacional del Trabajo, oficina para Cuba, Haití, México y República Dominicana, *El informante*; México, agosto de 1996.
8. Bossio, Juan Carlos; *Situación, tendencias, características y condiciones en que se realiza el trabajo infantil en América Latina*; Organización Internacional del Trabajo; Costa Rica, 1998.

9. Carpeta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); *Lo intolerable en el punto de mira: un nuevo convenio internacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil*; Ginebra, 1999.
10. Carpeta del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Oficina regional para América Latina y el Caribe; *Los niños de las Américas*; 1992
11. Tribunal Internacional contra el trabajo infantil; *Sentencia primera sesión, México, 1996; sentencia, segunda sesión, Brasil, 1999.*
12. _____ Boletín preparatorio No. 1, mayo de 1995.
13. _____ Boletín preparatorio No. 2, julio de 1995.
14. _____ Boletín preparatorio No. 3, septiembre de 1995

PERIÓDICOS Y REVISTAS CONSULTADAS

1. Periódico El Financiero, número varios
2. Periódico La Jornada, números varios
3. Revista "Economía Siglo XXI", Escuela Superior de Economía, IPN
4. Revista Internacional de los NATs
5. Revista "Proceso", números varios
6. Revista "Trabajadores", Universidad Obrera

ANEXOS

ANEXO 1**CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO²²⁸****PROVISIÓN, SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO****Artículo 1**

Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 6

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.
2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.
2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de alguno de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Artículo 9

1. Los Estados Partes velarán porque el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades

²²⁸ UNICEF; *Convención de los derechos de la niñez*. Cuadernos de consulta, México, 1992

competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño,

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona está bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

2. El niño cuyos padres residan en Estados diferentes tendrá derecho a mantener periódicamente, salvo en circunstancias excepcionales, relaciones personales y contactos directos con ambos padres. Con tal fin, y de conformidad con la obligación asumida por los Estados Partes en virtud del párrafo 1 del artículo 9, los Estados Partes respetarán el derecho del niño y de sus padres a salir de cualquier país, incluido el propio, y de entrar en su propio país. El derecho de salir de cualquier país estará sujeto solamente a las restricciones estipuladas por ley y que sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de otras personas y que estén en consonancia con los demás derechos reconocidos por la presente Convención.

Artículo 18

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tiene obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y

el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas.

Artículo 24

- 1 Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
- 2 Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez.
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.
 - c) Combatir las enfermedades y la mal nutrición en el marco de la atención primaria de salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberán concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

Artículo 27

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados.
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas.
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación Internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:
 - a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.
 - b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.
 - c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya.
 - d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.
 - e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

(PROTECCION)

Artículo 2

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opciones expresadas o las creencias de sus padres o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.
2. Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan con las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia

de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

Artículo 4

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 5

Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán medidas para luchar contra los traslados ilícitos de niños al extranjero y la retención ilícita de niños en el extranjero.
2. Para este fin, los Estados Partes promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Artículo 16

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponde, la intervención judicial.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en este medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación de hogares de guarda, la kafala de derecho islámico, la adopción, o de ser necesario la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción, cuidarán de que el interés superior del niño sean la consideración primordial y:

- a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base de asesoramiento que pueda ser necesario.
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar al niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen.
- c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen.
- d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella.
- e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

Artículo 22

1. Los Estados Partes adoptarán medidas adecuadas para lograr que el niño que trate de obtener el estatuto de refugiado o que sea considerado refugiado de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si está solo como si está acompañado de sus padres o de cualquier persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean partes.

2. A tal efecto, los Estados Partes cooperarán, en la forma que estimen apropiada, en todos los esfuerzos de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales competentes u organizaciones no gubernamentales que cooperen con las Naciones Unidas por proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. En los casos en que no se pueda localizar a ninguno de los padres o miembros de la familia, se concederá al niño la misma protección que a cualquier otro niño privado permanente o temporalmente de su medio familiar, por cualquier motivo, como se dispone en la presente Convención.

Artículo 23

1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su

capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

ARTÍCULO 25.

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

ARTICULO 32.

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que se nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y tendiendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán de reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo; y
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes, y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícitos de esas sustancias.

Artículo 34

Los Estados se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular todas las medidas de carácter nacional, bilateral multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación de niño en espectáculos o materiales pornográficos.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 37

Los Estados Partes velarán por que:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda.
- c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.
- d) Todo niño privado de su libertad tendrá derecho a un pronto acceso a la asistencia jurídica y otra asistencia adecuada, así como derecho a impugnar la legalidad de la privación de su libertad ante un tribunal u otra autoridad competente, independiente e imparcial y a una pronta decisión sobre dicha acción.

Artículo 38

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.
2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar que las personas que aún no hayan cumplido los 15 años de edad no participen directamente en las hostilidades.
3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad.

4. De conformidad con las obligaciones dimanadas del derecho internacional humanitario de proteger a la población civil durante los conflictos armados, los Estados Partes adoptarán todas las medidas posibles para asegurar la protección y el cuidado de los niños afectados por un conflicto armado.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

Artículo 40

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en las que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.
2. Con este fin, y habida cuenta de las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales, los Estados Partes garantizarán, en particular:
 - d) Que no se alegue que ningún niño ha infringido las leyes penales, ni se acuse o declare culpable a ningún niño de haber infringido esas leyes, por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento en que se cometieron.
 - e) Que todo niño de que se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse de haber infringido esas leyes se le garantice, por lo menos, lo siguiente:
 - i) Que se le presumirá inocente mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.
 - ii) Que será informado sin demora y directamente o, cuando sea procedente, por intermedio de sus padres o sus representantes legales, de los cargos que pesan contra él y que dispondrá de asistencia jurídica u otra asistencia apropiada en la preparación y presentación de su defensa.
 - iii) Que la causa será dirimida sin demora por una autoridad u órgano judicial competente, independiente e imparcial en una audiencia equitativa conforme la ley, en presencia de un asesor jurídico u otro tipo de asesor adecuado y, a menos que se considere que ello fuere

- contrario al interés superior del niño, teniendo en cuenta en particular su edad o situación y a sus padres o representantes legales.
- iv) Que no será obligado a prestar testimonio o a declararse culpable, que podrá interrogar o hacer que se interroge a testigos de cargo y obtener la participación y el interrogatorio de testigos de descargo en condiciones de igualdad.
 - v) Si se considerare que ha infringido, en efecto, las leyes penales, que esta decisión y toda medida impuesta a consecuencia de ella, serán sometidas a una autoridad u órgano judicial superior competente, independiente e imparcial, conforme a la ley.
 - vi) Que el niño contará con la asistencia gratuita de un intérprete si no comprende o no habla el idioma utilizado.
 - vii) Que se respetará plenamente su vida privada en todas las fases del procedimiento.

3. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes, y en particular:

- a) El establecimiento de una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales.
- b) Siempre que sea apropiado y deseable, la adopción de medidas para tratar a esos niños sin recurrir a procedimientos judiciales, en el entendimiento de que se respetarán plenamente los derechos humanos y las garantías legales.

4. Se dispondrá de diversas medidas, tales como el cuidado, las órdenes de orientación y supervisión, el asesoramiento, la libertad vigilada, la colocación en hogares de guarda, los programas de enseñanza y formación profesional, así como otras posibilidades alternativas a la internación en instituciones, para asegurar que los niños sean tratados de manera apropiada para su bienestar y que guarde proporción tanto con sus circunstancias como con la infracción.

Artículo 41

Nada de lo dispuesto en la presente Convención afectará a las disposiciones que sean más conducentes a la realización de los derechos del niño y que puedan estar recogidas en:

- a) El derecho de un Estado Parte: o,
- b) El derecho internacional vigente con respecto a dicho Estado.

Artículo 42

Los Estados Partes se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

PARTICIPACION

Artículo 12

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con normas de procedimiento de la ley nacional

Artículo 13

1. El niño tendrá derecho a la libertad de expresión, ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

2. El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias:

- a) Para el respeto de los derechos o la reputación de los demás; o,
- b) Para la protección de la seguridad nacional o el orden público o para proteger la salud o la moral públicas.

Artículo 14

1. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

2. Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud, públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás,

Artículo 15

1. Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.
2. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29.
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños.
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.
- e) Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

ANEXO 2²²⁹

**CONVENIO SOBRE LA EDAD MINIMA
DE ADMISION AL EMPLEO (CONVENIO 138)**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo :

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973 en su quincuagésima octava reunión ;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los siguientes convenios : Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 ; Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920 ; Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921 ; Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921 ; Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932 ; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936 ; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937 ; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937 ; Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965 ;

Considerando que ha llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños, y

Después de haber decidido que dicho instrumento revista la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la edad mínima, 1973:

Artículo 1

Todo Miembro para el cual esté en vigor el presente Convenio se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

Artículo 2

1. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá especificar, en una declaración anexa a su ratificación, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo en su territorio y en los medios de transporte matriculados en su territorio; a reserva de lo dispuesto en los artículos 4 a 8 del presente Convenio, ninguna persona menor de esa edad deberá ser admitida al empleo o trabajar en ocupación alguna.

²²⁹ Mendelievich, Elías; *El trabajo de los niños*; OIT, Suiza, 1988

2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá notificar posteriormente al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo mediante otra declaración, que establece una edad mínima más elevada que la que fijó inicialmente.

3. La edad mínima fijada en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar o en todo caso, a quince años.

4. No obstante las disposiciones del párrafo 3 de este artículo, el Miembro cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de catorce años.

5. Cada Miembro que haya especificado una edad mínima de catorce años con arreglo a las disposiciones del párrafo precedente deberá declarar en las memorias que presente sobre la aplicación de este Convenio, en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

a) que aún subsisten las razones para tal especificación ; o

b) que renuncia al derecho de seguir acogiendo al párrafo 1 anterior a partir de una fecha determinada.

Artículo 3

1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años.

2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo serán determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan.

3. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de dieciséis años, siempre que queden plenamente garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de los adolescentes, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.

Artículo 4

1. Si fuere necesario, la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, podrá

excluir de la aplicación del presente Convenio a categorías limitadas de empleos o trabajos respecto de los cuales se presenten problemas especiales e importantes de aplicación.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá enumerar, en la primera memoria sobre la aplicación del Convenio que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, las categorías que haya excluido de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, explicando los motivos de dicha exclusión, y deberá indicar en memorias el estado de su legislación y práctica respecto de las categorías excluidas y la medida en que aplica o se propone aplicar el presente Convenio a tales categorías.

3. El presente artículo no autoriza a excluir de la aplicación del Convenio los tipos de empleo o trabajo a que se refiere el artículo 3.

Artículo 5

1. El Miembro cuya economía y cuyos servicios administrativos estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, limitar inicialmente el campo de aplicación del presente Convenio.

2. Todo Miembro que se acoja al párrafo 1 del presente artículo deberá determinar, en una declaración anexa a su ratificación, las ramas de actividad económica o los tipos de empresa a los cuales aplicará las disposiciones del presente Convenio.

3. Las disposiciones del presente Convenio deberán ser aplicables, como mínimo, a : minas y canteras; industrias manufactureras; construcción; servicios de electricidad, gas y agua ; saneamiento; transportes; almacenamiento y comunicaciones, y plantaciones y otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, con exclusión de las empresas familiares o de pequeñas dimensiones que produzcan para el mercado local y que no empleen regularmente trabajadores asalariados.

4. Todo Miembro que haya limitado el campo de aplicación del presente Convenio al amparo de este artículo :

a) deberá indicar en las memorias que presente en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo la situación general del empleo o del trabajo de los menores y de los niños en las ramas de actividad que estén excluidas del campo de aplicación del presente Convenio y los progresos que haya logrado hacia una aplicación más extensa de las disposiciones del presente Convenio;

b) podrá en todo momento extender el campo de aplicación mediante una declaración enviada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 6

El presente Convenio no se aplicará al trabajo efectuado por los niños o los menores en las escuelas de enseñanza general, profesional o técnica o en otras instituciones de formación ni al trabajo efectuado por personas de por lo menos catorce años de edad en las empresas,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

siempre que dicho trabajo se lleve a cabo según las condiciones prescritas por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando tales organizaciones existan, y sea parte integrante de:

- a) un curso de enseñanza o formación del que sea primordialmente responsable una escuela o institución de formación ;
- b) un programa de formación que se desarrolle entera o fundamentalmente en una empresa y que haya sido aprobado por la autoridad competente ; o
- c) un programa de orientación, destinado a facilitar la elección de una ocupación o de un tipo de formación.

Artículo 7

1. La legislación nacional podrá permitir el empleo o el trabajo de personas de trece a quince años de edad en trabajos ligeros, a condición de que éstos:

- a) no sean susceptibles de perjudicar su salud o desarrollo ; y
- b) no sean de tal naturaleza que puedan perjudicar su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación o formación profesional aprobados por la autoridad competente o el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.

2. La legislación nacional podrá también permitir el empleo o el trabajo de personas de quince años de edad por lo menos, sujetas aún a la obligación escolar, en trabajos que reúnan los requisitos previstos en los apartados a) y b) del párrafo anterior.

3. La autoridad competente determinará las actividades en que podrá autorizarse el empleo o el trabajo de conformidad con los párrafos 1 y 2 del presente artículo y prescribirá el número de horas y las condiciones en que podrá llevarse a cabo dicho empleo o trabajo.

4. No obstante las disposiciones de los párrafos 1 y 2 del presente artículo, el Miembro que se haya acogido a las disposiciones del párrafo 4 del artículo 2 podrá, durante el tiempo en que continúe acogiéndose a dichas disposiciones, substituir las edades de trece y quince años, en el párrafo 1 del presente artículo, por las edades de doce y catorce años, y la edad de quince años, en el párrafo 2 del presente artículo, por la edad de catorce años.

Artículo 8

1. La autoridad competente podrá conceder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, por medio de permisos individuales, excepciones a la prohibición de ser admitido al empleo o de trabajar que prevé el artículo 2 del presente Convenio, con finalidades tales como participar en representaciones artísticas.

2. Los permisos así concedidos limitarán el número de horas del empleo o trabajo objeto de esos permisos y prescribirán las condiciones en que puede llevarse a cabo.

Artículo 9

1. La autoridad competente deberá prever todas las medidas necesarias, incluso el establecimiento de sanciones apropiadas, para asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente Convenio.

2. La legislación nacional o la autoridad competente deberán determinar las personas responsables del cumplimiento de las disposiciones que den efecto al presente Convenio.

3. La legislación nacional o la autoridad competente prescribirá los registros u otros documentos que el empleador deberá llevar y tener a disposición de la autoridad competente. Estos registros deberán indicar el nombre y apellidos y la edad o fecha de nacimiento, debidamente certificados siempre que sea posible, de todas las personas menores de dieciocho años empleadas por él o que trabajen para él.

Artículo 10

1. El presente Convenio modifica, en las condiciones establecidas en este artículo, el Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965.

2. Al entrar en vigor el presente Convenio, el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, no cesarán de estar abiertos a nuevas ratificaciones.

3. El Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; el Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; el Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, y el Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, cesarán de estar abiertos a nuevas ratificaciones cuando todos los Estados partes en los mismos hayan dado su consentimiento a ello mediante la ratificación de; presente Convenio o mediante declaración comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

4. Cuando las obligaciones del presente Convenio hayan sido aceptadas:

- a) por un Miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima

(industria), 1937, y que haya fijado una edad mínima de admisión al empleo no inferior a quince años en virtud del artículo 2 del presente Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,

b) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,

c) con respecto al empleo no industrial tal como se define en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937, por un Miembro que sea parte en ese Convenio, y siempre que la edad mínima fijada en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio no sea inferior a quince años, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,

d) con respecto al trabajo marítimo, por un Miembro que sea parte en el Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que el Miembro especifique que el artículo 3 de este Convenio se aplica al trabajo marítimo, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,

e) con respecto al empleo en la pesca marítima, por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y siempre que se haya fijado una edad mínima no inferior a quince años en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que el Miembro especifique que el artículo 3 de este Convenio se aplica al empleo en la pesca marítima, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio,

f) por un Miembro que sea parte en el Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965, y que haya fijado una edad mínima no inferior a la determinada en virtud de ese Convenio en cumplimiento del artículo 2 del presente Convenio o que especifique que tal edad se aplica al trabajo subterráneo en las minas en virtud del artículo 3 de este Convenio, ello implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de ese Convenio, al entrar en vigor el presente Convenio.

5. La aceptación de las obligaciones del presente Convenio:

a) implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919 de conformidad con su artículo 12,

b) con respecto a la agricultura, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921, de conformidad con su artículo 9,

c) con respecto al trabajo marítimo, implicará la denuncia del Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920, de conformidad con su artículo 10, y del Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921, de conformidad con su artículo 12, al entrar en vigor el presente Convenio.

Artículo 11

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 12

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 13

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 14

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 15

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 16

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 17

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:
 - a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 13, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;
 - b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 18

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXO 3²³⁰

RECOMENDACIÓN SOBRE LA EDAD MÍNIMA DE ADMISION AL EMPLEO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo :

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 de junio de 1973 en su quincuagésima octava reunión ;

Reconociendo que la abolición efectiva del trabajo de los niños y la elevación progresiva de la edad mínima de admisión al empleo constituyen sólo un aspecto de la protección y progreso de los niños y menores;

Teniendo en cuenta la preocupación de todo el sistema de las Naciones Unidas por esa protección y progreso;

Habiendo adoptado el Convenio sobre la edad mínima, 1973

Deseosa de definir algunos otros principios de política en esta materia que son objeto de la preocupación de la Organización Internacional del Trabajo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de una recomendación complementaria del Convenio sobre la edad mínima, 1973, adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, la presente Recomendación, que podrá ser citada como la Recomendación sobre la edad mínima, 1973:

1. Política nacional

1. Para lograr el éxito de la política nacional a que alude el artículo 1 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, las políticas y los planes nacionales de desarrollo deberían atribuir elevada prioridad a la previsión de las necesidades de los menores y a la satisfacción de dichas necesidades, así como a la extensión progresiva y coordinada de las diversas medidas necesarias para asegurar a los menores las mejores condiciones para su desarrollo físico y mental.

2. A este respecto, debería concederse la mayor atención a ciertos aspectos de la planificación y la política nacionales tales como los siguientes:

a) el firme propósito nacional de lograr el pleno empleo, de acuerdo con el Convenio y la Recomendación sobre la política del empleo, 1964, y la adopción de medidas que estimulen un desarrollo orientado a favorecer el empleo en las zonas rurales y urbanas;

²³⁰ Mendelievich, Elías; *El trabajo de los niños*; OIT, Suiza, 1988.

- b) la extensión progresiva de otras medidas económicas y sociales destinadas a aliviar la pobreza dondequiera que exista y a asegurar a las familias de vida e ingresos tales que no sea necesario recurrir a la actividad mítica de los niños;
- e) el desarrollo y la extensión progresiva, sin discriminación alguna, de la seguridad social y de las medidas de bienestar familiar destinadas a asegurar el mantenimiento de los niños, incluidos los subsidios por hijos;
- d) el desarrollo y la extensión progresiva de facilidades adecuadas de enseñanza y de orientación y formación profesionales, adaptadas por su forma y contenido a las necesidades de los menores de que se trate;
- e) el desarrollo y la extensión progresiva de facilidades adecuadas para la protección y el bienestar de los menores, incluidos los adolescentes que trabajan, y para favorecer su desarrollo.

3. Cuando fuere preciso, se deberían tener particularmente en cuenta las necesidades de los menores que no tienen familia o que, teniéndola, no viven con ella y de los menores migrantes que viven y viajan con sus familias. Las medidas adoptadas a tal efecto deberían incluir la concesión de becas y la formación profesional.

4. Se debería imponer y hacer cumplir la obligación de asistir a la escuela con horario completo o de participar en programas aprobados de orientación o formación profesional, por lo menos hasta la misma edad fijada para la admisión al empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973.

5.

1) Se debería pensar en medidas tales como una formación preparatoria, que no entrañe riesgos, para los tipos de empleo o trabajo respecto de los cuales la edad mínima establecida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, sea superior a la fijada para el fin de la asistencia escolar obligatoria con horario completo.

2) Deberían estudiarse medidas análogas cuando las exigencias profesionales de determinada ocupación comprendan una edad mínima de admisión superior a la fijada para el fin de la asistencia escolar obligatoria con horario completo.

II. Edad mínima

6. Se debería fijar la misma edad mínima para todos los sectores de actividad económica.

7.

1) Los Miembros deberían fijarse como objetivo la elevación progresiva a dieciséis años de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo fijada con arreglo al artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973.

2) En los casos en que la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a que se aplica el artículo 2 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, sea aún inferior a quince años, se deberían tomar medidas urgentes para elevarla a esa cifra.

8. En los casos en que no sea factible en lo inmediato fijar una edad mínima de admisión para todos los empleos en la agricultura y actividades conexas en las zonas rurales, se debería fijar una edad mínima de admisión, por lo menos, para el trabajo en las plantaciones y en otras explotaciones agrícolas que produzcan principalmente con destino al comercio, a las que sea aplicable el párrafo 3 del artículo 5 del Convenio sobre la edad mínima, 1973.

III. Empleos o trabajos peligrosos

9. En los casos en que la edad mínima de admisión a los tipos de empleo o de trabajo que puedan resultar peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores sea inferior a dieciocho años, deberían tomarse medidas urgentes para elevarla a esta cifra.

10.

1) Al determinar los tipos de empleo o trabajos a que se aplica el artículo 3 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, se deberían tener plenamente en cuenta las normas internacionales de trabajo pertinentes, como las referentes a sustancias agentes o procesos peligrosos (incluidas las radiaciones ionizantes), las operaciones en que se alcen cargas pesadas y el trabajo subterráneo.

2) La lista de dichos tipos de empleo o trabajos debería examinarse periódicamente y revisarse en caso necesario, teniendo en cuenta, en particular, los progresos científicos y tecnológicos.

11. En los casos en que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 del Convenio sobre la edad mínima, 1973, no se haya fijado inmediatamente una edad mínima para ciertas ramas de actividad económica o para ciertos tipos de empresa, deberían establecer para dichas ramas o tipos de empresa disposiciones apropiadas sobre la edad mínima para los tipos de empleo o trabajos que puedan resultar peligrosos para los menores.

IV. Condiciones de trabajo

12.

1) Se deberían tomar medidas para que las condiciones en que están empleados o trabajan los niños y los adolescentes menores de dieciocho años de edad alcancen y se mantengan a un nivel satisfactorio. Sería menester vigilar atentamente estas condiciones.

2) Se deberían tomar igualmente medidas para proteger y vigilar las condiciones en que los niños y los adolescentes reciben orientación y formación profesionales en las empresas, en instituciones de formación o en escuelas de formación profesional o técnica, y para establecer normas para su protección y progreso.

13.

1) En relación con la aplicación del párrafo precedente, así como al dar efecto al artículo 7, párrafo 3, del Convenio sobre la edad mínima, 1973, se debería prestar especial atención a:

a) la fijación de una remuneración equitativa y su protección, habida cuenta del principio « salario igual por trabajo de igual valor »;

b) la limitación estricta de las horas dedicadas al trabajo por día y por semana, y la prohibición de horas extraordinarias, de modo que quede suficiente tiempo para la enseñanza o la formación profesional (incluido el necesario para realizar los trabajos escolares en casa), para el descanso durante el día y para actividades de recreo

c) el disfrute, sin posibilidad de excepción, salvo en caso de urgencia, de un período mínimo de doce horas consecutivas de descanso nocturno y de los días habituales de descanso semanal;

d) la concesión de vacaciones anuales pagadas de, por lo menos, cuatro semanas; estas vacaciones no deberán ser en caso alguno inferiores a aquellas de que disfrutaban los adultos;

e) la protección por los planes de seguridad social, incluidos los regímenes de prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la asistencia médica y las prestaciones de enfermedad, cualesquiera que sean las condiciones de trabajo o de empleo;

f) la existencia de normas satisfactorias de seguridad e higiene y de instrucción y vigilancia adecuadas.

2) El subpárrafo 1) de este párrafo sólo se aplicará a los jóvenes marinos en el caso de que las cuestiones en él tratadas no figuren en los convenios o recomendaciones internacionales del trabajo que se ocupan específicamente del trabajo marítimo.

V. Medidas de control

14.

1) Entre las medidas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima, 1973, y de la presente Recomendación deberían figurar:

a) el fortalecimiento, en la medida necesaria, de la inspección del trabajo y servicios conexos, capacitando especialmente, por ejemplo, a los inspectores para descubrir los abusos que puedan producirse en el empleo o trabajo de niños y adolescentes y para suprimir dichos abusos ; y

b) el fortalecimiento de los servicios relacionados con la mejora y la inspección de la formación en las empresas.

2) Se debería atribuir gran importancia al papel que pueden desempeñar los inspectores proporcionando información y asesoramiento sobre el modo eficaz de observar las disposiciones pertinentes, así como velando por su cumplimiento.

3) La inspección del trabajo y la inspección de la formación dentro de las empresas deberían estar coordinadas estrechamente para lograr la mayor eficiencia económica; en general, los servicios de administración del trabajo deberían actuar en estrecha colaboración con los servicios encargados de la enseñanza, la formación, el bienestar y la orientación de niños y adolescentes.

15. Se debería prestar especial atención a:

a) hacer cumplir las disposiciones referentes al empleo en tipos de empleo o trabajos peligrosos;

b) impedir, dentro de los límites en que sea obligatoria la enseñanza o la formación, el empleo o el trabajo de los niños y adolescentes durante las horas en que se dispensa la enseñanza.

16. Para facilitar la verificación de las edades, se deberían tomar las medidas siguientes:

a) las autoridades públicas deberían mantener un sistema eficaz de registro de nacimientos, que debería comprender la expedición de partidas de nacimiento;

b) los empleadores deberían llevar y tener a disposición de la autoridad competente registros u otros documentos en que se indiquen el nombre y apellidos y la fecha de nacimiento o la edad, debidamente certificados siempre que sea posible, no sólo de todos los menores empleados por ellos, sino también de los que reciban orientación o formación profesional en sus empresas;

c) a los menores que trabajen en la vía pública, en puestos callejeros, en lugares públicos, en profesiones ambulantes o en otras circunstancias en que no se pueden controlar los registros del empleador se les deberían extender permisos u otros documentos que acrediten su elegibilidad para desempeñar esos trabajos.

ANEXO 4²³¹**C182 CONVENIO SOBRE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, 1999**

Convenio Sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (fecha de entrada en vigor 19-11-200)

Lugar: Ginebra.

Sesión de la Conferencia: 87

Fecha de adopción: 17-06-1999

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional de Trabajo y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 1999 en su octogésima séptima reunión;

Considerando la necesidad de adoptar nuevos instrumentos para la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, principal prioridad de la acción nacional e internacional, incluidas la cooperación y la asistencia internacionales, como complemento del Convenio y la Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973, que siguen siendo instrumentos fundamentales sobre el trabajo infantil;

Considerando que la eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil requiere una acción inmediata y general que tenga en cuenta la importancia de la educación básica gratuita y la necesidad de librar de todas esas formas de trabajo a los niños afectados y asegurar su rehabilitación y su inserción social al mismo tiempo que se atiende a las necesidades de sus familias;

Recordando la resolución sobre la eliminación de trabajo infantil, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 83ª. reunión, celebrada en 1996; Reconociendo que el trabajo infantil se debe en gran parte a la pobreza, y que la solución a largo plazo radica en un crecimiento económico sostenido conducente al progreso social, en particular a la mitigación de la pobreza y a la educación universal;

Recordando la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989;

Recordando la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 86ª. reunión, celebrada en 1998;

²³¹ OIT, publicado en junio de 1999.

Recordando que algunas de las peores formas de trabajo infantil son objeto de otros instrumentos internacionales, en particular el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Convención suplementaria de las Naciones Unidas sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, 1956;

Después de haber decidido adoptar varias proposiciones relativas al trabajo infantil, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y

Después de haber determinado que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha 17 de junio de mil novecientos noventa y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999

Artículo 1

Todo Miembro que ratifique el presente Convenio deberá adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.

Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, el término niño designa a toda persona menor de 18 años.

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Artículo 4

1. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas y tomando en consideración las normas internacionales en la materia, en particular los párrafos 3 y 4 de la Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.

2. La autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, deberá localizar dónde se practican los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo.

3. Deberá examinarse periódicamente y, en caso necesario, revisarse la lista de los tipos de trabajo determinados a tenor del párrafo 1 de este artículo, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.

Artículo 5

Todo Miembro, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, deberá establecer o designar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

Artículo 6

1. Todo Miembro deberá elaborar y poner en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil.

2. Dichos programas de acción deberán elaborarse y ponerse en práctica en consulta con las instituciones gubernamentales competentes y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, tomando en consideración las opiniones de otros grupos interesados, según proceda.

Artículo 7

1. Todo Miembro deberá adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivos de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o, según proceda, de otra índole.

2. Todo Miembro deberá adoptar, teniendo en cuenta la importancia de la educación para la eliminación de; trabajo infantil, medidas efectivas y en un plazo determinado con el fin de:

a) impedir la ocupación de niños en las peores formas de trabajo infantil;

b) prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social;

c) asegurar a todos los niños que hayan sido librados de las peores formas de trabajo infantil el acceso a la enseñanza básica gratuita y, cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional;

d) identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y entrar en contacto directo con ellos, y e) tener en cuenta la situación particular de las niñas.

3. Todo Miembro deberá designar la autoridad competente encargada de la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

Artículo 8

Los Miembros deberán tomar medidas apropiadas para ayudarse recíprocamente a fin de aplicar las disposiciones del presente Convenio por medio de una mayor cooperación y/o asistencia internacionales, incluido el apoyo al desarrollo social y económico, los programas de erradicación de la pobreza y la educación universal.

Artículo 9

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 10

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

2. Entrará en vigor 12 meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, 12 meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 11

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del periodo de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo periodo de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 12

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que te haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 13

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 14

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 15

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará ipso jure la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 11, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 16

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

ANEXO 5²³²

TÍTULO SEGUNDO

RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO

CAPÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y de los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

Artículo 23.- Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones en esta ley. Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje; del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política. Los menores trabajadores pueden percibir el pago de sus salarios y ejercitar las acciones que les correspondan.

**TÍTULO QUINTO BIS
TRABAJO DE LOS MENORES**

Artículo 173.- El trabajo de los mayores de catorce años y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del trabajo.

Artículo 174.- Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

Artículo 175.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de;

- I. De dieciséis años, en :
 - a) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
 - b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres.
 - c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección de Trabajo.
 - d) Trabajos subterráneos o submarinos
 - e) Labores peligrosas o insalubres
 - f) Trabajos superiores a sus fuerzas y los que puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
 - g) Establecimientos no industriales después de las diez de la noche.
 - h) Los demás que determinen las leyes
- II. De dieciocho años, en: trabajos nocturnos industriales.

²³² Ley federal del Trabajo, edición 1999

Artículo 176.- Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se prestan, o por la composición de la materia prima que se utiliza, son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud mental de los menores. Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que queden comprendidos en la anterior definición.

Artículo 177.- La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en periodos máximos de tres horas. Entre los distintos periodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.

Artículo 178.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75.

Artículo 179.- Los menores de dieciséis años disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

Artículo 180.- Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a:

- I. Exigir que se les exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo.
- II. Llevar un registro de inspección especial, con indicación de la fecha de su nacimiento, clase de trabajo, horario, salario y demás condiciones generales de trabajo.
- III. Distribuir el trabajo a fin de que dispongan de tiempo necesario para cumplir sus programas escolares.
- IV. Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta ley, y
- V. Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten.